



SENADO FEDERAL

RELATÓRIO Nº 4, DE 1996

**RELATÓRIO DA DELEGAÇÃO DO SENADO
FEDERAL DESTINADA A PARTICIPAR DA
CONFERÊNCIA DAS NAÇÕES UNIDAS SOBRE
ASSENTAMENTOS HUMANOS HABITAT-2
REALIZADA EM ISTAMBUL (TURQUIA)
PERÍODO DE 03 A 14 DE JUNHO DE 1996**

Senador COUTINHO JORGE

Senador ESPERIDIÃO AMIN

Senador IRIS REZENDE

Senador JÚLIO CAMPOS

Senador LÚCIO ALCÂNTARA

**SENADORES REPRESENTANTES DO SENADO FEDERAL NA
II CONFERÊNCIA DAS NAÇÕES UNIDAS SOBRE HABITAT 2**

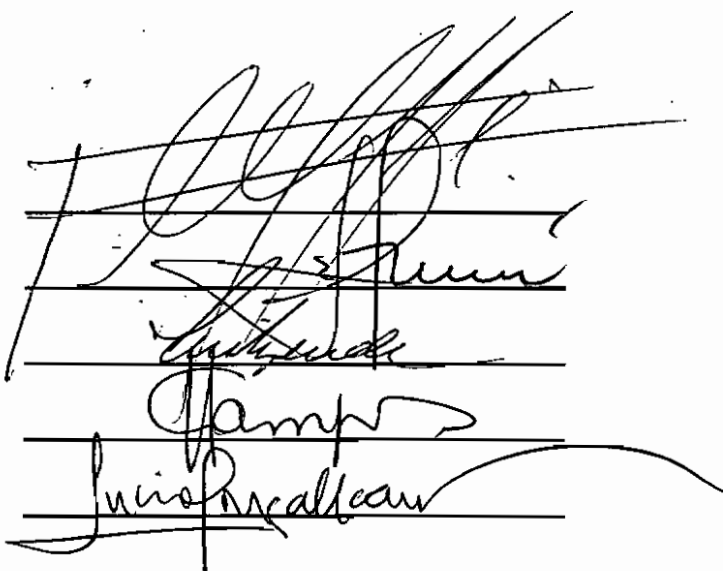
Senador COUTINHO JORGE

Senador ESPERIDIÃO AMIN

Senador IRIS REZENDE

Senador JÚLIO CAMPOS

Senador LÚCIO ALCÂNTARA



The image shows five handwritten signatures, each corresponding to one of the senators listed on the left. The signatures are written in black ink and are positioned over horizontal lines. The first signature is for Senador COUTINHO JORGE, the second for Senador ESPERIDIÃO AMIN, the third for Senador IRIS REZENDE, the fourth for Senador JÚLIO CAMPOS, and the fifth for Senador LÚCIO ALCÂNTARA. The signatures are stylized and cursive.

RELATÓRIO

APRESENTAÇÃO

- 1. A COMISSÃO DO SENADO FEDERAL**
- 2. ANTECEDENTES: O HABITAT I**
- 3. A CONFERÊNCIA HABITAT II**
- 4. PROGRAMA E METODOLOGIA DA CONFERÊNCIA HABITAT II**
 - 4.1 Programa Oficial**
 - 4.2 Sistemática das Reuniões Oficiais**
 - 4.2.1 Plenário Oficial
 - 4.2.2 Comitê 1
 - 4.2.3 Comitê 2
 - 4.3 Eventos Paralelos**
 - 4.3.1 Assembléia Mundial de cidades e autoridades locais
 - 4.3.2 Fórum Mundial de Parlamentares
 - 4.3.3 Fórum Mundial das Empresas
 - 4.3.4 Fórum das Fundações
 - 4.3.5 Fórum de Academias de Ciências e Engenharia
 - 4.3.6 Fórum de Profissionais e Pesquisadores
 - 4.3.7 Fórum Sindical
 - 4.3.8 Fórum dos Representantes do Sistema das Nações Unidas
 - 4.3.9 Fórum da Solidariedade Humana
 - 4.3.10 Diálogos para o Século XXI
 - 4.3.11 Outros Fóruns
- 5. PRINCIPAIS PONTOS POLÊMICOS**
- 6. ATUAÇÃO DA DELEGAÇÃO BRASILEIRA**
- 7. SÍNTESE DOS RESULTADOS**
 - 7.1 Documentos dos principais eventos paralelos incorporados pelo Comitê II**
 - 7.2 Documentos Oficiais da Conferência**
- 8. AVALIAÇÃO FINAL**

**ANEXOS: DECLARAÇÃO DE ISTAMBUL
PLANO DE AÇÃO - AGENDA HABITAT**

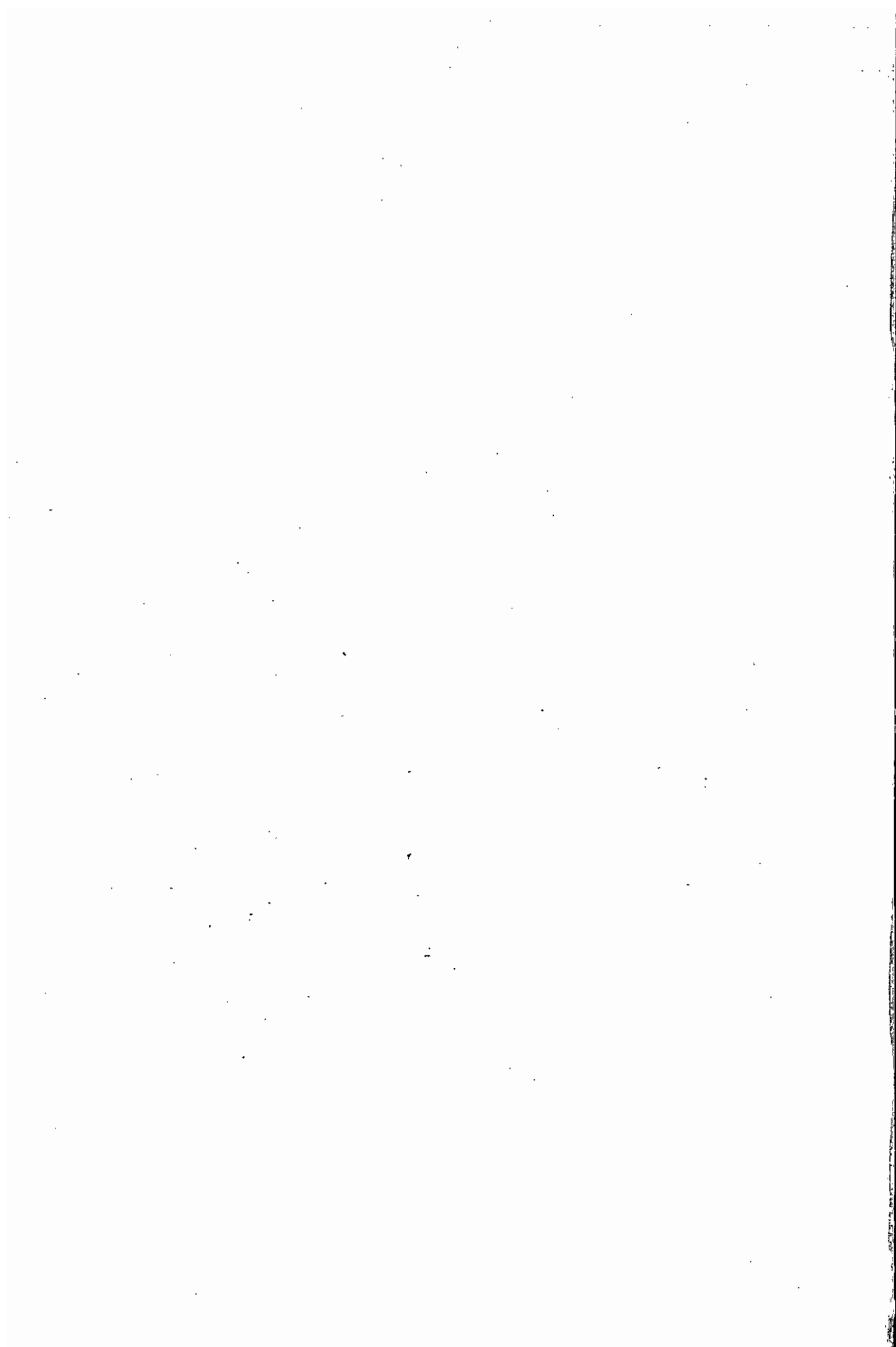
APRESENTAÇÃO

O Senado Federal em reunião do dia vinte e um de maio, indicou os Senadores Coutinho Jorge, Iris Rezende, Lúcio Alcântara, Esperidião Amin e Júlio Campos, para representarem o Senado Federal na II Conferência das Nações Unidas sobre Assentamentos Humanos - Habitat 2, a realizar-se em Istambul (Turquia) no período de 3 a 14 de junho de 1996, na condição de Observadores Parlamentares e comporem a Delegação Brasileira no referido evento.

Atendendo norma regimental os Senadores apresentam o Relatório das Atividades da Conferência.

De forma resumida, o Relatório contém as principais informações sobre a programação oficial e os eventos paralelos que fizeram parte da Conferência Habitat II. São apresentados resumos dos documentos finais, os quais farão parte integrante deste Relatório, como anexos.

Pretende os signatários, que o Relatório sirva de documento informativo sobre tão representativo evento.



1. A COMISSÃO DO SENADO FEDERAL

O Senado Federal, ciente da importância da Conferência das Nações Unidas para Assentamentos Humanos - Habitat II e das prováveis consequências no âmbito interno, decidiu criar Comissão Temporária aprovando o Requerimento nº 263/96-SF, com o objetivo de "acompanhar as propostas, teses e os procedimentos necessários à participação do Brasil na Conferência". A Comissão composta de 9 Senadores membros titulares e 8 suplentes, tem como Presidente o Senador Coutinho Jorge, Vice-Presidente o Senador Júlio Campos e Relator o Senador Casildo Maldaner.

São os seguintes os membros titulares e suplentes:

Titulares	Suplentes
Casildo Maldaner - PMDB/SC	Flaviano Melo - PMDB/AC
Mauro Miranda - PMDB/GO	Onofre Quinan - PMDB/GO
Gerson Camata - PMDB/ES	Marluce Pinto PMDB/RO
Waldeck Omelas - PFL/BA	José Agripino - PFL/RN
Júlio Campos - PFL/MT	Romero Jucá - PFL/RO
Lúcio Alcântara - PSDB/CE	José Roberto Arruda - PSDB/ DF
Coutinho Jorge - PSDB/PA	Lúcio Coelho - PSDB/MT
Esperidião Amin - PPB/SC	José Bonifácio - PPB/TO
Marina Silva - PT/AC	

Por solicitação da Comissão foi concedida a prorrogação dos trabalhos até 31.12.96, de forma a permitir o acompanhamento da implementação das ações decorrentes de decisões tomadas durante a Conferência.

2. ANTECEDENTES: O HABITAT I

A 1ª Conferência das Nações Unidas sobre Assentamentos Humanos, a HABITAT I, foi realizada em Vancouver, no Canadá, em 1976. O resultado desse encontro foi o documento para a Ação Nacional que previa, entre outros pontos, a criação de políticas específicas sobre urbanismo em cada país.

O principal tema discutido na ocasião foi a distribuição mais equilibrada de benefícios para as cidades. A idéia era conter a explosão de centros urbanos como Rio de Janeiro, São Paulo, Cidade do México, e estimular a ocupação das regiões mais vazias, onde problemas como a falta de opções de moradia ou as dificuldades de transporte ainda não estivessem caracterizadas. O alerta do documento foi a necessidade de ouvir a população sobre as medidas que dizem respeito ao futuro do local onde vivem, pregando o respeito aos direitos e aspirações dos habitantes.

A grande recomendação dizia respeito à participação dos habitantes no planejamento, construção e gestão dos assentamentos. Pregava também a construção por mutirão.

Passados 20 anos os especialistas se dividem ao avaliar os resultados práticos das discussões da Conferência. Os grandes problemas urbanos apontados naquela época continuam presentes e, e em alguns, casos até se agravaram. A expectativa para o Habitat II é de que surjam soluções de ordem prática, passíveis de serem implantadas e de produzirem frutos.

3. A CONFERÊNCIA HABITAT II

A Assembléia Geral das Nações Unidas aprovou, em sua 47ª sessão, a Resolução 47/180/92, convocando a segunda Conferência das Nações Unidas sobre Assentamentos Humanos - HABITAT II - para realizar-se em Istambul, Turquia, entre os dias 3 e 14 de junho de 1996.

A Conferência se insere no processo de convocação de uma série de conferências dedicadas a temas globais: Conferência da Criança, realizada em Nova York em 1990; Conferência das Nações Unidas sobre o Meio Ambiente e Desenvolvimento, realizada no Rio de Janeiro em 1992; Conferência Mundial sobre Direitos Humanos, realizada em 1993, em Viena; Conferência Internacional sobre População e Desenvolvimento, realizada no Cairo em 1994; a Cúpula Mundial sobre o Desenvolvimento Social, realizada em Copenhague, em 1995 e a Conferência Mundial sobre a Mulher, realizada em Pequim, em 1995.

Estas iniciativas visam propiciar aos governos e organizações da sociedade civil, em escala mundial, o conhecimento necessário sobre a situação real de indicadores e estados sistêmicos que envolvem a vida humana nas atuais condições históricas. Conhecimento e participação social são considerados

pressupostos das ações em defesa da vida, em condições politicamente democráticas.

São objetivos da Conferência, conforme determinação da Resolução 47/180/92, entre outros:

- formular um "Plano de Ação" capaz de orientar, nas primeiras duas décadas do próximo século, os esforços nacionais e internacionais no campo da melhoria dos assentamentos humanos.
- criar as condições necessárias para a obtenção de melhorias no ambiente do homem em bases sustentáveis, com atenção especial às necessidades e contribuições das mulheres e dos grupos sociais vulneráveis cuja qualidade de vida e participação no desenvolvimento têm sido prejudicadas pela exclusão e a desigualdade.

A Assembléia Geral também decidiu que a Conferência deverá concentrar suas atenções em dois temas básicos: "Assentamentos Humanos Sustentáveis em um Mundo em Urbanização" e "Habitação Adequada para Todos".

4. PROGRAMA E METODOLOGIA DA CONFERÊNCIA HABITAT II

4.1 - Programa Oficial

Na primeira sessão plenária, realizada em 03 de junho, a Conferência elegeu como Presidente o Sr. Suleyman Demirel, Presidente da República da Turquia, e aprovou o seguinte Programa:

1. Abertura da Conferência.
2. Eleição do Presidente.
3. Aprovação do Regulamento.
4. Aprovação do Programa e de outras questões da organização.
5. Eleição da Mesa.
6. Organização dos trabalhos, incluindo a criação das Comissões principais.
7. Apresentação de credenciais.
8. Situação dos assentamentos humanos incluindo estratégias para melhoramento.

9. Programa Habitat: objetivos e princípios, compromissos e Plano de Ação Mundial.
10. Função e contribuição das autoridades locais, do setor privado, dos parlamentares, das organizações não governamentais e de outros colaboradores na implementação do Programa Habitat.
11. Série de sessões de alto nível.
12. Aprovação da Declaração de Istambul e do Programa Habitat.
13. Aprovação da Ata da Conferência.

4.2 - Sistemática das Reuniões Oficiais

As reuniões oficiais consistiram em três grandes fóruns de debates: Plenário Oficial, Comitê I e Comitê II.

4.2.1 - Plenário Oficial

Foram realizadas doze sessões plenárias no período de 03 a 11 de junho, com a participação e intervenção dos representantes dos Estados, organismos especializados, órgãos, programas e escritórios das Nações Unidas, organizações intergovernamentais e outras entidades, organizações não governamentais, autoridades locais e observadores membros associados às comissões regionais.

Na 1ª sessão, em 3 de junho, o Secretário Geral da Conferência fez uma declaração introdutória. Nas sessões seguintes os representantes dos Estados usaram da palavra.

Na 4ª sessão, em 4 de junho, foi realizada a cerimônia de entrega de prêmios aos ganhadores da iniciativa das Melhores Práticas, sendo que do Brasil foi escolhido o trabalho realizado na cidade de Fortaleza pela ONG GRET voltado à recuperação de favelas. O objetivo da ONU é incentivar e divulgar práticas que envolvam o maior número de parceiros. No total foram selecionadas 100 práticas como as "melhores", das quais 12 foram premiadas.

Na sessão do dia 12 de junho teve início o segmento de alto nível com a presença de dez chefes de Estado. O discurso mais importante do dia foi o do Secretário Geral da ONU, Boutros-Ghali.

Ele passou em revista os novos desafios engendrados pelo processo de rápida urbanização, particularmente no que diz respeito à necessidade de assegurar o desenvolvimento sustentável dos assentamentos humanos. Grande parte do discurso, entretanto, foi dedicada a elogiar as idéias inovadoras colocadas em prática na mecânica da Conferência e na construção de alianças e parcerias.

De acordo com Boutros-Ghali, nenhuma outra conferência das Nações Unidas proporcionou o nível de participação de atores governamentais e não-governamentais assegurado pela Habitat II. Esta ampla participação teria sido facilitada pela criação de um mecanismo formal pelo qual atores

centrais, tais como ONG's, parlamentares, empresários, autoridades locais, e academias de ciências - expressaram suas idéias e puderam interagir com representantes governamentais.

Na visão do Secretário-Geral, as decisões tomadas durante a Conferência constituem tão somente um primeiro passo. As inovações da Conferência Habitat II devem ser traduzidas em ações concretas. Para tanto, três requisitos seriam fundamentais: a) as agências da ONU devem agir em conjunto, de modo a reforçar mutuamente suas atividades. b) o seguimento da conferência Habitat II deve ser integrado às ações colocadas em prática com vistas a implementar os resultados de outras conferências globais. c) deve-se dar impulso adicional, no seguimento da conferência; ao fortalecimento da parceria entre as Nações Unidas e a sociedade civil.

Na conclusão do discurso procurou enfatizar, entre outros aspectos, a responsabilidade dos governos nacionais e a importância da cooperação internacional para levar a cabo os compromissos assumidos.

4.2.2 - O Comitê 1

Os dois documentos chaves da Conferência, a Declaração de Istambul e o Plano de Ação, ficaram sob a responsabilidade do Comitê 1.

O Comitê 1 distribuiu os seus trabalhos em dois grupos formais e dois grupos informais de redação. O Grupo de Trabalho I tratou de todos os temas da Agenda Habitat, com exceção dos relativos à cooperação internacional e seguimento do Plano Global de Ação, que passaram ao Grupo de Trabalho II, e dos parágrafos relativos ao Direito à Habitação, que foram remetidos diretamente a um grupo informal de redação específico. O segundo grupo informal foi constituído para redigir a Declaração de Istambul.

Não obstante o entendimento geral de que não deveriam ser reabertas discussões sobre os textos aprovados pela III PREPCOM e remetidos à Conferência, assim como não deviam ser introduzidos novos temas, não foi possível evitar que algumas delegações assim procedessem.

Entre os temas objetos de discussões, destacam-se os que se referem ao direito à habitação e obrigações e responsabilidades dos governos na solução de problemas específicos dos assentamentos humanos; a referência aos objetivos de crescimento econômico sustentado e desenvolvimento sustentável; o respeito à diversidade cultural e de valores entre os distintos povos; certas questões relacionadas ao conceito de família e à igualdade de gênero; as questões relacionadas à cooperação financeira; a referência às formas inovativas de cooperação internacional e a revisão do papel do Centro Habitat da ONU.

4.2.3 - O Comitê 2

A PREPCOM III decidiu incluir na agenda da Conferência Habitat II um item sobre o papel de autoridades locais, setor privado, parlamentares, ONG's e outros parceiros na implementação da Agenda Habitat. Durante a Conferência este item foi tratado no Comitê II, com o objetivo principal de recolher sugestões, por meio de uma série de audiências. Assim, as sessões desse Comitê reservaram tempo para apresentação oral dos diversos parceiros, cujos representantes tiveram a oportunidade ainda de trocar informações e idéias com as delegações governamentais no período alocado ao debate. Um resumo das conclusões de cada fórum de parceiros será incluído como anexo ao relatório final da Conferência.

A possibilidade de intercâmbio de informações proporcionada pelas atividades do tipo das desenvolvidas pelo Comitê II, ao que tudo indica, poderá contribuir para que a aproximação e os contatos ocorridos nas conferências mundiais e nos foros multilaterais se traduzam em parceria real entre o Estado e os vários segmentos das sociedades civis nacionais interessados na implementação propriamente dita dos compromissos e objetivos assumidos internacionalmente.

4.3 - Eventos Paralelos

Como todos os encontros similares promovidos pela ONU, a Conferência Habitat II contou também com eventos paralelos, realizados previamente e durante a Conferência. Em todos, foram elaborados documentos denominados "Declaração" registrando os compromissos e solicitações dos integrantes do Fórum.

4.3.1 - Assembléia Mundial de Cidades e Autoridades Locais

O resumo do conteúdo do documento final do Fórum será apresentado em outro item deste Relatório.

4.3.2 - Fórum Mundial de Parlamentares

O resumo do conteúdo do documento final do Fórum será apresentado em outro item deste Relatório.

4.3.3 - Fórum Mundial das Empresas

O Fórum propiciou o debate sobre a responsabilidade do setor pelo desenvolvimento justo e sustentável das sociedades. Uma das principais conclusões foi a de que a tarefa de criar habitações sustentáveis não é apenas responsabilidade do Estado e sim um problema para todas as partes sociais, inclusive as empresas.

Tratou-se da questão da contradição entre os objetivos sociais e ambientais da sociedade e as metas empresariais de lucro. Os participantes do Fórum ressaltaram que em países pobres, com altas taxas de desemprego, o setor empresarial não pode funcionar bem, pelo baixo poder aquisitivo da população. Ficou demonstrado que às empresas interessa que as cidades funcionem, com saneamento e um bom sistema de transporte, concluindo-se que não existe contradição entre os interesses da sociedade e os do setor empresarial. A associação deveria ser algo natural e benéfico para ambas.

Os participantes, reiteradamente, defenderam a idéia de que a eliminação do desemprego é de máxima prioridade e solicitaram às partes interessadas que concentrem seus esforços para lutar contra a pobreza, os conflitos urbanos, a violência, a insegurança e a opressão.

4.3.4 - Fórum das Fundações

As fundações são organizações autônomas com recursos próprios e independentes, que patrocinam programas de interesse público. De uma forma geral, ficou acordado que as Fundações irão contribuir para a implementação da Agenda habitat. A necessidade de aumentar o número de Fundações atualmente existente foi consenso entre os participantes.

4.3.5 - Fórum de Academias de Ciências e Engenharia

O Fórum das Academias Científicas tratou dos problemas do mundo urbano, destacando que as cidades estão em uma situação na qual a ciência e a tecnologia desempenham funções essenciais, como a de responsabilizar-se pelas soluções à sustentabilidade das cidades a longo prazo e dos ecossistemas de que dependem para garantir essa sustentação. Destacou-se que um fator essencial para que a ciência possa contribuir com soluções é a educação, a formação e a criação de capacidades em ciência e tecnologia locais.

Quanto à engenharia, ficou patente que ela melhora a vida urbana nas esferas do transporte, tecnologia alimentar, comunicações, energia, infra-estrutura pública, água, entre outros.

Foi destacada a necessidade de, modernamente, se compartilhar as descobertas científicas e tecnológicas, devendo-se estabelecer centros de pesquisa multidisciplinar ou centros multinacionais em

lugares adequados para garantir uma difusão eficaz da informação em matéria de ciência e tecnologia.

4.3.6 - Fórum de Profissionais e Pesquisadores

O grupo de profissionais de planejamento e pesquisa apresentou um esboço do estágio atual do tema, assinalando que o desenvolvimento se caracteriza por questões complexas, incertezas, mudanças rápidas e a redução do planejamento e pesquisa. Afirmaram que a mundialização já estava conduzindo a um aumento da polarização, da fragmentação, da exclusão social e do conflito das cidades. Mostraram a necessidade de reorientar o processo de planejamento, unindo a teoria à prática local.

Foram propostas novas funções profissionais para os planejadores e pesquisadores e adotada uma declaração de compromisso a respeito da "cidade social", como a que incorpore as metas sociais e ambientais, em favor de um rápido desenvolvimento.

4.3.7 - Fórum sindical

O Fórum aprovou o documento final intitulado Ação Global para a Moradia e o Emprego. Os representantes solicitaram o melhoramento das condições de trabalho e de vida dos trabalhadores e pediram aos governos que adotem medidas para que as convenções da Organização Internacional do Trabalho sejam observadas.

Os sindicatos se comprometeram em colaborar com os poderes públicos, as autoridades locais, e o setor privado e a atuar conjuntamente para a realização de programas gerais em matéria de moradia e infra-estrutura.

Foi solicitado o empenho em realizar mais investimentos no capital humano e no melhoramento das condições de trabalho. Defendeu-se a "seguridade humana" como direitos humanos, incluindo o direito ao trabalho, alimentação, educação, saúde e moradia, o exercício dos direitos sociais, culturais e políticos e a proteção contra a criminalidade.

4.3.8 - Fórum dos Representantes do Sistema das Nações Unidas

Os representantes do Sistema das Nações Unidas fizeram observações a respeito da participação de suas organizações na estratégia de implantação do Programa Habitat. Foi demonstrado que o sistema da ONU realiza funções que lhe são solicitadas pelos países, não atuando de forma independente.

Ficou claro que a efetiva implantação do Programa Habitat utilizará a estrutura hoje existente.

O representante do Centro da ONU para os Assentamentos Humanos expôs os critérios utilizados para a organização da Conferência. O representante do PNUD - Programa da ONU para o Desenvolvimento declarou que a função das autoridades locais foi crucial para o êxito da Conferência. Participaram também os representantes do Fundo Monetário Internacional (FMI), do Banco Mundial, do Programa da ONU para Meio Ambiente (PNUMA), do Fundo da ONU para a Infância, do Fundo de População da ONU, da Organização Mundial da Saúde, do Centro de Direitos Humanos da ONU, da Organização Meteorológica Mundial, da Organização Internacional do Trabalho (OIT), da Organização da ONU para a Educação, Ciência e Cultura, do Fundo de Desenvolvimento da ONU para a Mulher e das Comissões Regionais da ONU.

4.3.9 - Fórum da Solidariedade Humana

Os representantes do Fórum destacaram que os progressos para se ter cidades mais humanas exigem uma resposta aos problemas da moradia, incluindo a questão das desigualdades sociais, econômicas e políticas dentro dos países e entre o Norte e o Sul. Não se poderá ter cidades mais humanas sem que a população disponha de recursos para melhorar suas condições de vida.

4.3.10 - Diálogos para o Século XXI

Foram realizados 10 Diálogos sobre diversos assuntos, que serão apresentados resumidamente em item próprio deste Relatório.

4.3.11 - Outros Fóruns

Foram realizados outros fóruns englobando ONG's e organizações comunitárias sobre assuntos específicos, a saber: direitos da mulher, dos jovens, crianças, família e deficientes.

5. PRINCIPAIS PONTOS POLÊMICOS

É norma das Conferências promovidas pela ONU que o tema central seja exaustivamente debatido em reuniões preparatórias denominadas de PREPCON, onde o objetivo é buscar o consenso para se ter um documento que será objeto da conferência final.

Para o Habitat II foram realizadas três reuniões: Genebra em 1994, Nairobi em 1995 e Nova York em 1996.

Mesmo tendo sido acordados nas reuniões preparatórias, alguns pontos ressurgiram durante o processo da Conferência, tornando-se objeto de discussão. Além desses, há outros que, apresentados entre colchetes, representam discordância e falta de consenso.

De forma geral, os pontos polêmicos foram: a família; endividamento externo; comércio e transferência de tecnologia como elementos relevantes para os assentamentos humanos sustentáveis; direitos humanos; direito à moradia.

As divergências que dominaram as discussões giraram em torno da disputa entre universalismo e particularismo, entre os direitos humanos como valores universais e a supremacia das religiões e culturas tradicionais, entre o reconhecimento dos direitos específicos da mulher, e a insistência em práticas não igualitárias entre homens e mulheres (sociedades asiáticas e muçulmanas fundamentalistas).

Ao final, a discussão polarizou-se entre fundamentalismo e igualitarismo, ou seja, de um lado os países ocidentais defendendo a idéia de que as religiões e culturas precisam ser orientadas para assegurar a observância de todos os direitos humanos e, de outro, o grupo liderado pelo IRÃ, SUDÃO e ARÁBIA SAUDITA colocando-se contra a idéia dos direitos reprodutivos e sexuais da mulher e defendendo a idéia de que as culturas sobrepõem-se ao universalismo do Programa de Ação. Na conclusão, ambos os lados cederam, obtendo-se o consenso possível.

6. ATUAÇÃO DA DELEGAÇÃO BRASILEIRA

A Delegação Brasileira, da qual os signatários deste Relatório fizeram parte, se houve muito bem durante todo o processo, estando presente em todas as etapas de negociação dos pontos conflitantes, buscando o consenso. Assim, os membros da Delegação destacados para compor as comissões, tiveram a oportunidade de interferir e orientar as discussões defendendo os posicionamentos previamente acordados.

Pode-se afirmar que o Brasil teve atuação relevante na Conferência tendo sido país chave para o encaminhamento do consenso. Na questão do direito à habitação, onde a presidência do grupo informal de redação coube ao Brasil, foi fundamental a atuação brasileira para que se obtivesse o consenso. O tema era considerado como o mais relevante da Conferência pelas ONG's mundiais e brasileiras. O texto final apresentado pelo grupo foi exitoso.

Ao início dos trabalhos a chefe da Delegação brasileira, Dra. Ruth Cardoso, reuniu os componentes para dar as devidas orientações sobre o posicionamento brasileiro em torno das principais questões.

Além das reuniões oficiais, os membros da delegação participaram ativamente dos eventos paralelos.

Cabe ressaltar que, além da Dra. Ruth Cardoso, a Delegação Brasileira esteve sob o comando do Embaixador Geraldo Holanda Cavalcante que exerceu esta função com brilhantismo, obtendo êxito total. É de se destacar, também, a excelente atuação dos participantes do Ministério das Relações Exteriores e do Ministério do Planejamento em todo o processo.

Os membros da Delegação entregaram à coordenação um documento pautado nas resoluções aprovadas na Conferência Brasileira para o Habitat II realizada no Rio de Janeiro, no Foro dos Parlamentares e sobretudo na Assembléia Mundial de Cidades e Autoridades Locais, solicitando ações que possam interferir de forma consistente no resgate da cidadania excluída e na elaboração de políticas estratégicas de humanização e democratização das cidades.

7. SÍNTESE DOS RESULTADOS

Considera-se como "resultado" neste Relatório os principais documentos discutidos, finalizados e aprovados nas reuniões oficiais e paralelas, cujos textos o integram como Anexos.

7.1 - Documentos dos principais eventos paralelos incorporados pelo Comitê II

a) A Assembléia Mundial de Cidades e Autoridades Locais gerou o documento Declaração Final, cujos pontos principais, resumidamente, são:

- considerações sobre as mudanças mundiais ocorridas nas cidades; o problema de gestão; habitação; comunicação; necessidade de mudança de pensamento e atuação sobre a questão urbana.
- reafirmações sobre o conhecimento dos problemas urbanos; o futuro das cidades concebido e organizado em função do princípio do desenvolvimento humano; preservação do patrimônio histórico, natural e cultural; questão da poluição urbana; pobreza rural; políticas de descentralização;
- compromissos das autoridades em lutar contra a pobreza, a ignorância, a discriminação, a exclusão; fortalecimento das regiões; financiamento e gestão dos assentamentos humanos; cooperação com a coletividade;

- solicitação ao setor privado para buscar novas formas de associação e cooperação.
- solicitação às associações internacionais de municípios e autoridades locais para que se busque o estabelecimento de uma coordenação permanente com a interlocução da ONU;
- solicitação aos Estados para que mantenham os comitês nacionais estabelecidos sobre uma base de associação visando a assegurar as condições de diálogo; intensificar políticas de descentralização; exercer a democracia local; favorecer a cooperação municipal internacional.

b) O Fórum Mundial de Parlamentares gerou o documento Declaração de Princípios e Compromissos cujos pontos principais, resumidamente, são:

- considerações sobre as grandes conferências promovidas pela ONU; o processo acelerado de urbanização; as recomendações do Habitat I; o principal problema dos assentamentos humanos é a moradia:
- princípios: visão política, econômica, social, ética, espiritual dos assentamentos humanos e da moradia, baseada na dignidade humana, nos direitos humanos, na igualdade entre os povos, raças, homem e mulher. As atividades legislativas políticas, internacionais, regionais e nacionais, envolverão os máximos esforços e prioridade para a promoção do desenvolvimento dos assentamentos humanos sustentáveis; os parlamentares reconhecem o direito humano a uma habitação digna e adequada para todos.
- compromissos: impulsionar o processo de institucionalização das recomendações da Declaração de Princípios e do Plano de Ação Mundial adotados, na Conferência, respeitando a soberania de cada país; atualizando as normas jurídicas; definindo e adequando as políticas urbanas;
- comprometimento dos parlamentares em desenvolver atividades a nível internacional e nacional, levando em conta a cooperação internacional, transferência de tecnologia, fortalecimento do grupo mundial de Parlamentares para a Habitação relacionando-se com outros grupos como a União Interparlamentar; difundir a nível nacional, regional e local as recomendações da Conferência.
- a nível nacional comprometem-se a realizar encontros, seminários e similares e a alterar as legislações internas.

c) Diálogos para o Século XXI

No total foram realizados 10 Diálogos sobre as questões: cidades, financiamento, emprego urbano, a terra e as vinculações entre o meio urbano e rural, a água, os transportes, a energia, as comunicações, a saúde e cidadania, e a democracia.

Algumas conclusões são listadas a seguir:

- as cidades no século XXI não devem considerar-se como um produto final e sim como um processo em virtude do qual as comunidades e sociedades darão forma a seu próprio entorno e o modificarão constantemente. A cidade não é um produto acabado.
- a pobreza e a falta de recursos são a principal causa de pressão sobre o meio ambiente.
- em termos de financiamentos, a associação entre o setor público e o privado e as instituições de microfinanciamento para os pobres são aconselháveis.
- a melhor forma de resolver o problema do emprego é a união de esforços entre governo e sociedade.
- há estreita relação entre o urbano e o rural e a gestão da terra é uma questão fundamental para o desenvolvimento sustentável das cidades.
- o problema da gestão dos recursos hídricos durante o próximo século será enorme, superando os limites das cidades, podendo transformar-se em objeto de conflito entre nações.

7.2 - Documentos Oficiais da Conferência

a) A Declaração de Istambul sobre Assentamentos Humanos

A Conferência aprovou, por consenso, na madrugada do dia 15 o documento denominado Declaração de Istambul.

O documento reflete alguns dos pontos mais relevantes da Agenda do Habitat e focaliza aspectos como a deterioração das condições dos assentamentos humanos, ressaltando o objetivo do desenvolvimento sustentável. Salienta a questão da interdependência entre os ambientes rural e urbano. Reafirma o compromisso de realização progressiva do direito à moradia adequada. Dá ênfase à proteção ambiental. Ressalta a importância das novas parcerias - governo, parlamento, autoridades locais,

setor privado, ONG's e destaca a importância da mulher, infância e juventude.

O documento refere-se explicitamente aos objetivos e compromissos da Agenda 21 no tocante à cooperação financeira e tecnológica.

A Declaração destaca ainda a importância dos Planos Nacionais e Regionais na área do Habitat de interesse da América Latina e do Caribe.

b) O Plano de Ação AGENDA HABITAT

O documento extenso e detalhado, é composto de Preâmbulo, Objetivos e Princípios, Compromissos e Estratégias para a Aplicação do Plano de Ação Mundial.

Ao todo são 185 dispositivos. A parte referente aos Compromissos engloba: moradia adequada para todos; assentamentos humanos sustentáveis; acesso; financiamento da moradia e dos assentamentos humanos; cooperação internacional; e avaliação dos progressos.

É um documento que em muito se assemelha à Agenda 21 da Conferência Rio-92, tanto que passou a ser denominado de Agenda Habitat.

O Plano é a parte mais extensa do documento, compreendendo: Introdução; moradia adequada para todos; desenvolvimento sustentável dos assentamentos humanos em um mundo em processo de urbanização; fomento à capacidade e desenvolvimento institucional e aplicação e acompanhamento do Plano de Ação Mundial.

8. AVALIAÇÃO FINAL

Apesar de desentendimentos em torno dos pontos polêmicos a Conferência Habitat II aprovou, por consenso, os dois documentos principais: Plano de Ação - Agenda Habitat e a Declaração de Istambul, com um número pequeno de reservas formuladas por países muçulmanos e alguns católicos.

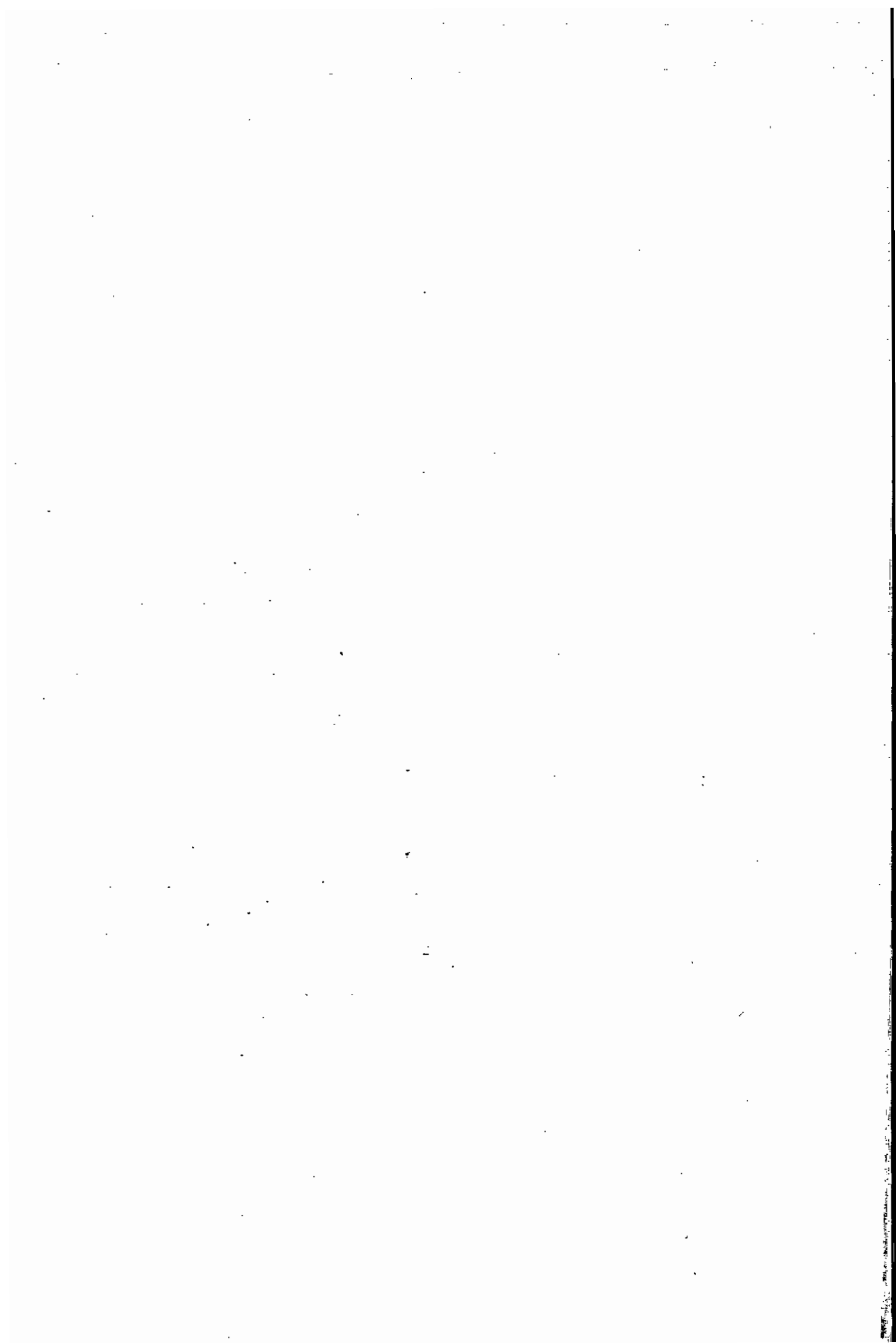
A Conferência pode ser considerada sem dúvida um evento exitoso, que culmina de forma construtiva a sequência de grandes conferências da ONU sobre temas globais da década de 90.

Como pontos positivos podem ser enumeradas as seguintes conquistas:

- a reafirmação universal do direito à moradia como um dos direitos humanos fundamentais;
- a afirmação de que os "despejos forçados" só devem ocorrer em última instância, de acordo com a lei, com o respeito aos direitos humanos dos desalojados e com medidas compensatórias para resolver sua situação.
- a reafirmação dos direitos humanos como elementos indispensáveis à consecução do desenvolvimento sustentável dos assentamentos humanos.
- a confirmação da necessidade de cooperação internacional na esfera dos assentamentos humanos.
- a sobrevivência e o provável fortalecimento do Centro da ONU para os assentamentos humanos, em Nairobi. O centro para a América Latina será instalado na cidade do Rio de Janeiro.

No entendimento de que os resultados obtidos pelas Conferências das Nações Unidas são positivos, não tanto pela aplicabilidade imediata de suas recomendações, mas, principalmente, pela capacidade de despertar a consciência da humanidade para os problemas nela abordados, a Conferência de Istambul representou um importante passo no sentido da construção de um novo patamar para o processo de urbanização: a concepção que a urbanização não é concernente apenas à ação do Estado, e que envolve também atores diversificados - setor privado, juventude, autoridades locais, organizações não-governamentais, grupos de mulheres, profissionais - com diferentes responsabilidades na transformação das cidades em *locus* da cidadania, solidariedade, sustentabilidade em direção a uma melhor qualidade de vida.

É oportuno e salutar que o Senado Federal dê continuidade ao processo de discussão dos temas relacionados à questão através da Comissão Temporária criada com essa finalidade, que teve prorrogado o período de seus trabalhos até o final do ano. O objetivo agora é discutir uma política urbana para o país, a partir de propostas já existentes, e acompanhar a implementação dos compromissos assumidos pelo governo brasileiro na conferência.



ANEXO I

THE ISTANBUL DECLARATION ON HUMAN SETTLEMENTS

Preamble

We, the Heads of State and Government at the Second United Nations Conference on Human Settlements (Habitat II) held between 3rd - 14th June 1996 in Istanbul, Turkey, acknowledge United Nations Resolution 47/180 which established this Conference as a suitable forum for reviewing the current global state of human settlements.

We recall the United Nations Conference on Human Settlements held in Vancouver, Canada in 1976 and the decisions and declaration of principles and recommendations emanating from that Conference for the guidance of nations and promotion of international cooperation in keeping with the ideals of the United Nations Charter. Truly remarkable events have occurred since then and in recent years in connection with human settlements: The Observance of the International Year of Shelter for the Homeless (1987); The General Assembly's launching of The Global Strategy for Shelter to the Year 2000 (1988); The World Conference on Education for All (Thailand, 1989); The World Summit for Children (New York 1990); The United Nations Conference on Environment and Development (Rio de Janeiro, 1992); The World Conference on Human Rights (Vienna, 1993); the World Conference on Natural Disaster Reduction (Yokohama, 1993); The International Conference on Population and Development (Cairo, 1994); The Global Conference on the Sustainable Development of Small Island Developing States (Barbados, 1994); The World Summit for Social Development (Copenhagen, 1995); The Fourth World Conference on Women (Beijing, 1995).

Each one of these historic events was a significant milestone and a major step in the search for better living environments and for a better life in peace and freedom for all of humankind. On each occasion the world community expressed its concern and called for strategies for remedial action. Again on each occasion the international community invoked the spirit of the United Nations Charter in pursuit of a common cause for the fulfilment of a universal purpose. Each event was a testimony to the concern shared by all to stem the tide of human misery, despair and deprivation, offering in their stead the promise of a decent life filled with hope, comfort and happiness.

The purpose of this Conference is reflected in its dual objectives of first, an investigation of the underlying causes of the deterioration of settlements, leading to the creation of conditions that will achieve improved and sustainable living environments for all peoples and second, the adoption of principles and commitments with a global plan of action that will guide local, national and global action to promote sustainable human settlements in the immediate and ensuing decades ahead. We consider this challenge to be premised upon the twin-goals of providing adequate shelter to all peoples everywhere in the world and the development of sustainable human settlements in an urbanizing world in harmony with nature. The task is enormous. The difficulties are manifold. The responsibility is ours.

FAX N°39/2

The decades since the Vancouver Declaration on Human Settlements have revealed the magnitude and complexity of the tasks and goals set by the international community for the attainment of better conditions of life and work in our communities. They have also made manifest the weaknesses, at times even the collapse, of the mechanisms and tools engaged so far in combating the multi-faceted problems encountered in our settlements, large and small. Therefore, and at the threshold of the 21st Century, we recognize that our vision of global peace and stability must be renewed, revitalised and realised through solidarity, co-operation and mutual participation in sustainable development.

Therefore we, the heads of State and Government, reaffirm our commitment to building a new world in which the goal of sustained social progress and prosperity for all will be realized. Nowhere is the pursuit of this goal more important than in our human settlements the diverse and dynamic centres of social, economic and cultural growth and development.

Human settlements are becoming the foundation for sustainable development. Advanced technologies and information networks that facilitate instantaneous communication within and among the cities of the world have also eased communication between urban and rural settlements. Cities and towns generate opportunities for gainful employment, higher income levels and social advancement. They foster literacy, artistic and scientific activities as well as being sources of many of those special attributes that fill us with pride in ourselves, our culture and traditions in the diverse communities around the world. Our growing cities in particular are vital to the further progress of the human race.

By the turn of the century one-half of all people will live in urban areas. Within another two decades, two-thirds of the world's population will be urbanised. Therefore our cities, in particular, are our future, vital to the further progress of the human race. As the new habitat for humanity, they must be nurtured and tended with care.

A review of the current state of human affairs, however, reveals a global picture of settlements of all sizes in crisis compounded by a general deterioration of the natural environment worldwide. Inadequate shelter, growing poverty and unemployment, insecurity and violence, lack of basic services, congestion, air and water pollution and an increasing number of natural and human-made disasters are exhausting our resources and taxing our capacities to manage. Despite many successful efforts by both government and the civil society, large cities, the world over, risk becoming unsustainable as environments for human progress. In addition, consumption and production patterns exhibited in these same cities are accelerating the global environmental crisis.

That these crises are tied to global trends is clear and compelling. The coincident growth and movement across national boundaries of population, finance, culture and technology and their concentration in the dominant urban areas of the world are evidence of this link.

It is significant, however, that these trends are felt differently in different places. Their effects vary in intensity and are managed in various ways from place to place. The global challenge of urbanization thus has an important local dimension. Recognizing this, we believe that the quest for sustainable human settlements must be both global and local.

national, regional
and local.

We, therefore, commit ourselves to improving our settlements in ways that are consonant with local needs and realities, and we accept our responsibility to harness the power of global trends for the creation of better living environments for all people. In honouring this commitment, we hold to a positive vision of sustainable human settlements in an urbanizing world as the primary medium for future human progress - where all women and men have adequate shelter, dignified employment, a healthy and safe environment, access to basic services and the ordinary amenities that contribute to human happiness.

Further, we support local, national and international efforts to set priorities for immediate action for the eradication of poverty and social exclusion wherever found and for improving the quality of both rural and urban life in ways consistent with local and cultural realities. As rural and urban areas are economically, socially and environmentally linked and interdependent, sustainable development of rural settlements must also receive our attention through the provision of sufficient services and infrastructure in cities, towns and rural settlements.

As members of the international community we accept the responsibility to face these challenges through international cooperation and mutual assistance aimed at revitalising economies, strengthening the appropriate and relevant local, national and international institutions for the efficient discharge of their mandates and for enabling everyone - men, women and children - to pursue their individual destiny in solidarity.

PRINCIPLES

We believe that sustainable human settlements can only be achieved in a world at peace - requiring our ethical, moral, and intellectual commitment and our faith that the best of humanity's traditions and most generous of spirits will serve as our guides. We therefore subscribe to the principles of equity, sustainability, solidarity and citizenship and to a process of good governance to meet the aspirations of our peoples.

Equity presumes that fairness and justice are central to sustainable human settlements and to achieving adequate shelter for all as well as equal opportunities and an equal right to development. In this regard, we reaffirm our support to the Beijing Platform, especially with regard to women and their access to economic resources, so that men and women shall have full and equal access to economic resources, including the right to inheritance and ownership of land and property.

Sustainability requires that the needs of both present and future generations be respected in the economic, social, environmental, cultural and political life in our human settlements and in our growing cities.

Solidarity recognizes that, at any level, there is an interdependence among members of a community. At the local level, tolerance, partnership and cooperation among all people,

07-MAY-1996 16:06 FROM BRAZIL EMBASSY KENYA TO 00055612266079 P.05

starting with the family as the basic social group, is the foundation for sustainable development.

Citizenship maintains that all people have basic rights but must also accept their responsibility to protect the rights of others - including those of future generations - and to contribute actively to the common good and to building sustainable and equitable human settlements.

Good governance aims at protecting citizens' health, safety and general welfare and to ensure that all human rights are protected under law as the necessary foundation for sustainable human settlements development.

COMMITMENTS

We embrace the foregoing principles as guides to national policy on sustainable human settlements and shelter for all, leading to a broad partnership with civil society in all activities and to the adoption of strategies for the planning and management of our human settlements and our growing urban areas. To these ends we make the following commitments:

Sustainable Human Settlements

We commit ourselves to the task of supporting local economies which will provide all people with a strong, robust, environmentally sound foundation for healthy and safe employment, productive life, secure investment and sufficient income, of developing, managing and adjusting all settlements in ways which minimise impacts on the natural environment, which provide a enjoyable milieu for everyday life and which make efficient use of resources and of creating the framework of opportunities to involve all citizens in public decision-making and in the improvement of their environments.

Adequate Shelter for All

We commit ourselves to the tasks of ensuring an adequate supply of housing and basic services in all our settlements and of improving living and working conditions so that everyone - women, men and children, including people living in poverty, the vulnerable and the disadvantaged, will be able to realize the right to an adequate standard of life, including access to shelter which is adequate in terms of space, quality, health, design, durability, livability and accessibility and which is financially affordable.

Capacity Building

We commit ourselves to strengthening those institutions and skills which will be most effective in addressing the priority needs of people by increasing the capacity for self-governance and management at the community and local levels, by encouraging citizens participation and civic engagement in all in the management and development of our human

settlements, by adopting effective mechanisms for metropolitan and regional planning and management, by enhancing financial resources using both public and private means, by creating sustainable economic instruments for funding shelter and human settlements development and by ensuring freedom of communication and the unhindered flow of information as we move forward to improve the global state of human settlements.

International Cooperation

We commit ourselves to supporting other countries in implementing those priority activities which will help improve their living environments by contributing to and participating internationally in cooperation activities, technical and financial assistance programmes, exchange of appropriate technology, collection, analysis and dissemination of information about shelter and human settlements and by encouraging international networking and technical cooperation among the world's cities. [We must in this particular connection and for these purposes enhance the role of the Commission on Human Settlements and strengthen the institutional and operational capacity of UNCTAD (Habitat) as the agency for coordinating and assisting the member states of United Nations in the implementation and monitoring of the Habitat Agenda.]

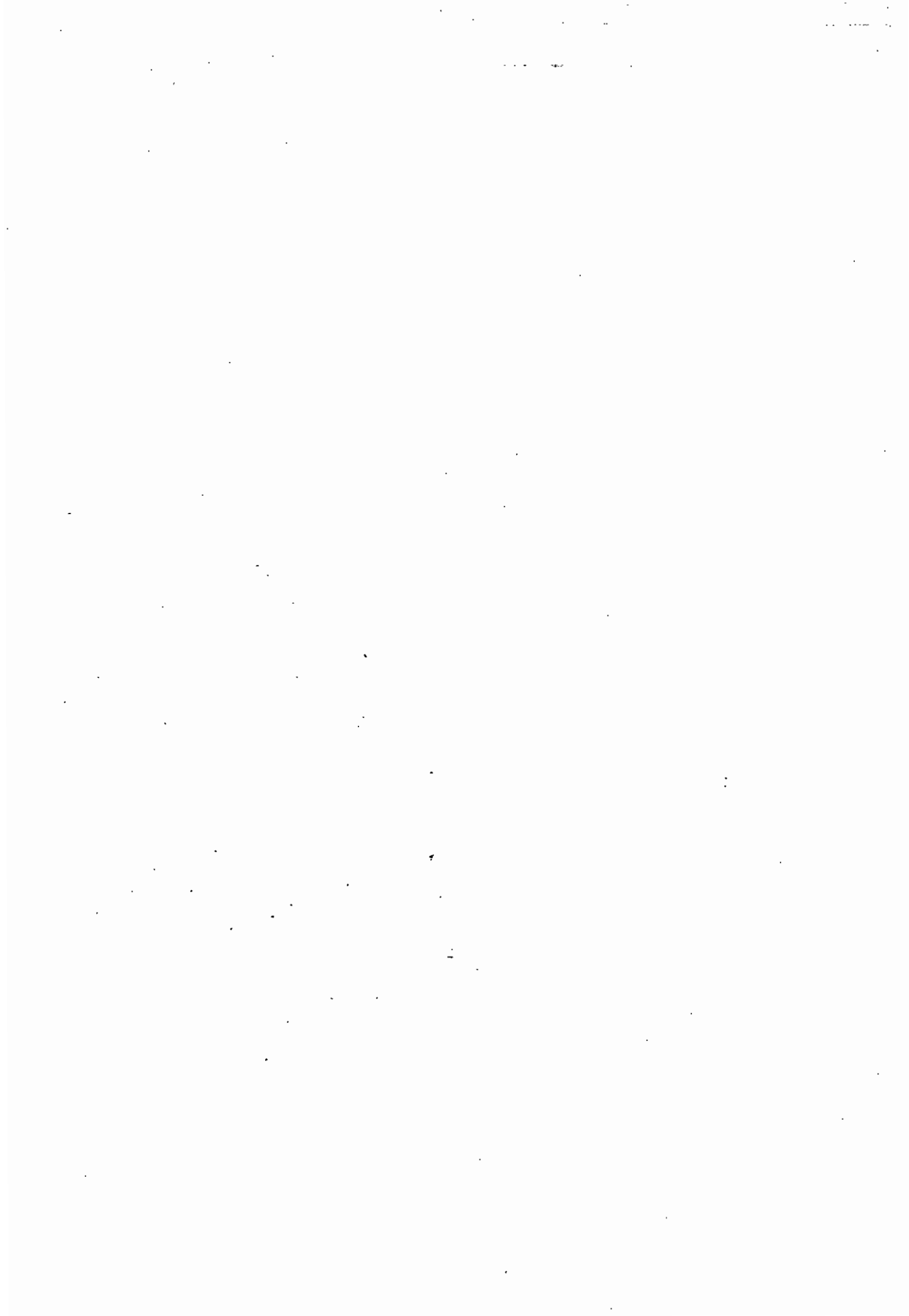
Making Progress

We commit ourselves, within our own countries and globally, to implement the Habitat Agenda in partnership with local authorities, non-governmental organizations, the private sector, and other organizations and institutions of civil society. We further commit ourselves to measure progress - to monitor and evaluate the effectiveness of action intended to carry out national and local development policies - and to follow up with more effective local, national and international policies and programmes of action in order to make continuous progress toward adequate shelter for all and sustainable human settlements.

We, therefore, issue a call to action, reaffirming the principles and goals of the United Nations Charter and the collective aspirations of all previous international conferences, declarations and commitments for the development of sustainable human settlements. As we move into the 21st century, we offer this positive vision of sustainable human settlements, a sense of hope for the future, and an exhortation to join in a truly worthwhile and engaging challenge: that of building together a world where everyone - women, men and children - can live in a home they are not ashamed of; where everyone can enjoy a safe environment and a minimum of space, privacy, security and protection; where all have access to water and sanitation good enough not to impair one's health or that of one's children; where everyone has the opportunity for dignified employment; where the entire community can exercise the right to enjoy health, cultural and educational facilities; where everyone can share a sense of pride in living in settlements, be they small villages or large cities, built and developed through common effort and for the common good.

To these great ideals and renewed vision of a world in peace and harmony we dedicate ourselves and pledge the commitment of our states and governments to the fulfilment and successful implementation of the Habitat Agenda.

ANEXO II





**NACIONES
UNIDAS**



**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
(HÁBITAT II)**

Estambul, Turquía
3 a 14 de junio de 1996

Distr.
LIMITADA

A/CONF.165/L.1
12 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 9 del programa provisional*

**PROGRAMA DE HÁBITAT: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS, COMPROMISOS
Y PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL**

Nota de la Secretaría

1. El proyecto de Programa de Hábitat, aprobado por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en su tercer período de sesiones, que se celebró en Nueva York del 5 al 16 de febrero de 1996, se transmite a la Conferencia para que lo examine.
2. En cumplimiento de una decisión adoptada por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones, se transmiten también a la Conferencia para su examen las propuestas recibidas durante ese período de sesiones en materia de enmiendas o cambios de redacción en los capítulos II (Objetivos y principios), y III (Compromisos) y en la sección D del capítulo IV (Creación de capacidad y desarrollo institucional). Esas propuestas se publicarán como adición del presente documento. Las propuestas nuevas en relación con otras secciones del proyecto de Programa de Hábitat se publicarán en el documento A/CONF.165/CRP.1.
3. Como solicitó el Comité Preparatorio, la información sobre la situación exacta de las negociaciones acerca de cada sección del proyecto de Programa de Hábitat figura en la nota introductoria correspondiente y en las notas a pie de página dentro del texto.

* A/CONF.165/1; que se publicará próximamente.



Proyecto de Programa de Hábitat

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. PREÁMBULO	1 - 12	4
II. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS	13 - 22	10
III. COMPROMISOS	23 - 35	16
A. Vivienda adecuada para todos	24 - 25	16
B. Asentamientos humanos sostenibles	26 - 27	18
C. Rehabilitación	28 - 29	19
D. Financiación de la vivienda y los asentamientos humanos	30 - 31	19
E. Cooperación internacional	32 - 33	20
F. Evaluación de los progresos	34 - 35	21
IV. PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL: ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN	36 - 185	23
A. Introducción	36 - 42	23
B. Vivienda adecuada para todos	43 - 75	27
C. Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización	76 - 128	52
D. Fomento de la capacidad y desarrollo institucional	129 - 142	90
E. Cooperación y coordinación internacionales	143 - 157	100
F. Aplicación y seguimiento del Plan de Acción Mundial	158 - 185	114

Capítulo I

PREÁMBULO

(Párrafos 1 a 12)

Nota sobre el preámbulo

Todos los párrafos (párrs. 1 a 12) del capítulo I (Preámbulo), presentados por el Grupo de Trabajo II en los documentos A/CONF.165/PC.3/L.3 y Corr.1, fueron adoptados oficialmente en su forma enmendada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en su sexta sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 1996.

Capítulo I

PREÁMBULO

1. Reconocemos la necesidad imperiosa de mejorar la calidad de los asentamientos humanos, que tiene profundas repercusiones en la vida cotidiana y el bienestar de nuestros pueblos. Reina la sensación de que existen grandes oportunidades y la esperanza de que es posible construir un mundo nuevo en el que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto componentes interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible, pueden lograrse mediante la solidaridad y la cooperación dentro de los países y entre éstos, y mediante el establecimiento de asociaciones eficaces en todos los niveles. La cooperación internacional y la solidaridad universal, guiadas por los [propósitos y] principios de la Carta de las Naciones Unidas y en un espíritu de asociación, son indispensables para mejorar la calidad de la vida de los pueblos del mundo.

2. El objetivo de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) es tratar dos temas de igual importancia a escala mundial: "Vivienda adecuada para todos" y "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización". El ser humano es el elemento central del desarrollo sostenible, que incluye vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles, y tiene derecho a llevar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

2 bis. En relación con el primer tema, gran parte de la población mundial carece de vivienda y de servicios de saneamiento, particularmente en los países en desarrollo. Reconocemos que [el derecho a una vivienda adecuada, que comprende] el acceso a una vivienda segura y salubre y a los servicios básicos [,] es indispensable para el bienestar físico, psicológico, social y económico del ser humano y debe ser parte fundamental de nuestras medidas urgentes en favor de los más de 1.000 millones de personas que no tienen unas condiciones de vida decentes. Nuestro objetivo es conseguir que todas las personas dispongan de una vivienda adecuada, especialmente los pobres de las ciudades y el campo que carecen de ella, mediante un criterio que favorezca el desarrollo y la mejora de la vivienda sin perjudicar al medio ambiente.

2 ter. En cuanto al segundo tema, el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos combina el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, respetando plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y ofrece los medios para lograr un mundo más estable y pacífico, fundado en una visión ética y espiritual. [La democracia y la transparencia, la representatividad y la responsabilidad en la gestión pública y la administración en todos los sectores de la sociedad son pilares indispensables para el logro del desarrollo sostenible. No obstante, la falta de desarrollo y la gran extensión de la pobreza absoluta inhiben el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y debilitan la democracia y la participación popular.]

3. Reconociendo la dimensión mundial de estas cuestiones, la comunidad internacional, al convocar Hábitat II, ha decidido que mediante un enfoque mundial concertado podría acelerarse considerablemente el avance hacia esos objetivos. [Los efectos transfronterizos y planetarios de unas pautas de

producción y consumo insostenibles, particularmente en los países industrializados, la degradación del medio ambiente, los cambios demográficos, la pobreza extendida y persistente y la desigualdad social y económica son bien patentes.] Cuanto antes las comunidades, las administraciones locales y las asociaciones entre los sectores público, privado y comunitario aúnen sus esfuerzos para elaborar estrategias de vivienda y de asentamientos humanos amplias, decididas e innovadoras, mejores serán las perspectivas de seguridad, salud y bienestar de las personas y más prometedoras serán las esperanzas de encontrar soluciones para los problemas sociales y ambientales del mundo.

4. Habiendo examinado la experiencia adquirida desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat), celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976, Hábitat II reafirma los resultados logrados en las recientes conferencias mundiales pertinentes y los ha consolidado en un programa para los asentamientos humanos: el Programa de Hábitat. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre para la Tierra), celebrada en Río de Janeiro en 1992, elaboró el Programa 21. En esa Conferencia, la comunidad internacional acordó un marco para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. En todas las demás conferencias, incluidas la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Barbados, 1994) y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), así como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (Nueva York, 1990) y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien (Tailandia), 1989), se trataron también importantes cuestiones sociales, económicas y ambientales, entre ellas diversos elementos del programa de desarrollo sostenible, cuya ejecución satisfactoria exige adoptar medidas en los planos local, nacional e internacional. La Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, que se adoptó en 1988 y en la que se destaca la necesidad de mejorar la construcción y la entrega de viviendas, revisar las políticas nacionales de vivienda y adoptar una estrategia que propicie esos fines, contiene directrices útiles para lograr el objetivo de que todas las personas tengan una vivienda adecuada en el próximo siglo.

5. A lo largo de la historia, la urbanización ha estado asociada al progreso económico y social, el fomento de la alfabetización y la educación, la mejora de la situación sanitaria general, el mayor acceso a los servicios sociales y la participación en la vida cultural, política y religiosa. La democratización ha favorecido dicho acceso y la participación y dedicación fructífera de los agentes de la sociedad civil, las asociaciones entre los sectores público y privado y la planificación y la ordenación descentralizadas, que son elementos indispensables para el futuro de los centros urbanos. Las ciudades y los pueblos han sido motores del crecimiento y focos de civilización, y han favorecido la evolución del saber, la cultura y la tradición, así como de la industria y el comercio. Los asentamientos urbanos bien planificados y administrados encierran la promesa del desarrollo humano y de la protección de los recursos naturales del mundo por su capacidad de sustentar a gran número de personas limitando al mismo tiempo sus efectos en el medio ambiente. El crecimiento de las ciudades y los pueblos provoca cambios sociales, económicos y ambientales que rebasan los límites de las ciudades. Hábitat II se ocupa de

todo tipo de asentamientos, grandes, medianos y pequeños, y reafirma la necesidad de realizar mejoras universales en las condiciones de vida y trabajo.

6. Para salvar los problemas actuales y velar por que no se detenga la mejora de las condiciones económicas, sociales y ambientales de los asentamientos humanos, debemos comenzar por reconocer las dificultades a que se enfrentan las ciudades y los pueblos. Según las proyecciones actuales, a comienzos del siglo próximo más de 3.000 millones de personas, es decir, la mitad de la población mundial, vivirán y trabajarán en zonas urbanas. Los problemas más graves a que se enfrentan las ciudades y los pueblos, junto con sus habitantes, comprenden la escasez de recursos financieros, la falta de oportunidades de empleo, el aumento del número de personas sin hogar y de asentamientos de precaristas, el incremento de la pobreza y el desequilibrio creciente entre ricos y pobres, el aumento de la inseguridad y de los índices de delincuencia, las deficiencias y el deterioro del patrimonio de viviendas y de los servicios e infraestructuras, la falta de instalaciones sanitarias y docentes, el uso indebido de la tierra, la inseguridad en la tenencia, la creciente congestión del tráfico, el aumento de la contaminación, la falta de zonas verdes, las deficiencias en el abastecimiento de agua y el saneamiento, la falta de coordinación del desarrollo urbano y la creciente vulnerabilidad a los desastres. Todos esos factores han puesto a prueba la capacidad de los gobiernos a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para alcanzar el objetivo del desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente, componentes interdependientes del desarrollo sostenible que se potencian mutuamente y constituyen el marco de nuestro empeño por mejorar la calidad de vida de todos los pueblos. Los altos índices de migración internacional e interna y el crecimiento de la población en las ciudades y los pueblos, sumados a las pautas insostenibles de producción y consumo agudizan particularmente esos problemas. En las ciudades y los pueblos de todo el mundo, grandes sectores de la población viven en condiciones deficientes y padecen graves problemas, inclusive de orden ecológico, que se ven agravados por la falta de capacidad de planificación y gestión, la falta de inversiones y tecnología, la movilización insuficiente y la asignación incorrecta de recursos financieros, además de la escasez de oportunidades sociales y económicas. En el caso de la migración internacional, los migrantes tienen necesidades [particulares] de vivienda y servicios básicos, educación, empleo e integración social sin menoscabo de su identidad cultural, y debe dárseles protección y atención adecuadas en los países de acogida.

7. En el proceso de mundialización y creciente interdependencia, los asentamientos rurales representan un gran incentivo y una gran oportunidad para renovar las iniciativas de desarrollo a todos los niveles y en todas las esferas. Muchos asentamientos rurales, no obstante, carecen de oportunidades económicas adecuadas, en particular en materia de empleo, así como de infraestructura y servicios, sobre todo en relación con el agua, el saneamiento, la salud, la educación, las comunicaciones, el transporte y la energía. Mediante actividades y tecnologías apropiadas para el desarrollo rural puede contribuirse a reducir, entre otras cosas, los desequilibrios, las prácticas insostenibles, la pobreza, el aislamiento, la contaminación y la inseguridad de la tenencia de tierras. Esa labor puede favorecer la incorporación de los asentamientos rurales al conjunto de la vida económica, social y cultural, promover la sostenibilidad de las comunidades y la seguridad del medio y reducir las presiones que propician el crecimiento de las ciudades.

8. Las ciudades, los pueblos y los asentamientos rurales están vinculados entre sí por los movimientos de bienes, recursos y personas. Los vínculos entre la ciudad y el campo son indispensables para la sostenibilidad de los asentamientos humanos. Dado que el crecimiento de la población rural ha sobrepasado el ritmo de creación de empleo y de oportunidades económicas, la migración a las ciudades ha aumentado sin cesar, sobre todo en los países en desarrollo, lo que ha sometido a una enorme demanda las infraestructuras y los servicios urbanos, que ya eran objeto de grandes presiones. Es imperioso erradicar la pobreza rural y mejorar la calidad de las condiciones de vida, así como crear oportunidades de empleo y educación en los asentamientos rurales, los centros regionales y las ciudades secundarias. Debe sacarse el máximo partido de las contribuciones complementarias y los vínculos entre las zonas rurales y las ciudades equilibrando sus distintas necesidades económicas, sociales y ambientales.

9. Más personas que nunca viven hoy en condiciones de pobreza absoluta y carecen de vivienda adecuada. En muchos países, las viviendas deficientes y la falta de vivienda son un problema que no deja de aumentar y que amenaza las condiciones de salud y seguridad y pone en peligro la propia vida. [Todas las personas deben tener derecho a un nivel de vida adecuado, lo que incluye alimento, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora constante de las condiciones de vida.]

9 bis. En muchas regiones del mundo, el rápido aumento del número de personas desplazadas, incluidos los refugiados, otras personas desplazadas que necesitan protección internacional y las personas desplazadas en el interior de los países, de resultas de desastres naturales o provocados por el hombre está agravando la crisis de la vivienda y pone de relieve la necesidad de dar una solución rápida y duradera al problema.

9 ter. Deben tenerse plenamente en cuenta las necesidades de los niños y los jóvenes [reconociendo al mismo tiempo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño]. Es preciso prestar particular atención a los procesos que favorecen la participación en lo que atañe a la ordenación de ciudades, pueblos y barrios, con objeto de velar por las condiciones de vida de los niños y los jóvenes y de aprovechar su intuición, su creatividad y sus ideas acerca del medio ambiente. Debe darse especial atención a las necesidades de vivienda de los niños vulnerables, como los niños de la calle, los niños refugiados y los que son víctimas de la explotación sexual.

9 quater. En el ámbito de las políticas de vivienda y de desarrollo y ordenación urbanos, debería prestarse particular atención a las necesidades y la participación de los pueblos indígenas. Esas políticas deberían respetar plenamente su identidad y cultura y ofrecerles un entorno apropiado que favorezca su participación en la vida social, económica y política.

9 quinquens. La mujer tiene un papel de primer orden en el establecimiento de asentamientos humanos sostenibles. No obstante, a causa de varios factores, entre los que figura la persistente y creciente carga de la pobreza para las mujeres [y la discriminación en razón del género], la mujer tropieza con obstáculos particulares cuando trata de obtener una vivienda adecuada y de

participar plenamente en la adopción de decisiones relativas a los asentamientos humanos sostenibles. La emancipación de la mujer y su participación plena y en condiciones de igualdad en la vida política, social y económica, la mejora de la salud y la erradicación de la pobreza son indispensables para lograr la sostenibilidad de los asentamientos humanos.

10. Aunque muchos países, en especial países en desarrollo, carecen de recursos jurídicos, institucionales, financieros, tecnológicos y humanos para dar la respuesta necesaria a la rápida urbanización, muchas autoridades locales están acometiendo ese problema con un criterio abierto, responsable y eficaz y están deseosos de incorporar a los ciudadanos al proceso del desarrollo sostenible. Debe fomentarse el establecimiento de estructuras que propicien la iniciativa independiente y la creatividad y que impulsen el establecimiento de asociaciones de distinta índole, inclusive con el sector privado, y dentro de los países y entre éstos. Además, debe favorecerse la participación efectiva y en condiciones de igualdad de todas las personas, en particular [las que pertenecen a] los grupos vulnerables y desfavorecidos y las que viven en la pobreza, en todas las actividades relacionadas con los asentamientos humanos, pues ello es la base de la conciencia cívica y debe recibir el impulso de las autoridades nacionales. El Programa de Hábitat proporciona un marco que permite a los ciudadanos asumir responsabilidad en la promoción y la creación de asentamientos humanos sostenibles.

10 bis. [Los problemas de los asentamientos humanos tienen múltiples facetas; sus raíces principales son la pobreza y el subdesarrollo que, en muchos países, se ven agravados por la escasez de recursos. Se reconoce que los asentamientos humanos no están desligados del desarrollo social y económico de los países ni pueden desvincularse de la creación de un marco internacional que favorezca el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.]

11. Existen diferencias críticas entre los asentamientos humanos en distintas regiones y países y dentro de los países. En la ejecución del Programa de Hábitat deben tenerse en cuenta las diferencias, las situaciones particulares y la distinta capacidad de cada comunidad y país. [El establecimiento de arreglos institucionales en el plano internacional, regional, subregional y nacional, inclusive el fortalecimiento de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como órgano de coordinación mundial y la asignación de recursos son indispensables para la ejecución del Programa de Hábitat.]

12. El Programa de Hábitat constituye un llamamiento mundial para la acción a todos los niveles. Ofrece, en un marco de objetivos, principios y compromisos, una visión positiva de los asentamientos humanos sostenibles, donde todas las personas tengan una vivienda adecuada, un entorno salubre y seguro, acceso a los servicios básicos y un empleo productivo libremente elegido. El Programa de Hábitat orientará todas las actividades encaminadas a convertir esa visión en realidad.

Capítulo II

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

(Párrafos 13 a 22)

Notas sobre los objetivos y principios

Los párrafos 13 a 22, que corresponden al capítulo II (Objetivos y principios) del proyecto de Programa de Hábitat, contenido en el documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.1, fueron presentados al Comité Preparatorio por el Grupo de Trabajo II para que los aprobase en su sexta sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero de 1996.

Los párrafos 13 a 21 fueron aprobados en su forma enmendada por el pleno y remitidos a la Conferencia para que los examinase, junto con una solicitud de la delegación de los Estados Unidos de América de que su propuesta relativa a las frases 11 y 12 del párrafo 13 se presentase a la Conferencia como propuesta de texto alternativo para el párrafo 13. Ese texto figura en el documento A/CONF.165/L.1/Add.1.

En el párrafo 17, se ha añadido entre corchetes la frase siguiente como penúltima frase del párrafo: "Deberá prestarse asistencia, por medio de la cooperación internacional, a la conservación de los monumentos y edificios históricos, en particular de los que han sido declarados parte del patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO". Esta frase fue aprobada por el Grupo de Trabajo II a solicitud de la delegación de Guatemala pero fue omitida por error en el documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.1.

El párrafo 22 no fue objeto de negociaciones ni fue aprobado oficialmente por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. De conformidad con las directrices leídas por el Presidente del Comité Preparatorio al pleno en su sexta sesión, el párrafo 22 se presenta en la forma en que aparece en el documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.1. En la adición al presente documento figuran otras propuestas de redacción de ese párrafo presentadas por las delegaciones y por entidades de las Naciones Unidas durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio y un nuevo párrafo 22 bis propuesto por el Grupo de los 77 y China.

En su sexta sesión plenaria el Comité Preparatorio examinó otro principio, contenido en el párrafo 22 ter. Ese párrafo había sido presentado pero no debatido en el Grupo de Trabajo II, y éste decidió presentarlo al pleno entre corchetes. El Comité Preparatorio aprobó el párrafo entre corchetes y lo transmitió a la Conferencia para que lo examinase a su vez (véase A/CONF.165/L.1/Add.1).

Capítulo II

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS¹

13. Nosotros, los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), [suscribimos una visión política, económica, ambiental, ética y espiritual de los asentamientos humanos basada en los principios de igualdad, solidaridad, asociación, dignidad humana, respeto y cooperación.] adoptamos los objetivos y principios de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. [Creemos que el logro de esos objetivos contribuirá a que el mundo sea más estable y esté más libre de injusticias y conflictos y ayudará a alcanzar una paz justa, general y duradera, un desarrollo económico y social equitativo y la protección del medio ambiente en todo el mundo.] [Las luchas civiles, étnicas y religiosas, el armamento nuclear, los conflictos armados, la dominación extranjera y colonial, la ocupación extranjera, el desequilibrio económico internacional, las medidas económicas coercitivas, la pobreza, la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas son destructivos para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y, en consecuencia, todos los Estados deben renunciar a ellos.] [Creemos que el logro de esos objetivos contribuirá a que el mundo sea más estable y esté más libre de injusticias y conflictos. Las luchas civiles, étnicas y religiosas, las violaciones de los derechos humanos, los conflictos armados, el terrorismo, y la agresión o la ocupación extranjeras son destructivos para los asentamientos humanos y, por lo tanto, todos los Estados deben renunciar a ellos. En el plano nacional, reforzaremos la paz mediante el fomento de la tolerancia, la no violencia y el respeto a la diversidad y mediante el arreglo de controversias por medios pacíficos. En el plano local, la prevención del delito y la promoción de comunidades sostenibles son indispensables para lograr sociedades seguras. La prevención de la delincuencia mediante el desarrollo social es una de las claves para conseguir esos objetivos. En el plano internacional, promoveremos la paz y la seguridad internacionales y haremos todo lo posible por resolver las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y apoyaremos todas las actividades encaminadas a ese fin.] Reafirmamos los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y nos guiamos por ellos y reafirmamos nuestra determinación de velar por que se respeten los derechos humanos enunciados en instrumentos internacionales, [incluido el derecho a una vivienda adecuada con arreglo a lo dispuesto] en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño [; teniendo en cuenta que el derecho a una vivienda adecuada se hará realidad de forma gradual.] Reafirmamos que todos los derechos humanos - civiles, culturales, económicos, políticos y sociales - son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Hacemos nuestros los siguientes principios y objetivos para que orienten nuestra labor.

¹ A menos que se indique lo contrario, el texto fue aprobado por el Comité Preparatorio para su examen por la Conferencia. Las propuestas de textos alternativos figuran en el documento A/CONF.165/L.1/Add.1.

I

14. Los asentamientos humanos equitativos son aquellos en que todas las personas, sin discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otra condición, tienen las mismas oportunidades de acceso a la vivienda, la infraestructura, los servicios de salud, alimentos y agua en cantidad suficiente, educación y espacios abiertos. Además, esos asentamientos humanos brindan a todos las mismas oportunidades para ganarse la vida en forma productiva y libremente elegida, igualdad de acceso a los recursos económicos [, incluido el derecho a la herencia]², la posesión de tierras y otros bienes, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas; las mismas oportunidades para el desarrollo personal, espiritual, religioso, cultural y social; para la participación en el proceso público de adopción de decisiones; igualdad de derechos y obligaciones respecto de la conservación y utilización de los recursos naturales y culturales; e igualdad de acceso a los mecanismos establecidos para que no se violen los derechos. La potenciación del papel de la mujer y su participación plena y en pie de igualdad en todos los sectores de la sociedad, tanto rurales como urbanos, son fundamentales para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

II

15. La erradicación de la pobreza es indispensable para la sostenibilidad de los asentamientos humanos. El principio de la erradicación de la pobreza se basa en el marco adoptado por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en los resultados pertinentes de otras grandes conferencias de las Naciones Unidas, inclusive el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de toda la población, y en particular de los que viven en la pobreza, los grupos desfavorecidos y vulnerables, especialmente en los países en desarrollo donde la pobreza es aguda, así como el objetivo de favorecer el acceso de todas las mujeres y todos los hombres a medios de vida seguros y sostenibles mediante el empleo y el trabajo productivos y libremente elegidos.

III

16. [El desarrollo sostenible es indispensable para el desarrollo de los asentamientos humanos; al mismo tiempo, han de tenerse plenamente en cuenta las necesidades y las condiciones para el logro del crecimiento económico en todos los países, en particular los países en desarrollo. Es preciso prestar especial atención a la situación particular de los países con economías en transición.]

² Los corchetes antes y después de las palabras "incluido el derecho a la herencia" se incorporaron durante las deliberaciones del pleno sobre este párrafo el día 16 de febrero. Al plantearse ciertas dudas en cuanto a la compatibilidad con la redacción empleada en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995), se pidió a la secretaría que comprobase la redacción exacta. El inciso b) del párrafo 61 de la Plataforma de Acción dice así: "acceso (...) equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia" (véase A/CONF.177/20).

Los asentamientos humanos se planificarán, desarrollarán y mejorarán teniendo plenamente en cuenta los principios del desarrollo sostenible y todos sus componentes, enunciados en el Programa 21 y los documentos conexos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El desarrollo sostenible de los asentamientos humanos garantiza el desarrollo económico, las oportunidades de empleo y el progreso social, en armonía con el medio ambiente. Incorpora, además de los principios contenidos en la Declaración de Río, que son igualmente importantes, y en otros documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, los principios de la precaución, la prevención de la contaminación, el respeto de la capacidad de carga de los ecosistemas y la conservación de las oportunidades para las generaciones venideras. La producción, el consumo y el transporte deben ordenarse con arreglo a criterios que permitan proteger y conservar los recursos al mismo tiempo que se aprovechan. La ciencia y la tecnología tienen un papel crucial en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y en la conservación de los ecosistemas de los que dependen. La sostenibilidad de los asentamientos supone su distribución geográfica equilibrada u otra distribución apropiada de conformidad con las condiciones nacionales, la promoción del desarrollo económico y social, la salud y la educación de la población, y el mantenimiento de la diversidad biológica y cultural, así como de la calidad del aire, el agua, la vegetación y el suelo a un nivel que permita sustentar la vida y el bienestar del ser humano indefinidamente.

IV

17. La calidad de la vida de todas las personas depende, además de otros factores económicos, sociales, ecológicos y culturales, de las condiciones físicas y las características espaciales de nuestras aldeas, pueblos y ciudades. El trazado y la estética de las ciudades, las pautas de utilización de la tierra, las densidades de población y de construcción, el transporte y la facilidad de acceso para todos a los bienes, los servicios y los medios públicos de esparcimiento tienen una importancia fundamental para la habitabilidad de los asentamientos. Esto es especialmente importante para las personas vulnerables y desfavorecidas, que a menudo tienen dificultades para conseguir vivienda y para participar en las decisiones acerca del futuro de sus asentamientos. La necesidad de pertenecer a una comunidad y la aspiración a vecindarios y asentamientos más habitables por parte de la población deberían orientar el proceso de diseño, ordenación y mantenimiento de los asentamientos humanos. Entre los objetivos de esta labor figuran la protección de la salud pública, la creación de condiciones de seguridad, la educación y la integración social, la promoción de la igualdad y el respeto a la diversidad y la identidad cultural, la mejora del acceso para las personas con discapacidades y la conservación de edificios y distritos de importancia histórica, espiritual, religiosa y cultural, el respeto del paisaje local y el respeto y el cuidado del medio ambiente local. [Deberá prestarse asistencia, por medio de la cooperación internacional, a la conservación de los monumentos y edificios históricos, en particular de los que han sido declarados parte del patrimonio cultural de la

humanidad por la UNESCO]³. También reviste particular importancia promover en el plano local la diversificación espacial y el uso mixto de viviendas y servicios a fin de satisfacer las diversas necesidades y expectativas.

V

18. La familia es la unidad básica de la sociedad y, como tal, debe ser fortalecida. Tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. En distintos sistemas culturales, políticos y sociales [existen diversas formas de familia]. Deben respetarse los derechos, la capacidad y las responsabilidades de cada miembro de la familia. La planificación de los asentamientos humanos debe tener presente el papel constructivo de la familia en el diseño, el desarrollo y la ordenación de esos asentamientos. Deberán facilitarse todas las condiciones necesarias para su integración, [reunificación,] conservación, mejora y protección dentro de viviendas adecuadas que tengan acceso a los servicios básicos y a medios de vida sostenibles.

VI

19. Todas las personas tienen derechos básicos y deben aceptar al mismo tiempo su responsabilidad de respetar y proteger los derechos de los demás, inclusive los de las generaciones futuras, y de contribuir activamente al bien común. Los asentamientos humanos sostenibles son aquellos que, entre otras cosas, generan un sentido de ciudadanía e identidad, cooperación y diálogo en pro del bien común, y un espíritu de servicio voluntario y de participación cívica, donde todas las personas reciban apoyo y tengan ocasión de participar en pie de igualdad en la adopción de decisiones y en el desarrollo. Los gobiernos, a todos los niveles apropiados, incluidas las administraciones locales, tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación y de proteger la salud, la seguridad y el bienestar general. Ello exigirá, según proceda, formular políticas, promulgar leyes y dictar reglamentos para las actividades públicas y privadas, alentar actividades privadas responsables en todas las esferas, facilitar la participación de grupos comunitarios, adoptar procedimientos transparentes, alentar el liderazgo desinteresado y las asociaciones entre el sector público y el privado, y ayudar a la población a entender y ejercer sus derechos y responsabilidades mediante procesos de participación abiertos y eficaces, educación para todos y difusión de la información.

VII

20. Las asociaciones entre países y, dentro de los países, entre todos los agentes pertenecientes a organizaciones públicas, privadas, voluntarias y comunitarias, el sector de las cooperativas, las organizaciones no gubernamentales y los particulares, son indispensables para alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y para dar viviendas

³ Esta frase fue aprobada por el Grupo de Trabajo II a petición de la delegación de Guatemala pero se omitió por error en el documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.1.

adecuadas y servicios básicos a todos. Las asociaciones pueden integrar y apoyar los objetivos de la participación de base amplia, entre otras cosas, estableciendo alianzas, aunando recursos, compartiendo conocimientos, aportando conocimientos técnicos y aprovechando las ventajas comparativas de la acción colectiva. Esos procesos pueden hacerse más eficaces reforzando las organizaciones civiles a todos los niveles. Debe hacerse todo lo posible por alentar la cooperación y la asociación de todos los sectores de la sociedad y entre todos los que intervienen en los procesos de adopción de decisiones, según proceda.

VIII

21. La solidaridad con los menos afortunados, los grupos desfavorecidos y vulnerables, inclusive las personas que viven en la pobreza, así como la tolerancia, la no discriminación y la cooperación entre todas las personas, familias y comunidades, constituyen los pilares de la cohesión social. La comunidad internacional, los Estados y todos los demás agentes pertinentes deben promover la solidaridad, la cooperación y la asistencia a fin de hacer frente a las dificultades que plantea el desarrollo de los asentamientos humanos. La comunidad internacional y los gobiernos a todos los niveles apropiados habrán de promover políticas e instrumentos bien concebidos y eficaces, fortaleciendo así la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, y movilizar recursos complementarios para hacer frente a esos obstáculos.

IX

22. [La protección del interés general de las generaciones presentes y futuras en los asentamientos humanos es uno de los objetivos fundamentales de la comunidad internacional. La ejecución del Plan de Acción Mundial exigirá aumentar la corriente de recursos financieros nuevos y adicionales hacia los países en desarrollo a fin de sufragar el aumento de los costos originados por las medidas que deben adoptar para hacer frente a los problemas de los asentamientos humanos y para acelerar el desarrollo sostenible.]⁴

⁴ El párrafo 22 no fue objeto de negociaciones ni fue aprobado por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.

Capítulo III

COMPROMISOS

(Párrafos 23 a 35)

Notas sobre los compromisos

Todos los párrafos del capítulo III, salvo las dos últimas frases del párrafo 24, se mantienen entre corchetes. No obstante, varios párrafos alcanzaron distintos niveles de negociación, según se explica a continuación.

El capítulo III, enmendado durante las negociaciones oficiosas, se preparó para su presentación como documento oficioso 1 (publicado después como documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.2) en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. De los párrafos 23 a 35, los párrafos 23 y 25 (inclusive un nuevo primer párrafo sin numerar) se negociaron a título oficioso pero no fueron aprobados oficialmente ni por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno. Los corchetes, que aparecen en el documento oficioso y por consiguiente en el documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.2 se han mantenido en el presente documento. Además, el pleno ha puesto entre corchetes todo el capítulo, en particular el párrafo 29 bis.

El párrafo 24 fue objeto de negociaciones oficiosas por el grupo de redacción oficioso sobre cuestiones relativas a los derechos a la vivienda, establecido por el Grupo de Trabajo II durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, y figura, en la forma en que se negoció oficiosamente, en su informe (documento oficioso 4) presentado al Grupo de Trabajo II y al pleno el 16 de febrero. El pleno acordó transmitir el párrafo a la Conferencia, con las dos primeras frases entre corchetes para que prosiguiera la negociación.

Los párrafos 26 a 35 no se negociaron ni fueron aprobados oficialmente por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. Aparecen aquí tal y como figuran en el documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.2. De acuerdo con las directrices leídas por el Presidente del Comité Preparatorio en la sexta sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero, las propuestas de delegaciones y entidades de las Naciones Unidas acerca de textos alternativos o de enmiendas, presentadas en subgrupos oficiosos durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio pero no negociadas oficiosamente, se transmiten a la Conferencia para facilitar las negociaciones correspondientes. Esas propuestas figuran en el documento A/CONF.165/L.1/Add.1, al igual que un nuevo párrafo, el 29 bis (compromiso sobre la igualdad entre los géneros), que fue presentado por la delegación del Canadá en el Grupo de Trabajo II el 16 de febrero sin haberlo sometido previamente a negociaciones oficiosas. Fue aprobado por el Grupo de Trabajo II y presentado al pleno en su sexta sesión, celebrada el 16 de febrero. El pleno decidió no aprobar el párrafo 29 bis cuando varias delegaciones pusieron en duda la compatibilidad de la redacción con la aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Así pues, el pleno decidió transmitir a la Conferencia el párrafo 29 bis entre corchetes para que prosiguieran las negociaciones, junto con una nota explicativa en la que se presentaba, para información de la Conferencia, el texto de la Declaración de la Presidenta de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer acerca de la interpretación más generalizada del término "género", que figura en el informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/CONF.177/20, anexo IV). El texto explicativo se ha incluido después del párrafo 29 bis en el documento A/CONF.165/L.1/Add.1.

/...

Capítulo III

COMPROMISOS⁵

[El Plan de Acción Mundial se ha elaborado de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La aplicación de las recomendaciones en él contenidas, que es un derecho soberano de cada Estado, se hará con arreglo a la legislación y las prioridades nacionales en materia de desarrollo, así como con pleno respeto a las distintas creencias religiosas, valores éticos, culturas y convicciones filosóficas de su población, y de acuerdo con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos.]

23. [Abrazando los principios que preceden, nos comprometemos, en calidad de Estados participantes en esta Conferencia, a aplicar el Programa de Hábitat mediante planes de acción subnacionales, nacionales, subregionales y regionales y otras políticas y programas elaborados y ejecutados en cooperación con los principales agentes a todos los niveles y apoyados por la comunidad internacional, teniendo presente que el ser humano se encuentra en el centro de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible, entre ellas la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, y que tiene derecho a llevar una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.]

[23 bis. En el cumplimiento de esos compromisos, prestaremos particular atención a las circunstancias y necesidades de las personas sin hogar, las que viven en la pobreza o están de algún otro modo en situación de desventaja o son vulnerables, particularmente las mujeres, los niños, los ancianos, las poblaciones indígenas, las personas desplazadas o las personas con discapacidades.]

A. Vivienda adecuada para todos

24. [Reafirmamos nuestra determinación de hacer progresivamente realidad el derecho a una vivienda adecuada, establecido en numerosos instrumentos internacionales. A ese respecto, reconocemos la obligación fundamental de los gobiernos de proporcionar a la población las condiciones necesarias para que consiga vivienda y de proteger y mejorar las viviendas y los vecindarios.] Nos comprometemos a alcanzar el objetivo de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de forma equitativa y sostenible, de manera que todos tengan una vivienda adecuada que sea salubre, segura, accesible y asequible y que comprenda servicios, instalaciones y comodidades básicos, que nadie sea objeto de discriminación en la elección de vivienda y que todos cuenten con garantías jurídicas en cuanto a la tenencia. Cumpliremos y promoveremos ese objetivo de modo plenamente acorde con las normas en materia de derechos humanos.

⁵ A menos que se indique lo contrario, el presente texto del capítulo III es idéntico al que figura en el documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.2. Las propuestas de textos alternativos o adiciones figuran en el documento A/CONF.165/L.1/Add.1.

25. Asimismo nos comprometemos a alcanzar los siguientes objetivos:

[a) Velar por la coherencia y la coordinación de las políticas macroeconómicas y las políticas y estrategias en materia de vivienda a fin de apoyar la movilización de recursos, la generación de empleo y la erradicación de la pobreza;]

a) bis Velar por la igualdad de acceso de la mujer y el hombre a los recursos, en particular en lo que atañe a las oportunidades de crédito y el derecho a la herencia y a la propiedad de tierras y bienes;

b) Velar por la seguridad jurídica de la tenencia y la igualdad de acceso a terreno habilitado, inclusive mediante una amplia variedad de opciones de tenencia;

c) Promover un acceso amplio y no discriminatorio a mecanismos de financiación de la vivienda que sean abiertos, eficientes, eficaces y apropiados, incluidas oportunidades de crédito para todos;

d) Promover métodos, materiales y técnicas de construcción que sean asequibles, seguros, eficientes y accesibles y que se basen en el uso de materiales y recursos humanos locales, alienten y apoyen los diseños eficientes y los métodos de ahorro de energía, sean compatibles con el medio ambiente y protejan la salud humana;

e) Aumentar la oferta de opciones asequibles de adquisición y tenencia de viviendas, inclusive el alquiler, las cooperativas o la propiedad de viviendas, por medio de iniciativas públicas, comunitarias o privadas;

f) Promover la rehabilitación, la mejora y el mantenimiento del patrimonio de viviendas existentes;

f) bis Proporcionar servicios básicos y promover el suministro de instalaciones y comodidades;

f) ter Reconocer y respetar los derechos y obligaciones de inquilinos y propietarios que sean claros y puedan cumplirse;

g) Erradicar la discriminación en el acceso a la vivienda por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otra condición;

[h) Promover el suministro de viviendas y servicios básicos para las personas sin hogar, los desplazados dentro de sus países, los migrantes, las poblaciones indígenas y las víctimas de desastres naturales o causados por el hombre;]

[i) Promover el acceso a instalaciones locales básicas de servicios educativos y de salud;]

[j) Formular o fortalecer medidas destinadas a facilitar el acceso de migrantes y trabajadores migrantes [legales] y sus familias a viviendas y servicios sociales adecuados;]

[k) Proteger, dentro del contexto nacional, los derechos tradicionales sobre la tierra y otros recursos de las personas que se dedican al pastoreo o a la pesca y las poblaciones nómadas e indígenas y fortalecer la ordenación del territorio;]

[l) Evitar en la medida de lo posible los desahucios forzosos; cuando sean inevitables, intentar conseguir la rehabilitación.]

B. Asentamientos humanos sostenibles⁶

26. Nos comprometemos a conseguir que los asentamientos humanos sean sostenibles en un mundo en proceso de urbanización mediante el desarrollo de economías que hagan un uso eficiente de los recursos dentro de la capacidad de carga de los ecosistemas y ofreciendo a todas las personas las mismas oportunidades de llevar una vida sana, segura y productiva, en armonía con la naturaleza y con sus tradiciones culturales y sus valores espirituales, garantizando así el progreso social.

27. Asimismo nos comprometemos a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Promover asentamientos humanos socialmente integrados y combatir la segregación, la discriminación y otras políticas o prácticas de exclusión, y reconocer y respetar los derechos de todos, en particular de las mujeres y de los pobres;
- b) Reconocer y canalizar el potencial del sector no estructurado, donde proceda, en el suministro de vivienda y de servicios para los pobres;
- c) Promover cambios en las pautas de producción y consumo y en las estructuras de los asentamientos a fin de proteger los recursos naturales, inclusive el agua, el aire, la diversidad biológica, la energía y la tierra, y así ofrecer un medio vital salubre para todos;
- d) Fomentar modalidades de desarrollo espacial que reduzcan la demanda de transporte y crear sistemas de transporte eficientes, eficaces y ecológicamente racionales que ofrezcan mejor acceso al lugar de trabajo, los bienes, los servicios y los medios de esparcimiento;
- e) Preservar el terreno productivo en las zonas urbanas y rurales y proteger los ecosistemas frágiles de los efectos nocivos de los asentamientos humanos;
- f) Proteger y mantener el patrimonio histórico y cultural, inclusive las modalidades tradicionales de vivienda y de asentamiento, según corresponda, así como los paisajes y la flora y la fauna urbanas en las zonas abiertas y las zonas verdes;

⁶ Los párrafos 26 a 35 no fueron objeto de negociación ni fueron aprobados por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.

g) Favorecer un desarrollo económico competitivo y sostenible que atraiga inversiones, genere empleo y produzca ingresos para el desarrollo de los asentamientos humanos;

h) Mitigar los efectos no deseados de los ajustes estructurales y la transición económica en los asentamientos humanos;

i) Reducir los efectos de los desastres naturales o causados por el hombre en los asentamientos humanos.

C. Habilitación⁶

28. Nos comprometemos a adoptar una estrategia de habilitación de todos los agentes principales de los sectores público, privado y comunitario para que desempeñen una función eficaz a los niveles nacional, provincial o de estado, metropolitano y local en el desarrollo de los asentamientos humanos y de la vivienda.

29. Además, nos comprometemos a alcanzar los siguientes objetivos:

a) Ejercer la autoridad pública y utilizar los recursos públicos con transparencia y responsabilidad;

b) Descentralizar la autoridad y los recursos, según proceda, y las funciones y las responsabilidades hasta el nivel que sea más eficaz para hacer frente a las necesidades de las poblaciones en sus asentamientos;

c) Promover los marcos institucionales y jurídicos y la creación de capacidad para favorecer una participación cívica de base amplia en el desarrollo de los asentamientos humanos;

d) Crear capacidad para la ordenación y el desarrollo de los asentamientos humanos;

e) Apoyar los marcos institucionales y jurídicos que favorezcan la movilización de recursos financieros destinados al desarrollo sostenible de la vivienda y los asentamientos humanos;

f) Promover la igualdad en el acceso a información fidedigna utilizando, cuando proceda, tecnología y redes modernas de comunicación.

D. Financiación de la vivienda y los asentamientos humanos⁶

30. Nos comprometemos a fortalecer los mecanismos financieros existentes y, cuando proceda, a desarrollar nuevos mecanismos para financiar la ejecución del Programa de Hábitat, que movilicen nuevas fuentes de financiación, públicas, privadas, multilaterales y bilaterales, a nivel internacional, regional, nacional y local, y fomenten la eficiencia, la eficacia y la responsabilidad en la asignación y administración de los recursos.

31. Nos comprometemos además a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Estimular las economías nacionales y locales favoreciendo un desarrollo económico competitivo y sostenible que atraiga recursos financieros públicos e internacionales e inversiones privadas, genere empleo y aumente los ingresos, a fin de dar una base financiera más sólida al desarrollo de viviendas y asentamientos humanos;
- b) Fortalecer la capacidad de gestión fiscal y financiera a todos los niveles, con el fin de desarrollar plenamente la base tributaria, los mecanismos de fijación de precios y otras fuentes de ingresos;
- c) Aumentar los ingresos públicos mediante el uso, según proceda, de instrumentos fiscales que propicien prácticas compatibles con el medio ambiente a fin de promover el apoyo directo a los asentamientos humanos sostenibles;
- d) Fortalecer los marcos reglamentarios y jurídicos para dar a los mercados la posibilidad de funcionar y para favorecer la iniciativa independiente y la creatividad, así como para propiciar una amplia gama de relaciones de asociación en la financiación del desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos;
- e) Promover la igualdad de acceso al crédito para todos;
- f) Adoptar, cuando corresponda, mecanismos de transferencia de fondos entre los distintos niveles de gobierno que sean transparentes, oportunos, predecibles y basados en resultados;
- g) Destinar subvenciones, cuando corresponda, a las personas que no tienen acceso a los mercados, y promover sistemas de crédito y otros instrumentos apropiados para satisfacer sus necesidades.

E. Cooperación internacional⁶

[32. Nos comprometemos, en interés de la paz, la seguridad, la justicia y la estabilidad internacionales, a intensificar la cooperación y las asociaciones internacionales, que favorecerán la ejecución de los planes nacionales y mundiales de acción y el logro de los objetivos del Programa de Hábitat, mediante la colaboración y la participación en programas multilaterales, regionales y bilaterales, arreglos institucionales y programas de asistencia técnica y financiera, mediante el intercambio de la tecnología apropiada, el acopio, el análisis y la difusión de información sobre la vivienda y los asentamientos humanos, y el establecimiento de redes internacionales.

33. Asimismo nos comprometemos a alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Tratar de alcanzar lo antes posible la cifra acordada del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados con destino a la asistencia oficial para el desarrollo, así como aumentar, dentro de esa cifra, la parte destinada a la financiación del desarrollo de los asentamientos humanos y la vivienda;

- b) Utilizar los recursos y los instrumentos económicos de modo eficaz, eficiente y equitativo a los niveles local, nacional, regional e internacional;
- c) Fomentar la cooperación internacional entre las organizaciones públicas, privadas, sin fines de lucro, no gubernamentales y comunitarias.]

F. Evaluación de los progresos⁶

34. Nos comprometemos a seguir de cerca y evaluar, dentro de nuestros países, las actividades de aplicación de los planes nacionales de acción, velando al mismo tiempo por la eficiencia y la eficacia en el logro de los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

35. Nos comprometemos además a alcanzar el objetivo de realzar la función y fortalecer la capacidad institucional del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en su calidad de organismo de coordinación y cooperación que ayuda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a supervisar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat, utilizando los indicadores urbanos y de la vivienda y las mejores prácticas como base para evaluar las condiciones y las tendencias mundiales en materia de desarrollo de la vivienda y de los asentamientos humanos.

Capítulo IV

PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL: ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN

A. Introducción

(Párrafos 36 a 42)

Notas sobre la sección A del capítulo IV

Los párrafos 36 a 42 fueron presentados por el Grupo de Trabajo II (documento A/CONF.165/PC.3/L.3, junto con sus correcciones) a la quinta sesión del pleno, celebrada el 16 de febrero de 1996, durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. Fueron aprobados por el pleno en su forma enmendada y transmitidos a la Conferencia para su examen.

Todos los párrafos fueron objeto de negociaciones salvo el párrafo 38. Tanto el Grupo de Trabajo II como el pleno decidieron mantener el párrafo 38 entre corchetes, tal y como aparece en el documento A/CONF.165/PC.3/4. Las propuestas presentadas por las delegaciones y por entidades de las Naciones Unidas durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, que contienen redacciones distintas del párrafo 38, figuran en el documento A/CONF.165/CRP.1.

Capítulo IV

PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL: ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN

A. Introducción

36. Hace 20 años en Vancouver, en la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat I), la comunidad mundial aprobó un programa para el desarrollo de los asentamientos humanos. Desde entonces, se han producido cambios notables en las circunstancias demográficas, sociales, políticas, ambientales y económicas que repercuten en el panorama estratégico. Esos cambios han llevado a muchos gobiernos a adoptar y promover políticas que propician la acción individual, familiar, comunitaria y del sector privado encaminada a mejorar las condiciones de los asentamientos humanos. No obstante, se calcula que al menos 1.000 millones de personas carecen aún de vivienda adecuada y viven en condiciones inadmisibles de pobreza, principalmente en los países en desarrollo.

37. Aunque la tasa de crecimiento de la población está disminuyendo, durante los últimos 20 años la población mundial ha pasado de unos 4.200 millones a aproximadamente 5.700 millones de personas, de las que casi la tercera parte son menores de 15 años, y ha aumentado también el número de personas que viven en ciudades. Para el final del siglo, la proporción de la humanidad que reside en zonas urbanas superará el 50%. Atender las necesidades de los casi 2.000 millones de personas más que se esperan en los próximos dos decenios y ordenar los asentamientos humanos de modo que sean sostenibles será una tarea ingente. Particularmente en los países en desarrollo, el rápido proceso de urbanización y el crecimiento de pueblos, ciudades y megalópolis, donde tienden a concentrarse los recursos públicos y privados, plantean nuevas dificultades y al mismo tiempo ofrecen nuevas oportunidades. Es preciso hacer frente a las causas fundamentales de estos fenómenos, inclusive la migración del campo a la ciudad.

38. [En la esfera económica, la reciente mundialización de la economía hace que las personas y sus comunidades actúen en mercados más amplios y que los fondos para inversiones procedan más a menudo de fuentes internacionales. Ello ha hecho que el nivel de desarrollo económico de muchos países haya aumentado. Al mismo tiempo, se han acrecentado las diferencias entre los pobres y los ricos, tanto países como personas. Las nuevas tecnologías de las comunicaciones ofrecen mucho mayor acceso a la información y aceleran todos los procesos de cambio. En muchas sociedades han surgido nuevos problemas de cohesión social y seguridad personal, y la solidaridad se ha convertido en una cuestión central. El desempleo, la degradación del medio ambiente, la desintegración social y los crecientes movimientos de población, así como la intolerancia y la violencia, se han convertido también en factores críticos. Debemos tener presentes estas nuevas condiciones al elaborar las estrategias de asentamientos humanos para los dos primeros decenios del siglo XXI.]

39. Mientras que Hábitat II es una conferencia de Estados y muchas son las medidas que pueden adoptar los gobiernos nacionales para permitir que las comunidades locales resuelvan los problemas, los agentes que determinarán el éxito o el fracaso en los intentos de mejorar la situación de los asentamientos humanos se encuentran principalmente a nivel de la comunidad en los sectores

público, privado y no lucrativo. Son ellos, las autoridades locales y otras [partes interesadas] quienes se encuentran a la vanguardia en la tarea de alcanzar las metas de Hábitat II. Aunque las causas estructurales de los problemas deben abordarse a menudo a nivel nacional y a veces en el plano internacional, el progreso que se haga dependerá en gran medida de las autoridades locales, la participación cívica y el establecimiento de asociaciones a todos los niveles de gobierno con el sector privado, el sector de las cooperativas, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, los trabajadores y empresarios y la sociedad civil en general.

40. Hábitat II forma parte de una serie extraordinaria de conferencias mundiales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas durante los últimos cinco años. En todas ellas se trataron importantes cuestiones relativas al desarrollo sostenible centrado en la persona, inclusive el crecimiento económico sostenido y la equidad, para cuyo logro es necesario adoptar medidas en todos los planos, especialmente en el local. Las estrategias sobre cuestiones sociales, económicas y ambientales, reducción de desastres, demografía, discapacidad y género habrán de aplicarse tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales y, en particular, donde los problemas son más agudos y provocan tensiones.

41. En Hábitat II, representantes de los gobiernos a todos los niveles, de las comunidades y del sector privado han estudiado las maneras de promover en el plano local el logro de los dos objetivos principales de la Conferencia, a saber, "Vivienda adecuada para todos" y "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización", mediante un proceso que permita a las personas, las familias y las comunidades ser protagonistas del proceso. Este es el rasgo distintivo del Plan de Acción Mundial de Hábitat II y de las estrategias para su aplicación. La ejecución de esas medidas habrá de adaptarse a la situación concreta de cada país y comunidad.

42. La estrategia del Plan de Acción Mundial se basa en la habilitación, la transparencia y la participación. Con arreglo a esa estrategia, la labor de los gobiernos se basa en el establecimiento de marcos legislativos, institucionales y financieros que permitan al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios contribuir plenamente [al desarrollo sostenible, incluido el crecimiento sostenido] y lograr que todas las mujeres y los hombres colaboren entre sí y dentro de sus comunidades con los gobiernos a todos los niveles a fin de determinar colectivamente su futuro, decidir cuáles son las esferas de acción prioritarias, encontrar y asignar recursos equitativamente y establecer asociaciones para lograr metas comunes. La habilitación permite crear:

a) Una situación en la que se movilizan todo el potencial y los recursos de todos los agentes en el proceso de construcción y mejora de las viviendas;

b) Las condiciones necesarias para conseguir que mujeres y hombres ejerzan sus derechos individuales y asuman sus responsabilidades por igual y puedan poner sus aptitudes al servicio de actividades que mejoren y sostengan los ambientes en que viven;

c) Las condiciones adecuadas para la interacción y el establecimiento de redes entre organizaciones e instituciones, con la creación de asociaciones en pro [del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;]

d) Las condiciones necesarias para que todas las personas puedan mejorar su condición;

e) Las condiciones propicias para el aumento de la cooperación internacional.

B. Vivienda adecuada para todos

(párrafos 43 a 75)

Notas sobre la sección B del capítulo IV:

Los párrafos 43 a 75 (salvo los párrafos 44, 48, 48 bis, 48 ter, 51 b), 51 b) bis y 55) fueron presentados por el Grupo de Trabajo II (documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.4 y correcciones y documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.5 y correcciones) a la quinta sesión del pleno durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, celebrada el 16 de febrero. Fueron aprobados por el pleno en su forma enmendada y transmitidos a la Conferencia para su examen.

El párrafo 44 fue aprobado por el pleno en su forma enmendada y presentado a la Conferencia para su examen tras la presentación en el pleno, en su sexta sesión, celebrada el 16 de febrero, del informe del grupo de redacción oficioso sobre cuestiones relativas a los derechos a la vivienda (documento oficioso 4). Este grupo de redacción oficioso fue establecido por el Grupo de Trabajo II en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. La delegación de los Estados Unidos de América pidió que se transmitiera a la Conferencia para su examen el texto alternativo que presentó para los párrafos 44 y 44 bis; ese texto figura en el documento A/CONF.165/CRP.1.

Los párrafos 48, 48 bis, 48 ter, 51 b), 51 b) bis y 55 fueron negociados oficiosamente pero no fueron adoptados por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.

Durante las deliberaciones sobre los párrafos 43 a 65 en la quinta sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero, una delegación se opuso a los corchetes en las palabras "el derecho [, en condiciones de igualdad,] a la herencia" en el inciso f) del párrafo 58 y pidió que se eliminaran, pues no eran compatibles con la redacción empleada en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Se reproduce a continuación, en beneficio de las delegaciones, el texto del inciso b) del párrafo 61 de la Plataforma de Acción: "Emprender reformas legislativas y administrativas para dar a la mujer acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia y la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas;" (véase el documento A/CONF/177/20).

B. Vivienda adecuada para todos⁷

1. Introducción

43. Una vivienda adecuada significa algo más que tener un techo bajo el que guarecerse. Significa también disponer de un lugar privado, espacio suficiente, accesibilidad física, seguridad adecuada, inclusive en lo que atañe a la tenencia, estabilidad y durabilidad estructurales, iluminación, calefacción y ventilación suficientes, una infraestructura básica adecuada que incluya servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos, factores apropiados de calidad del medio ambiente y relacionados con la salud; y un emplazamiento adecuado y con acceso al trabajo y a los servicios básicos, todo ello a un costo razonable. La determinación de la idoneidad de todos esos factores debe hacerse con las personas interesadas, teniendo en cuenta la perspectiva del desarrollo gradual. El criterio de idoneidad suele variar de un país a otro, pues depende de factores culturales, sociales, ambientales y económicos particulares. En ese contexto, deben considerarse los factores relacionados con el género y la edad, como el grado de exposición de los niños y las mujeres a las sustancias tóxicas.

44. [Desde que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, el derecho a la vivienda adecuada ha quedado reconocido como uno de los componentes importantes del derecho a un nivel de vida adecuado. Todos los países sin excepción tienen algún tipo de obligación en el sector de la vivienda, como lo demuestran la creación de ministerios de la vivienda u organismos estatales análogos, la asignación de fondos al sector de la vivienda y las políticas, programas y proyectos de todos los países.]

44 bis. [El suministro de vivienda adecuada a todas las personas exige medidas no sólo de los gobiernos sino de todos los sectores de la sociedad, inclusive el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales y las organizaciones internacionales (la comunidad internacional)]. En un contexto global de creación de condiciones propicias, los gobiernos deben adoptar medidas apropiadas [a fin de promover, proteger (y velar por) el logro gradual del derecho a una vivienda adecuada]. Esas medidas son, entre otras, las siguientes⁸:

a) Prestar protección jurídica adecuada y ofrecer remedios eficaces contra la discriminación de cualquier tipo, en lo que se refiere a la vivienda, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, [bienes, nacimiento u otra condición];

b) Facilitar a todas las personas, incluidas las mujeres y las personas que viven en la pobreza, seguridad jurídica en cuanto a la tenencia e igualdad de acceso a las tierras, así como protección eficaz [frente a los desalojos forzosos ilegales];

⁷ A menos que se indique lo contrario, el texto fue aprobado por el Comité Preparatorio para que lo examinase la Conferencia.

⁸ El texto alternativo propuesto por los Estados Unidos de América para los párrafos 44 y 44 bis aparece en el documento A/CONF.165/CRP.1.

c) Adoptar políticas encaminadas a que las viviendas sean habitables, asequibles y accesibles, incluso para aquellos que no pueden conseguir una vivienda adecuada por sus propios medios, haciendo, entre otras cosas, lo siguiente:

- i) Aumentar la oferta de viviendas asequibles mediante medidas de regulación e incentivos de mercado apropiados;
- ii) Aumentar el número de viviendas asequibles facilitando subvenciones y subsidios de alquiler y de otro tipo a las personas que viven en la pobreza;
- iii) Apoyar programas de vivienda en régimen de alquiler y de propiedad de base comunitaria, cooperativos y sin fines de lucro;
- iv) Promover los servicios de apoyo para las personas sin hogar y otros grupos vulnerables;
- v) Movilizar nuevas fuentes de recursos financieros [nacionales] y de otra índole públicos y privados, para la vivienda y el desarrollo comunitario;
- vi) Crear y promover incentivos con base en el mercado para alentar al sector privado a atender las necesidades de viviendas asequibles en régimen de alquiler y de propiedad;
- vii) Promover pautas sostenibles de desarrollo espacial y sistemas de transporte que mejoren el acceso a los bienes, los servicios, los medios de esparcimiento y los lugares de trabajo;

d) Supervisar y evaluar con eficacia las condiciones de alojamiento; inclusive el número de personas sin hogar y de viviendas deficientes y, en consulta con la población afectada, formular y adoptar políticas de vivienda apropiadas y poner en práctica estrategias y planes eficaces para hacer frente a esos problemas.

45. Puesto que conduce a la movilización plena de todos los recursos autóctonos posibles, una estrategia de vivienda basada en un criterio de creación de condiciones propicias contribuye sobremedida al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. La ordenación de esos recursos debe estar centrada en la población y debe ser ecológica, social y económicamente racional. Esto sólo podrá ocurrir si las políticas y medidas que se adopten en el sector de la vivienda se integran con otras políticas y medidas que tengan por objeto promover [el crecimiento económico sostenible y el desarrollo sostenible] en todo el país. Uno de los objetivos fundamentales de este capítulo, por lo tanto, consiste en integrar las políticas de vivienda con las políticas que orientan el desarrollo macroeconómico y social y la ordenación racional del medio ambiente.

46. Un segundo objetivo fundamental del presente capítulo es ofrecer a los mercados, mecanismo principal de oferta de viviendas, las condiciones necesarias para que realicen su función con eficacia. Para lograrlo, y al mismo tiempo contribuir al alcanzar las metas sociales, se recomienda la aplicación de

medidas que comprendan, cuando proceda, el establecimiento de incentivos basados en el mercado y la adopción de mecanismos de compensación. Otros objetivos y recomendaciones se refieren a los componentes de los sistemas de oferta de vivienda (terreno, financiación, infraestructura y servicios, construcción, materiales de construcción, mantenimiento y rehabilitación) en los sectores privado, comunitario y público de alquiler de viviendas, y a la forma de lograr que presten mejores servicios a toda la población. Por último, se presta especial atención a todos los que, al carecer de seguridad de tenencia o no poder participar en los mercados de vivienda, corren un riesgo considerable, especialmente las mujeres. Se recomienda la adopción de medidas para reducir su vulnerabilidad y permitirles obtener una vivienda adecuada de modo justo y humanitario.

47. La cooperación internacional y nacional a todos los niveles será necesaria y beneficiosa para fomentar la oferta de viviendas adecuadas para todos. Esa necesidad se hace sentir especialmente en las regiones afectadas por la guerra o los desastres naturales, industriales o tecnológicos y en los casos en que los recursos necesarios para la reconstrucción y la rehabilitación exceden los recursos nacionales.

2. Políticas de vivienda⁹

48. La formulación, la evaluación periódica y la revisión, cuando proceda, de políticas de vivienda favorables, con miras a crear un marco para sistemas de oferta de vivienda que sean eficientes y efectivos, son la base para el suministro de vivienda adecuada a todas las personas. Uno de los principios fundamentales para formular una política realista en materia de vivienda es su integración con las políticas generales de desarrollo macroeconómico, ambiental y social. Las políticas de vivienda, además de atender la creciente demanda de vivienda e infraestructura, también deberían hacer hincapié en el mayor uso y el mantenimiento del patrimonio de viviendas existente mediante la propiedad, el alquiler y otros regímenes de tenencia, para atender las diversas necesidades. Esas políticas también deberían alentar y apoyar a los habitantes, que en numerosos países, particularmente en los países en desarrollo, actúan a título individual o colectivo como importantes productores de viviendas. Las políticas deben atender las diversas necesidades de los grupos desfavorecidos y vulnerables, tal y como se establece en la subsección 4 infra (párrs. 72 a 75).

⁹ Los párrafos 48, 48 bis, y 48 ter fueron negociados con carácter oficioso en el subgrupo oficioso B del Grupo de Trabajo II, que acordó también dejar entre corchetes el texto del párrafo 48 ter. Los párrafos 48, 48 bis, y 48 ter, no obstante, no fueron aprobados oficialmente ni por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno. Los párrafos 49, 50, 51 (excepto los incisos b) y b) bis y 52 fueron aprobados oficialmente por el pleno en el tercer período de sesiones de Comité Preparatorio. Los incisos b) y b) bis del párrafo 51 fueron objeto de negociaciones oficiosas pero no fueron aprobados oficialmente ni por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno.

Medidas

48 bis. Los gobiernos deben hacer lo posible por descentralizar las políticas de vivienda y su administración a los niveles subnacional y local dentro del marco nacional siempre que sea posible y cuando proceda.

48 ter. [Para velar por el progreso ininterrumpido hacia el logro de un nivel de vida adecuado para todos, los gobiernos nacionales y locales deberán adoptar, según proceda:

- a) Disposiciones encaminadas a garantizar:
 - i) La no discriminación por motivos de raza, origen étnico, género, composición familiar o grado de discapacidad en los mercados de la vivienda y el crédito y, concretamente, el reconocimiento de que el derecho a un nivel de vida adecuado corresponde a todas las personas, inclusive las que viven en hogares encabezados por mujeres;
 - ii) La seguridad jurídica de la tenencia y la igualdad de acceso a la tierra para todos, incluidas las mujeres y las personas que viven en la pobreza;
- b) Políticas encaminadas a conseguir que las viviendas sean habitables, asequibles y accesibles, con inclusión de lo siguiente:
 - i) Creación de incentivos con base en el mercado para alentar al sector privado a atender las necesidades de viviendas asequibles en régimen de alquiler y propiedad;
 - ii) Promoción de pautas de desarrollo espacial y sistemas de transporte que mejoren el acceso a los bienes, los servicios y los medios de esparcimiento;
 - iii) Movilización de fuentes nacionales innovadoras de financiación, públicas y privadas, para la vivienda y el desarrollo de las comunidades;
 - iv) Ampliación de la oferta de viviendas asequibles mediante incentivos apropiados de regulación y de mercado;
 - v) Promoción del desarrollo económico sostenible por medio de asociaciones comunitarias;
 - vi) Concesión de subsidios de alquiler a las personas que viven en la pobreza a fin de hacerles más asequible la vivienda;
 - vii) Apoyo a los programas de base comunitaria que faciliten alojamiento y servicios de apoyo a las personas sin hogar;
 - viii) Protección y conservación del patrimonio histórico y cultural.]

49. Para integrar las políticas [nacionales] de vivienda con las políticas macroeconómicas, sociales, demográficas y ambientales, los gobiernos, según proceda, deberían hacer lo siguiente:

a) Establecer y poner en práctica mecanismos de consulta entre las autoridades gubernamentales que dictan las políticas económicas, ambientales, sociales, de asentamientos humanos y de vivienda y las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado a fin de coordinar el sector de la vivienda de modo coherente, lo que debe incluir la definición del mercado y de criterios precisos para la asignación de viviendas, subsidios y otras formas de asistencia;

b) Vigilar ininterrumpidamente las repercusiones de las políticas macroeconómicas en los sistemas de oferta de vivienda, teniendo en cuenta sus vínculos concretos y sus posibles efectos en los grupos vulnerables y desfavorecidos;

c) Fortalecer los vínculos entre las políticas de vivienda, la generación de empleo, la protección del medio ambiente, la movilización de recursos y el aprovechamiento máximo de los recursos, y fortalecer el estímulo y el apoyo al desarrollo económico sostenible y las actividades de desarrollo social;

d) Aplicar políticas oficiales, entre otras, políticas de gastos, tributarias, monetarias y de planificación, para estimular los mercados de la vivienda y la urbanización de terrenos de manera sostenible;

e) Integrar las políticas de la vivienda y del suelo con las políticas orientadas a la reducción de la pobreza y la creación de empleo, la protección del medio ambiente, la promoción de la educación y la salud, el abastecimiento de agua potable y servicios de saneamiento, y el mejoramiento de la situación de los miembros de grupos desfavorecidos y vulnerables, especialmente las personas sin hogar;

f) Reforzar los sistemas de información sobre vivienda y hacer uso de las actividades pertinentes de investigación en la elaboración de políticas, inclusive los datos desglosados por géneros;

g) Evaluar periódicamente y revisar, cuando proceda, las políticas de vivienda, teniendo en cuenta las necesidades de las personas sin hogar y los efectos de esas políticas en el medio ambiente, el desarrollo económico y el bienestar social.

50. Para formular y aplicar políticas que promuevan un enfoque propiciador de la creación, la conservación y la rehabilitación de viviendas en zonas rurales y zonas urbanas, los gobiernos a todos los niveles, cuando proceda, deberían:

a) Utilizar mecanismos amplios de consulta y participación en los que intervengan representantes de los sectores público, privado, no gubernamental, cooperativista y comunitario, incluidos representantes de grupos que se considere que viven en la pobreza, a todos los niveles del proceso de elaboración de políticas;

- b) Establecer mecanismos apropiados de coordinación y descentralización en los que se definan claramente los derechos y las responsabilidades en el plano local en el marco del proceso de elaboración de políticas;
- c) Establecer estructuras institucionales adecuadas y prestarles apoyo, especialmente para facilitar las inversiones del sector privado en el suministro de viviendas en zonas rurales y urbanas;
- d) Establecer prioridades para la asignación de recursos naturales, humanos, técnicos y financieros;
- e) Establecer y aprobar un marco normativo y prestar apoyo institucional con miras a facilitar la participación y la concertación de acuerdos de asociación a todos los niveles;
- f) Revisar y ajustar, según proceda, el marco jurídico, fiscal y normativo de manera que responda a las necesidades especiales de la población que vive en la pobreza y la que tiene bajos ingresos;
- g) Promover la oferta de viviendas de alquiler a precios razonables y el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los inquilinos y los propietarios con arreglo a las leyes.

51. A fin de adoptar y aplicar un enfoque multisectorial en la elaboración de políticas, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

- a) Coordinar e integrar las políticas en materia de vivienda y de asentamientos humanos con otras políticas conexas, como las políticas de población y de desarrollo de los recursos humanos, las políticas en materia de medio ambiente, infraestructura y ordenación territorial, y la planificación urbana y rural, así como las iniciativas privadas y oficiales en materia de empleo;
- b) [Tener plenamente en cuenta la necesidad de un crecimiento económico sostenido, los principios del desarrollo sostenible y las necesidades básicas en materia de desarrollo humano y salud]¹⁰;
- b) bis Adoptar políticas que aseguren que las personas con discapacidades tienen acceso a los nuevos edificios e instalaciones públicos, viviendas oficiales y sistemas de transporte público. Además, siempre que sea posible se adoptarán medidas análogas cuando se renueven edificios ya construidos;
- c) Alentar la elaboración de métodos de construcción ecológicamente racionales y asequibles y la producción y distribución de materiales de construcción, incluido el fortalecimiento de la industria autóctona de materiales de construcción, que debe basarse, en la medida de lo posible, en los recursos disponibles a nivel local;

¹⁰ El inciso b) del párrafo 51 fue objeto de negociaciones oficiosas en el subgrupo oficioso B del Grupo de Trabajo II, que lo dejó entre corchetes.

d) Promover el libre intercambio de información sobre todos los aspectos de la higiene ambiental relacionados con la construcción, incluida la elaboración y difusión de bases de datos sobre los efectos ecológicos adversos de determinados materiales de construcción, con la colaboración de los sectores privado y público.

52. Para mejorar los sistemas de suministro de vivienda, los gobiernos a los niveles apropiados, deberían:

a) Adoptar un enfoque que propicie el desarrollo de la vivienda, incluidos la renovación, la rehabilitación, el mejoramiento y el aumento del patrimonio de viviendas, tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas;

b) Establecer prioridades para la asignación de recursos naturales, humanos, técnicos y financieros;

c) Elaborar estructuras institucionales adecuadas para los sectores público, comunitario y privado, especialmente las que se necesitan para favorecer las inversiones del sector privado y de entidades sin fines de lucro en el suministro de viviendas en zonas rurales y urbanas;

d) Revisar y ajustar, cuando proceda, el marco jurídico, fiscal y normativo, de manera que responda a las necesidades especiales de los grupos vulnerables y desfavorecidos, las personas que viven en la pobreza y las de bajos ingresos;

e) Evaluar periódicamente y, según proceda, revisar las políticas y los sistemas de financiación de la vivienda, teniendo en cuenta las repercusiones de esas políticas y sistemas en el medio ambiente, el desarrollo económico y el bienestar social, especialmente sus distintos efectos en los grupos vulnerables y desfavorecidos;

f) Promover y adoptar, según proceda, políticas orientadas a coordinar y estimular la oferta adecuada de los elementos fundamentales para la construcción de viviendas e infraestructura, como terrenos, financiación y materiales de construcción;

g) Alentar el desarrollo de métodos de edificación ecológicamente racionales y asequibles y la producción y distribución de materiales de construcción, incluido el fortalecimiento de la industria local de materiales de construcción, que debe basarse, en la medida de lo posible, en los recursos disponibles a nivel local;

h) Promover, cuando proceda, la utilización de técnicas de construcción y conservación de gran densidad de mano de obra que creen empleos en el sector de la construcción para la fuerza de trabajo subempleada que se encuentra en la mayoría de las grandes ciudades, y fomentar al mismo tiempo la capacitación técnica en el sector de la construcción.

3. Sistemas de suministro de vivienda

a) Facilitar el funcionamiento de los mercados

53. En muchos países, el mercado es el mecanismo primario de suministro de viviendas y, por consiguiente, su eficiencia y eficacia son importantes para alcanzar la meta del desarrollo sostenible. Incumbe a los gobiernos crear un marco que facilite el buen funcionamiento del mercado de la vivienda. El sector de la vivienda debería ser visto como un mercado integrador en el que las tendencias de un segmento afectan al comportamiento de otros segmentos. Para atender las necesidades de los grupos desfavorecidos y vulnerables, a los que los mercados no sirven de forma adecuada, es necesaria la intervención del gobierno.

Medidas

54. A fin de asegurar la eficiencia de los mercados, los gobiernos, a los niveles apropiados y de conformidad con su autoridad legal, deberían:

- a) Evaluar la oferta y la demanda de vivienda, desglosadas por sexos, y recoger, analizar y difundir información sobre los mercados de vivienda y otros sistemas de suministro, y alentar al sector privado, las entidades sin fines de lucro y los medios de información a proceder de igual modo, evitando al mismo tiempo la duplicación de actividades;
- b) Evitar las intervenciones indebidas que ahogan la oferta y distorsionan la demanda de viviendas y servicios, y revisar y ajustar periódicamente los marcos legislativos, financieros y normativos, incluidos los relativos a contratos, utilización del suelo y códigos y normas de edificación;
- c) Utilizar mecanismos (por ejemplo, un conjunto de leyes, un catastro, reglamentos para la tasación de propiedades y otros) para definir claramente los derechos de propiedad;
- d) Permitir el traspaso de terrenos y viviendas sin restricciones innecesarias y utilizar procedimientos que aseguren que las transacciones de propiedades son transparentes y verificables, a fin de evitar prácticas corruptas;
- e) Empezar reformas legislativas y administrativas con miras a conceder a las mujeres pleno e igual acceso a los recursos económicos, inclusive el derecho a la herencia y la posesión de tierras y otros bienes;
- f) Utilizar medidas fiscales apropiadas, incluidos los impuestos, para fomentar la oferta adecuada de vivienda y de terrenos;
- g) Evaluar periódicamente las mejores maneras de satisfacer la necesidad de intervención gubernamental a fin de atender necesidades concretas de las personas que viven en la pobreza y de los grupos vulnerables, para quienes los mecanismos tradicionales del mercado no son adecuados;

h) Elaborar, según convenga, instrumentos flexibles para la reglamentación de los mercados de vivienda, incluido el mercado de alquiler, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los grupos vulnerables.

b) Facilitar la producción de viviendas por las comunidades¹¹

54 bis. En muchos países, especialmente países en desarrollo, más de la mitad del patrimonio de viviendas existente ha sido construido por los propios dueños ocupantes, principalmente en el sector de población de ingresos más bajos. La construcción de la propia vivienda seguirá teniendo durante mucho tiempo un papel fundamental en el suministro de viviendas. Muchos países están prestando apoyo a este medio de construcción de viviendas por medio de programas de regularización y mejora. Con objeto de apoyar las actividades de los ciudadanos, emprendidas a título individual o colectivo, para producir viviendas, los gobiernos a los niveles apropiados, y según convenga, deberían:

- a) Fomentar la construcción de viviendas por los propios interesados en el contexto de una política general de utilización del suelo;
- b) Integrar y regularizar las viviendas construidas por los propios interesados, especialmente por medio de programas apropiados de registro de terrenos, como parte del sistema global de vivienda e infraestructura en zonas urbanas y rurales, con sujeción a una política general de utilización del suelo;
- c) Fomentar actividades encaminadas a mejorar el patrimonio de viviendas construidas por los propios interesados, mediante un mejor acceso a los recursos de vivienda, inclusive el terreno, la financiación y los materiales de construcción;
- d) Elaborar métodos y hallar medios para mejorar las condiciones de las viviendas construidas por los propios interesados;
- e) Fomentar el papel de las organizaciones comunitarias y no gubernamentales en la asistencia y facilitación de la producción de viviendas construidas por los propios interesados;
- f) Hacer posible un diálogo habitual y la participación, teniendo en cuenta las cuestiones de género, de los diversos agentes que intervienen en la producción de viviendas en todos los niveles y las fases del proceso de adopción de decisiones.

c) Garantizar el acceso a la tierra

55. El acceso a la tierra y la seguridad jurídica de la tenencia son condiciones estratégicas para el suministro de vivienda adecuada a todas las personas y para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en zonas urbanas y rurales. Son también una de las claves para interrumpir el círculo vicioso de la pobreza. Todos los gobiernos deben mostrar su determinación de promover una oferta de terrenos adecuada en el contexto de las políticas de

¹¹ El párrafo 54 bis apareció como párrafo 59 bis en el documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.4.

desarrollo sostenible. [Reconociendo al mismo tiempo las distintas modalidades nacionales de tenencia de tierras,] los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, habrán de esforzarse por eliminar todos los obstáculos que puedan oponerse al acceso equitativo a la tierra y velar por que la ley proteja la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en relación con la tierra y los bienes. La falta de políticas y prácticas apropiadas de ordenación territorial de zonas rurales y urbanas, a todos los niveles, sigue siendo una de las principales causas de la desigualdad y la pobreza. Origina también el aumento de los costos de la vivienda, la ocupación de terrenos expuestos a riesgos, la degradación del medio ambiente y el aumento de la vulnerabilidad de los hábitat urbanos y rurales, lo que repercute en toda la población, especialmente en los grupos desfavorecidos y vulnerables, las personas que viven en la pobreza y las de bajos ingresos¹².

Medidas

56. A fin de garantizar una oferta adecuada de terrenos útiles, los gobiernos, a los niveles apropiados y de conformidad con su ordenamiento jurídico, deberían:

- a) Reconocer y legitimizar la diversidad de los sistemas de oferta de terrenos;
- b) Descentralizar las responsabilidades de la ordenación territorial y establecer programas de fomento de la capacidad local que reconozcan la función de las principales [partes interesadas], si procede;
- c) Preparar inventarios completos de los terrenos de propiedad pública y, según proceda, elaborar programas para convertirlos en terrenos disponibles para la construcción de viviendas y de asentamientos humanos, incluso, si procede, por organizaciones no gubernamentales y comunitarias;
- d) Aplicar sistemas fiscales y de incentivos transparentes, amplios, fácilmente accesibles y progresivos a fin de alentar una utilización de las tierras eficiente, ecológicamente racional y equitativa y aprovechar totalmente los recursos que pueden obtenerse de la tributación territorial y otros sistemas fiscales para movilizar recursos financieros para la prestación de servicios por las autoridades locales;
- e) Examinar la posibilidad de adoptar medidas fiscales y de otro tipo, según proceda, con miras a promover el funcionamiento eficaz del mercado de terrenos baldíos, para garantizar la oferta de viviendas y tierras para el desarrollo de asentamientos;
- f) Preparar y aplicar sistemas de información sobre tierras y prácticas de ordenación del suelo, incluida la tasación de terrenos, y procurar que esa información esté fácilmente disponible;

¹² El párrafo 55 fue objeto de negociaciones oficiosas pero no fue oficialmente aprobado ni por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno.

g) Hacer uso exhaustivo de la infraestructura existente en las zonas urbanas, fomentando una densidad óptima de ocupación de los terrenos habilitados disponibles de conformidad con su capacidad de carga, y velando al mismo tiempo por que haya una cantidad adecuada de parques, zonas de recreo, espacios y servicios comunes y parcelas para huertos domésticos, según convenga;

h) Examinar la posibilidad de adoptar instrumentos innovadores para aprovechar los aumentos del valor de la tierra y recuperar las inversiones públicas;

i) Examinar la posibilidad de adoptar instrumentos innovadores para la concentración y la urbanización de tierras de forma eficaz y sostenible, incluso, si procede, mediante el reajuste y la concentración parcelaria;

j) Desarrollar sistemas catastrales apropiados y simplificar los procedimientos de registro de tierras, a fin de facilitar la regularización de los asentamientos no convencionales, cuando proceda, y simplificar las transacciones de terrenos;

k) Elaborar códigos territoriales y un marco jurídico que definan las características de los terrenos y los bienes raíces y los derechos oficialmente reconocidos;

l) Movilizar los conocimientos locales y regionales para fomentar la investigación, la transferencia de tecnología y los programas educativos, a fin de apoyar los sistemas de administración de tierras;

m) Fomentar el desarrollo rural integral por medio de medidas tales como el acceso a la tierra en condiciones de igualdad, la mejora de las tierras, la diversificación económica, el desarrollo de las ciudades pequeñas y medianas en zonas rurales y, cuando proceda, de los asentamientos en tierras indígenas;

n) Establecer procedimientos simples para la transferencia de terrenos y la conversión del uso del suelo en el contexto de un marco normativo amplio, que incluya la protección de las tierras de labranza y del medio ambiente.

57. A fin de promover el funcionamiento eficiente de los mercados de tierras y un uso de la tierra [equitativo y] ecológicamente sostenible, los gobiernos a los niveles apropiados deberían:

a) Volver a evaluar y, si fuera necesario, ajustar periódicamente los marcos normativos de la planificación y la construcción, tomando en consideración sus políticas sobre asentamientos humanos y sus políticas económicas, sociales y ambientales;

b) Apoyar el desarrollo de los mercados de tierras mediante marcos jurídicos eficaces y desarrollar mecanismos flexibles y variados con objeto de movilizar tierras con distintos regímenes jurídicos;

[c) Alentar la multiplicidad y diversidad de las intervenciones de todas [las partes interesadas], hombres y mujeres por igual, que participen en el sistema de mercado;]

d) Elaborar un marco jurídico de utilización del suelo con objeto de conjugar la necesidad de construcción y la protección del medio ambiente, reduciendo al mínimo los riesgos y diversificando los usos;

e) Revisar los procesos jurídicos y normativos, los sistemas de planificación, las normas y los reglamentos urbanísticos que sean restrictivos, excluyentes y costosos.

58. A fin de eliminar las barreras jurídicas y sociales que impiden el acceso [en condiciones de igualdad y equidad] a la tierra, especialmente para las mujeres, las personas con discapacidades y otros grupos vulnerables, los gobiernos, a los niveles apropiados y en asociación con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, el sector de las cooperativas y las organizaciones comunitarias, deberían:

a) Abordar las causas culturales, étnicas, religiosas, sociales y debidas a discapacidades que dan lugar al establecimiento de barreras que conducen a la segregación y la exclusión, mediante, entre otras cosas, el fomento de la educación y la capacitación para el arreglo pacífico de controversias;

b) Promover campañas de toma de conciencia, educación y prácticas propiciadoras relativas, en especial, a los derechos legales respecto de la tenencia, la propiedad y la herencia de tierras por las mujeres, con miras a superar las barreras existentes;

c) Revisar los marcos jurídicos y normativos, ajustándolos a los principios y compromisos del Plan de Acción Mundial, y garantizando que la igualdad de derechos de hombres y mujeres esté claramente especificada y se respete;

d) Elaborar programas de regularización y formular y aplicar esos programas y proyectos en consulta con la población afectada y con los grupos organizados, velando por la plena e igual participación de las mujeres y tomando en consideración las distintas necesidades según el sexo, la edad, las discapacidades y la vulnerabilidad;

e) Apoyar, entre otras cosas, programas, políticas y proyectos comunitarios encaminados a eliminar todas las barreras que impiden el acceso de las mujeres a viviendas asequibles, a la propiedad de tierras y otros bienes, a los recursos económicos, los servicios sociales y la infraestructura, y velar por la plena participación de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones, con especial atención a las mujeres que viven en la pobreza, especialmente las que son cabeza de familia y las que representan la única fuente de ingresos de sus familias;

f) Empezar reformas legislativas y administrativas con miras a conceder a las mujeres pleno e igual acceso a los recursos económicos, incluso el derecho [en condiciones de igualdad] a la herencia¹³ y a la propiedad de la tierra y de otros bienes, al crédito, los recursos naturales y la tecnología apropiada;

g) Promover mecanismos de protección de las mujeres que corren el riesgo de perder su hogar y sus bienes al enviudar.

59. A fin de facilitar el acceso a la tierra y la seguridad de la tenencia para todos los grupos socioeconómicos, los gobiernos, a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Adoptar un marco jurídico y normativo propicio basado en un mejor conocimiento, comprensión y aceptación de las prácticas y de los sistemas existentes de suministro de tierras con miras a estimular la creación de asociaciones con el sector comunitario y las empresas privadas, especificando las modalidades de tenencia de tierras reconocidas y prescribiendo procedimientos para la regularización de la tenencia, cuando sea necesario;

b) Ofrecer apoyo institucional, mejorar el nivel de responsabilidad y la transparencia de la ordenación territorial, y ofrecer información exacta sobre la propiedad y las transacciones de tierras y la utilización actual y prevista del suelo;

c) Estudiar disposiciones innovadoras para fortalecer la seguridad de la tenencia, aparte de la legalización total que, en ciertas situaciones, puede ser excesivamente costosa y requerir demasiado tiempo, inclusive el acceso al crédito, cuando proceda, aun cuando se carezca del título usual de propiedad;

d) Promover medidas para velar por que las mujeres dispongan de igual acceso al crédito para la compra, el arrendamiento o alquiler de tierras, y de igual protección en cuanto a la seguridad jurídica de la tenencia de esas tierras;

e) Capitalizar las contribuciones potenciales de [las partes interesadas] clave del sector privado estructurado y no estructurado y apoyar la participación de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias y el sector privado en iniciativas y sistemas participativos y colectivos apropiados para la solución de controversias;

f) Fomentar, en particular, la participación de las organizaciones comunitarias y no gubernamentales de las formas siguientes:

i) Revisando y ajustando los marcos jurídicos y normativos a fin de reconocer y alentar distintas formas de organización de la población

¹³ En cuanto a la redacción correcta utilizada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer respecto del derecho de la mujer a la herencia, véase la nota al comienzo del presente capítulo. Véase también, en comparación, la redacción empleada en el inciso e) del párrafo 54 del presente capítulo y en el párrafo 14 (Objetivos y principios) del presente documento.

que participa en la producción y la ordenación del suelo, la vivienda y los servicios;

- ii) Estudiando la posibilidad de establecer sistemas financieros que reconozcan la solvencia de las organizaciones, concedan créditos a unidades colectivas respaldadas por garantías colectivas e introduzcan procedimientos financieros que se adapten a las necesidades de la producción de viviendas por los propios interesados y a las modalidades que la población utilice para generar ingresos y ahorros;
- iii) Elaborando y aplicando medidas complementarias tendentes a aumentar su capacidad, que incluyan, según convenga, apoyo fiscal, programas de enseñanza y capacitación, asistencia técnica y fondos para impulsar la innovación tecnológica;
- iv) Apoyando la creación de la capacidad y la acumulación de experiencia por organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, a fin de que se conviertan en asociados eficientes y competentes para la ejecución de los planes de acción nacionales en materia de vivienda, y
- v) Alentando a las instituciones de crédito a que reconozcan la posibilidad de que las organizaciones comunitarias actúen como garantes de aquellas personas que, debido a la pobreza o la discriminación, carecen de otras fuentes de capital, concediendo especial atención a las necesidades de las mujeres a título individual.

d) Movilizar fuentes de financiación

60. Los organismos de financiación de la vivienda sirven al mercado convencional pero no siempre atienden de manera adecuada las distintas necesidades de grandes sectores de la población, en particular los grupos vulnerables y desfavorecidos, las personas que viven en la pobreza y las que tienen bajos ingresos. Para lograr una mayor movilización de los recursos nacionales e internacionales para la financiación de la vivienda y para extender crédito a más hogares, es necesario integrar la financiación de la vivienda en el sistema financiero general y emplear los instrumentos existentes, o elaborar otros nuevos cuando sea necesario, para satisfacer las necesidades financieras de las personas que tienen un acceso limitado al crédito o que carecen por completo de él.

Medidas

61. Con objeto de aumentar la eficacia de los actuales sistemas de financiación de la vivienda, los gobiernos a los niveles apropiados deberían:

- a) Adoptar políticas que aumenten la movilización de recursos para la financiación de la vivienda y permitan conceder más créditos a las personas que viven en la pobreza, manteniendo al mismo tiempo la solvencia de los sistemas de crédito;
- b) Reforzar la eficiencia de los actuales sistemas de financiación de la vivienda;

c) Hacer que los sistemas de financiación de la vivienda sean más accesibles y erradicar todas las formas de discriminación contra las personas que solicitan créditos;

d) Promover la transparencia, la responsabilidad y el empleo de prácticas éticas en las transacciones financieras apoyadas por marcos jurídicos y normativos eficaces;

e) Establecer, cuando sea preciso, un conjunto amplio y detallado de leyes sobre la propiedad y de derechos de propiedad y aplicar leyes de ejecución de hipotecas para facilitar la participación del sector privado;

f) Alentar al sector privado a que movilice recursos para hacer frente a la demanda variable de vivienda, incluida la vivienda de alquiler, la conservación y rehabilitación;

g) Apoyar la competitividad de los mercados hipotecarios y, según proceda, facilitar el desarrollo de mercados secundarios y la titularización;

h) Descentralizar, según proceda, las operaciones crediticias de los mercados hipotecarios y alentar al sector privado a actuar de igual modo, a fin de ofrecer mayor acceso físico al crédito, especialmente en las zonas rurales;

i) Alentar a todas las instituciones crediticias a que mejoren la gestión y eficiencia de sus operaciones;

j) Fomentar programas hipotecarios comunitarios asequibles a las personas que viven en la pobreza, en especial a las mujeres, a fin de aumentar su capacidad productiva brindándoles acceso al capital, los recursos, el crédito, la tierra, la tecnología y la información para que puedan incrementar sus ingresos y mejorar sus condiciones de vida y su situación en la familia.

62. A fin de crear nuevos sistemas de financiación de la vivienda, según proceda, los gobiernos a los niveles apropiados deberían:

a) Aprovechar las posibilidades que ofrecen los arreglos financieros no tradicionales, alentando a las comunidades a formar cooperativas de vivienda y de desarrollo comunitario de toda índole, especialmente para el suministro de viviendas económicas;

b) Revisar y fortalecer el marco jurídico y normativo y la base institucional para movilizar a los prestamistas no tradicionales;

c) Fomentar, en particular eliminando obstáculos legales y administrativos, el aumento de cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de crédito, bancos de cooperación, cooperativas de seguros y otras instituciones financieras no bancarias, y establecer mecanismos de ahorro en el sector no estructurado, en particular para la mujer;

d) Apoyar la formación de asociaciones entre dichas cooperativas e instituciones de financiación, públicas o de otro tipo, como medio eficaz para movilizar el capital local y ponerlo a disposición de empresarios locales e iniciativas comunitarias para el desarrollo de la vivienda y la infraestructura;

e) Facilitar la labor de sindicatos, organizaciones de agricultores, de mujeres y de consumidores, organizaciones de personas con discapacidades y otras asociaciones de grupos interesados, para que establezcan sus propias instituciones y sistemas financieros, a nivel local o en régimen de cooperativa;

f) Fomentar el intercambio de información sobre innovaciones en materia de financiación de la vivienda;

g) Apoyar a las organizaciones no gubernamentales y su capacidad para fomentar el desarrollo, según proceda, de pequeñas cooperativas de ahorro.

63. A fin de facilitar el acceso a la vivienda a quienes no pueden recurrir a los sistemas financieros existentes, los gobiernos deberían revisar y racionalizar, cuando proceda, sistemas de subvenciones mediante políticas que aseguren su viabilidad [, equidad] y transparencia, permitiendo así la entrada en el mercado a muchas personas que no tienen acceso al crédito ni a la vivienda.

e) Garantizar el acceso a infraestructura y servicios básicos

64. La infraestructura y los servicios básicos a nivel comunitario comprenden, entre otros, abastecimiento de agua potable, saneamiento, eliminación de desechos, asistencia social, servicios de transporte y comunicaciones, energía, servicios de salud y de emergencia, escuelas, seguridad ciudadana y la ordenación de los espacios abiertos. La carencia de servicios básicos adecuados, componente esencial de la vivienda, menoscaba gravemente la salud humana, la productividad y la calidad de vida, particularmente entre las personas que viven en condiciones de pobreza en la ciudad y el campo. Las autoridades locales y de los estados o provincias, según el caso, son las principales responsables de prestar o facilitar los servicios, que deben estar reglamentados por una legislación y unas normas apropiadas. Los gobiernos centrales deben apoyar la capacidad de las autoridades locales para administrar, hacer funcionar y mantener la infraestructura y los servicios básicos. No obstante, existen también muchos otros agentes, incluidos el sector privado, y las organizaciones comunitarias y no gubernamentales, que pueden participar en la prestación y la gestión de servicios bajo la coordinación de los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales.

Medidas

65. A fin de salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas, mejorar sus condiciones de vida y ofrecer infraestructura y servicios básicos adecuados y asequibles, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, habrán de promover:

a) El abastecimiento de agua potable en cantidad suficiente y el acceso a ese servicio;

[b) Servicios de saneamiento y de control de desechos adecuados [y técnicamente racionales] [y ecológicamente racionales];]

c) Una adecuada movilidad mediante el acceso a transportes públicos económicos y físicamente accesibles y a otros servicios de comunicación;

c) bis Acceso a los mercados y al comercio minorista para la compra y la venta de artículos de primera necesidad;

d) La prestación de servicios sociales, en especial para los grupos y comunidades desfavorecidos;

e) El acceso a instalaciones comunitarias, incluidos los lugares de culto;

f) El acceso a fuentes sostenibles de energía;

g) Tecnologías ecológicamente racionales y la planificación, provisión y conservación de infraestructura, incluidos caminos, calles, parques y espacios abiertos;

h) Un elevado nivel de seguridad ciudadana;

i) El empleo de diversos mecanismos de planificación que permitan una participación útil para reducir los efectos negativos para los recursos biológicos, como los bosques y las tierras agrícolas de buena calidad, que pudiesen resultar de las actividades en materia de asentamientos humanos;

j) Los sistemas de planificación y ejecución que integren todos los factores mencionados en el diseño y la ordenación de asentamientos humanos sostenibles.

66. A fin de asegurar la provisión [equitativa] de sistemas de infraestructura y servicios básicos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Colaborar con todas [las partes interesadas] para ofrecer terreno habilitado y asignar espacio suficiente para los servicios básicos y para las zonas de esparcimiento y espacios abiertos cuando preparen nuevos planes y mejoren los existentes;

b) Contar con las comunidades locales, particularmente las mujeres, los niños y las personas con discapacidades, en el proceso de adopción de decisiones y en el establecimiento de prioridades para la prestación de servicios;

c) Hacer participar, alentar y prestar asistencia, cuando proceda, a las comunidades locales, particularmente a las mujeres, los niños y las personas con discapacidades, en el proceso de establecimiento de normas para las instalaciones comunitarias y en la operación y la conservación de esas instalaciones;

d) Apoyar la labor de grupos académicos y profesionales en la evaluación de las necesidades de infraestructura y de servicios a nivel comunitario;

e) Facilitar la movilización de fondos de todas [las partes interesadas], particularmente del sector privado, a fin de que se realicen mayores inversiones;

f) Establecer mecanismos de apoyo que permitan que las personas que viven en la pobreza y los desfavorecidos puedan acceder a la infraestructura y los servicios básicos;

g) Fomentar el diálogo entre todas [las partes interesadas] para contribuir a la prestación de servicios básicos y de infraestructura.

67. A fin de asegurar la eficiencia de la infraestructura y la prestación de servicios, así como su funcionamiento y conservación, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Establecer mecanismos para fomentar la gestión autónoma, transparente y responsable de los servicios a nivel local;

b) Establecer un entorno propicio para alentar al sector privado a participar en la gestión eficiente y competitiva y la prestación de servicios básicos;

c) Fomentar la aplicación de tecnologías adecuadas y ecológicamente racionales para la infraestructura y la prestación de servicios de manera económica;

d) Fomentar las asociaciones con el sector privado y con organizaciones sin fines de lucro a los efectos de administrar y prestar servicios y, cuando sea necesario, mejorar la capacidad normativa del sector público y establecer políticas de precios que garanticen la sostenibilidad económica y la utilización eficiente de los servicios, así como el acceso de todos los grupos sociales a esos servicios en condiciones de igualdad;

e) Cuando proceda y sea factible, establecer relaciones de asociación con grupos comunitarios para la construcción, el funcionamiento y la conservación de la infraestructura y los servicios.

f) Mejorar la planificación, el diseño, la construcción, la conservación y la rehabilitación

68. A causa de la rápida urbanización, el crecimiento demográfico y la industrialización, a menudo no existen o son de baja calidad los conocimientos técnicos, los materiales y la financiación que se necesitan para planificar, proyectar, construir, conservar y rehabilitar viviendas, infraestructuras y otros servicios. Las políticas del sector público y las inversiones privadas deberían propiciar el adecuado suministro de materiales de construcción, tecnología de construcción y financiación transitoria que sean eficaces en relación con el costo a fin de evitar los estrangulamientos y distorsiones que obstaculizan el desarrollo de las economías locales y nacionales. Al mejorar la calidad y disminuir los costos de producción, las viviendas y otras estructuras serán más duraderas, estarán mejor protegidas contra los desastres, estarán al alcance de las personas de bajos ingresos y serán accesibles para las personas con discapacidades, lo que permitirá contar con un medio vital más adecuado. Deberían aprovecharse las posibilidades de creación de empleo y otros efectos socioeconómicos positivos [de carácter externo] del sector de la construcción; debería acomodarse su actividad al medio ambiente y aprovecharse su aportación al crecimiento económico global, todo lo cual redundaría en beneficio de la

sociedad en general. Debería, asimismo, ofrecerse apoyo institucional en forma de normas industriales y controles de calidad, en los que debería hacerse especial hincapié en el ahorro de energía, la salud, la facilidad de acceso y la seguridad y protección de los consumidores.

68 bis. Para atender las necesidades reales de las personas, las familias y sus comunidades no se puede considerar la vivienda de manera aislada. Para mejorar las condiciones de vida, es esencial proporcionar servicios e instalaciones sociales adecuados, mejorar y racionalizar la planificación urbana y los proyectos de viviendas para que tengan debidamente en cuenta las necesidades reales de las comunidades, y prestar la asistencia técnica y de otra índole que proceda a los habitantes de asentamientos no planificados.

Medidas

69. Para atender debidamente la necesidad de que la planificación, el diseño, la construcción, la conservación y la rehabilitación de las viviendas, la infraestructura y otras instalaciones sean adecuadas, los gobiernos a los niveles apropiados deberían:

- a) Alentar y apoyar las investigaciones y los estudios encaminados a fomentar y desarrollar las técnicas, normas y baremos autóctonos de planificación y diseño con el fin de adecuarlos a las necesidades reales de las comunidades locales;
- b) Alentar la participación pública en la evaluación de las necesidades reales de los usuarios, particularmente las necesidades en función del género, como medida integrada del proceso de planificación y diseño;
- c) Alentar el intercambio de experiencias a nivel regional e internacional en relación con las mejores prácticas y facilitar la transferencia de técnicas de planificación, diseño y construcción;
- d) Reforzar la capacidad de las instituciones de capacitación y las organizaciones no gubernamentales de aumentar y diversificar la oferta de obreros de la construcción calificados y fomentar la formación de aprendices, particularmente de mujeres;
- e) Concertar contratos con organizaciones comunitarias y, cuando proceda, con el sector no estructurado, con el fin de planificar, diseñar, construir, conservar y rehabilitar viviendas y servicios locales, particularmente en asentamientos de bajos ingresos, haciendo hincapié en el aumento de la participación y, por ende, en los beneficios a corto y a largo plazo para las comunidades locales;
- f) Reforzar la capacidad de los sectores público y privado de proporcionar infraestructuras, recurriendo, cuando proceda, a métodos económicos que requieran gran densidad de mano de obra, lo que tendrá importantes consecuencias para la creación de empleo;
- g) Fomentar las investigaciones, el intercambio de información y la creación de capacidad en materia de tecnologías de construcción, conservación y rehabilitación que sean asequibles y técnica y ecológicamente racionales;

h) Ofrecer incentivos a los ingenieros, arquitectos, urbanistas y contratistas y a sus clientes para que proyecten y construyan estructuras e instalaciones accesibles y de bajo consumo de energía utilizando recursos locales y para que se reduzca el consumo de energía en los edificios que ya están en uso;

i) Ofrecer capacitación a los profesionales y técnicos del sector de la construcción y la urbanización para que actualicen sus conocimientos teóricos y prácticos con el fin de fomentar la elaboración de programas de vivienda que atiendan los intereses y necesidades de la mujer, las personas con discapacidades y los grupos desfavorecidos y garanticen su participación en todas las fases del proceso de construcción de viviendas;

j) Adoptar normas adecuadas de planificación, diseño, construcción, conservación y rehabilitación y velar por su cumplimiento;

k) Apoyar las iniciativas del sector privado de ofrecer préstamos transitorios a los constructores a tipos de interés razonables;

l) Apoyar a los grupos profesionales ofreciendo asistencia técnica en materia de planificación, diseño, construcción, conservación, rehabilitación y gestión a organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones que realicen actividades de autoayuda y de desarrollo comunitario;

m) Reforzar y hacer más transparentes los sistemas gubernamentales de regulación e inspección;

n) Colaborar con asociaciones profesionales para examinar y revisar las normas y reglamentos de construcción, teniendo en cuenta las normas técnicas vigentes, las prácticas de construcción y de planificación, las condiciones locales y la agilidad de los trámites administrativos, así como adoptar normas de evaluación cuando proceda;

o) Ayudar a las organizaciones no gubernamentales y otros grupos a lograr la participación plena [y en condiciones de igualdad] de las mujeres y las personas con discapacidades en la planificación, el diseño y la construcción de viviendas adecuadas a sus necesidades concretas de índole personal y familiar.

70. A fin de fomentar y apoyar un suministro suficiente de materiales básicos de construcción de producción local, ecológicamente racionales, asequibles y duraderos, los gobiernos, a los niveles apropiados y en colaboración con todas las demás [partes interesadas], deberían:

a) Alentar y apoyar, cuando proceda, el establecimiento y la expansión de pequeñas industrias locales y ecológicamente racionales dedicadas a la fabricación de materiales de construcción, así como la expansión de su producción y de la comercialización, recurriendo, entre otras cosas, a incentivos legales y fiscales, a la concesión de créditos, a la labor de investigación y desarrollo y a la información;

b) Cuando proceda, adoptar políticas y directrices para favorecer la competencia leal en el mercado de los materiales de construcción, con una mayor

participación en el plano local de todas [las partes interesadas], y establecer mecanismos públicos para aplicar esas políticas y directrices;

c) Fomentar el intercambio de información y de tecnologías adecuadas de construcción ecológicamente racionales, asequibles y accesibles y facilitar la transferencia de tecnología;

d) Prestando la debida atención a las necesidades en materia de seguridad, formular de nuevo y adoptar, cuando proceda, normas y reglamentos de construcción a los efectos de fomentar y permitir la utilización de materiales de construcción de bajo costo en proyectos de viviendas y utilizar esos materiales en obras públicas;

e) Cuando proceda, fomentar relaciones de asociación con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales a fin de crear mecanismos para la producción y distribución comerciales de materiales de construcción básicos destinados a programas de construcción basados en la autoayuda;

f) Evaluar periódicamente los progresos realizados para conseguir los objetivos mencionados.

71. A fin de reforzar la capacidad local de producción de materiales y de técnicas de construcción ecológicamente racionales, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en cooperación con todas [las partes interesadas], deberían:

[a) Intensificar y apoyar las investigaciones encaminadas a descubrir productos sustitutivos de los recursos no renovables o utilizar esos recursos de la manera más provechosa posible, en particular los combustibles fósiles, y reducir sus efectos contaminantes, prestando especial atención al reciclado, a la reutilización de los materiales de desecho y al aumento de la reforestación;]

b) Alentar y fomentar la aplicación de tecnologías de fabricación de bajo consumo de energía, ecológicamente racionales y seguras, respaldadas por normas adecuadas y medidas de regulación eficaces;

c) Adoptar políticas y prácticas de explotación de minas y canteras que entrañen perjuicios mínimos para el medio ambiente.

4. Grupos vulnerables

72. La vulnerabilidad es la incapacidad de competir en condiciones de igualdad para conseguir recursos y oportunidades. La vulnerabilidad suele estar causada por la marginación y la exclusión de alguien de las tendencias socioeconómicas predominantes y de los procesos de adopción de decisiones. Para reducir la vulnerabilidad, es necesario mejorar y garantizar el acceso de los miembros de grupos vulnerables a la vivienda, la financiación, la infraestructura, los servicios sociales básicos, los mecanismos de protección social y los procesos de adopción de decisiones. [En función de las condiciones locales del sector de la vivienda y de la existencia de una protección jurídica que garantice el acceso en condiciones de igualdad a los recursos y a las oportunidades,] las personas vulnerables proceden de los grupos desfavorecidos, como las personas

que viven en la pobreza, las personas sin hogar, las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños (en particular los de la calle), las personas con discapacidades, los trabajadores migratorios [documentados], los desplazados en sus propios países, las personas afectadas por desastres naturales y tecnológicos y la degradación del medio ambiente, las minorías y los pueblos indígenas. En relación con la vivienda, están particularmente expuestos los miembros de grupos vulnerables que no gozan de seguridad en la tenencia, carecen de servicios básicos, han de hacer frente a consecuencias ecológicas y sanitarias desproporcionadas o pueden verse excluidos, inadvertida o deliberadamente, del mercado y de los servicios de la vivienda.

72 bis. Se debe reconocer que la vivienda adecuada es un elemento importante del cuidado y la asistencia especiales a que tienen derecho los niños y sus familias, así como los niños que viven fuera de la familia o carecen de ella. Debe prestarse especial atención a las necesidades de los niños que viven en circunstancias difíciles.

72 ter. [Una vivienda inadecuada o la falta de vivienda contribuyen a menoscabar la dignidad y la salud de los refugiados.] Es necesario reforzar el apoyo a la protección y la asistencia internacionales que se prestan a los refugiados, en especial a las mujeres y los niños refugiados, que son particularmente vulnerables.

Medidas

73. A fin de eliminar los obstáculos y erradicar la discriminación en el suministro de viviendas, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Examinar y revisar las estructuras jurídicas, fiscales y normativas que constituyen obstáculos en el sector de la vivienda;

a) bis Recurrir, cuando proceda, a la legislación, los incentivos y otros medios para respaldar a las organizaciones de grupos vulnerables y desfavorecidos con objeto de que puedan así defender sus intereses y participar más activamente en el proceso de adopción de decisiones económicas, sociales y políticas a nivel local y nacional;

b) Promulgar normas y reglamentos encaminados a impedir la discriminación y las barreras y, en caso de que existan esas leyes y reglamentos, velar por su cumplimiento;

c) Colaborar con las cooperativas del sector privado y las comunidades locales y otras [partes interesadas] para hacer que se cobre más conciencia de la necesidad de eliminar los prejuicios y la discriminación en las transacciones y los servicios relacionados con la vivienda;

d) Estudiar la posibilidad de pasar a ser partes en los convenios pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de necesidades concretas y especiales de los grupos vulnerables, como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;

e) Fomentar sistemas de transporte público que sean asequibles y accesibles, con objeto de que haya una gama más amplia de viviendas y trabajos a disposición de los grupos vulnerables;

f) Permitir que los grupos vulnerables y desfavorecidos tengan acceso a la información y oportunidades de participar en el proceso local de adopción de decisiones sobre las cuestiones comunitarias y de vivienda que les afecten;

g) Ampliar el alcance de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento para que los grupos vulnerables y desfavorecidos tengan acceso a cantidades suficientes de agua potable y a un saneamiento higiénico.

74. A fin de atender las necesidades de vivienda de los grupos vulnerables, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en colaboración con todas [las partes interesadas], deberían:

a) Facilitar a los grupos más vulnerables, cuando proceda, subvenciones, servicios sociales y mecanismos de protección social de diversa índole que sean transparentes y estén orientados a fines concretos;

b) Colaborar con el sector privado, las entidades sin fines de lucro, las organizaciones comunitarias y otros agentes para facilitar vivienda adecuada a los miembros de los grupos vulnerables, esforzándose especialmente en eliminar todos los obstáculos físicos que impidan a las personas con discapacidades y las personas de edad llevar una vida independiente;

c) Esforzarse por ofrecer, cuando proceda, instalaciones especiales y diversas soluciones para el alojamiento de miembros de grupos vulnerables, como albergues para las mujeres que son objeto de malos tratos o alojamientos comunes para personas con discapacidades mentales o físicas;

d) Ofrecer un entorno que permita que los grupos vulnerables participen en la vida social, económica y política de su comunidad y su país.

75. A fin de reducir la vulnerabilidad, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Colaborar con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias para ayudar a los miembros de los grupos vulnerables a conseguir seguridad en la tenencia;

b) [Proteger legalmente a todas las personas de los desalojos ilegales, incluida la supresión de los sistemas de control de alquileres; cuando los desalojos sean inevitables, asegurarse de que se llevan a cabo ateniéndose estrictamente a la ley];

b) bis [Proteger a todas las personas de los desalojos forzosos que violan los derechos humanos y adoptar políticas reguladoras adecuadas en relación con esos desalojos; cuando los desalojos sean inevitable por causa de utilidad pública, ofrecer soluciones alternativas];

b) ter [Promulgar y aplicar leyes de protección contra los desalojos ilegales];

c) Fomentar y apoyar programas e iniciativas de autoayuda en materia de vivienda;

d) Fomentar, cuando proceda, el cumplimiento y la aplicación de todas las leyes en materia de salud y medio ambiente, particularmente en las zonas de bajos ingresos en las que viven grupos vulnerables;

d) bis Facilitar la adopción de medidas encaminadas, entre otras cosas, a garantizar la seguridad jurídica de la tenencia, el fomento de la capacidad y el mejoramiento del acceso al crédito, lo cual, junto a las subvenciones y otros instrumentos financieros, puede constituir una estructura de protección que reduzca la vulnerabilidad;

e) Aplicar políticas que faciliten el acceso de los grupos vulnerables a la información y las consultas con ellos;

f) Facilitar el acceso de los grupos vulnerables a la información jurídica y a la asistencia letrada;

g) Fomentar la utilización de mecanismos de prevención y mitigación de desastres, así como la preparación para casos de desastre, con objeto de reducir la vulnerabilidad de las poblaciones frente a los desastres naturales, tecnológicos y causados por el hombre.

C. Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos
en un mundo en proceso de urbanización

(Párrafos 76 a 128)

Notas sobre la sección C del capítulo IV

Los párrafos 76 a 99 fueron presentados por el Grupo de Trabajo II como documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.6 al Comité Preparatorio en su sexta sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero. Estos párrafos, con las modificaciones introducidas por el Grupo de Trabajo II, fueron aprobados por el pleno y transmitidos a la Conferencia.

Los párrafos 100 a 128 fueron negociados oficiosamente pero no aprobados por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno del Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones. Dichos párrafos se publicaron como documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.7. Las omisiones y correcciones de este documento se publicaron por separado. Ni el documento ni sus correcciones fueron examinados por el Grupo de Trabajo II. Sin embargo, las correcciones se han incorporado al presente documento. En la sexta sesión plenaria del Comité Preparatorio, las delegaciones acordaron que los párrafos 100 a 128 se mantendrían entre corchetes y se añadiría una nota al pie de página que indicase que se habían negociado oficiosamente pero no aprobado.

C. Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización¹⁴.

1. Introducción

76. [La rápida urbanización, la concentración de la población urbana en grandes ciudades, la expansión de las ciudades por zonas geográficamente más amplias y el rápido crecimiento de megalópolis se encuentran entre las transformaciones más importantes de los asentamientos humanos.] Para el año 2000, más de la mitad de la población mundial vivirá en zonas urbanas y el 40% aproximadamente serán niños. Las zonas urbanas influirán poderosamente en el mundo del siglo XXI, y las poblaciones urbanas y rurales serán cada vez más interdependientes para su bienestar económico, ambiental y social. Entre los factores económicos y sociales que influyen en este proceso, se encuentran el crecimiento demográfico y las migraciones voluntarias e involuntarias, las oportunidades de empleo reales y aparentes, las expectativas culturales, los cambios en las pautas de consumo y producción y los serios desequilibrios y disparidades entre las distintas regiones.

77. La sostenibilidad del medio ambiente mundial y de la vida humana no se alcanzará a menos que, entre otras cosas, los asentamientos humanos, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, sean económicamente pujantes, socialmente dinámicos y ambientalmente sanos, y se respete plenamente el patrimonio cultural, religioso y natural y su diversidad. Los asentamientos urbanos encierran una promesa de desarrollo humano y de protección de los recursos naturales gracias a su capacidad para mantener a muchas personas limitando al mismo tiempo su impacto sobre el medio natural. Sin embargo, muchas ciudades están registrando pautas dañinas de crecimiento, de producción y consumo, de uso del suelo, de movilidad, y de degradación de su estructura física. Esos problemas son con frecuencia sinónimos de contaminación de la tierra, el aire y el agua, despilfarro de recursos y destrucción de los recursos naturales. Algunos asentamientos humanos están también sujetos a limitaciones en lo que se refiere al abastecimiento de agua, el drenaje, así como a una dependencia de fuentes de energía tóxicas y no renovables y a una pérdida irreversible de la biodiversidad. Muchas de estas tendencias se ven agravadas o aceleradas por un elevado crecimiento demográfico y por la magnitud de la migración de las zonas rurales a las urbanas. [Los factores demográficos, combinados con la pobreza y la carencia de recursos [en algunas zonas] y pautas de consumo excesivo y de producción antieconómica en otras/pautas insostenibles de producción y consumo, especialmente en países industrializados, causan o exacerban los problemas de degradación ambiental y agotamiento de los recursos, con lo que inhiben un desarrollo sostenible.] En consecuencia, un mundo en gran medida urbanizado implica que el desarrollo sostenible dependerá sobre todo de la capacidad de las zonas urbanas y metropolitanas para administrar los sistemas de producción y consumo, así como de transporte y eliminación de desechos, necesarios para preservar el medio ambiente.

77 bis. La administración pública municipal puede contribuir eficazmente a que los asentamientos humanos sean viables, equitativos y sostenibles, puesto que

¹⁴ Los párrafos 76 a 99 fueron aprobados por el pleno del Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones el 16 de febrero de 1996.

ese nivel de administración es el más próximo al ciudadano. Es necesario que los gobiernos reconozcan la función esencial de las autoridades locales en lo que respecta a proporcionar servicios y poner al ciudadano en condiciones de lograr el desarrollo económico, el bienestar social y la protección medioambiental de sus comunidades locales, así como en lo concerniente a la cooperación internacional entre autoridades locales. Las autoridades locales pueden construir, explotar y mantener la infraestructura económica, social y medioambiental, supervisar los procesos de planificación, establecer políticas ecológicas locales y prestar asistencia en la aplicación de políticas ecológicas nacionales y subnacionales. Desempeñan un papel vital en lo que respecta a educar y movilizar a los ciudadanos y responder a la demanda pública para promover el desarrollo sostenible. [En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional acordó una serie de objetivos y medidas con el fin de fomentar el desarrollo sostenible. El Programa 21 expuso el concepto de "enfoque facilitador" y otros importantes aspectos del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. El Programa 21 pone de relieve la necesidad de que las autoridades locales trabajen en cooperación con todas las [partes interesadas], incluidos los individuos, los grupos sociales y el sector privado, para promover y aplicar estrategias eficaces de desarrollo sostenible.]

[77 ter. Dada la magnitud de los problemas que plantean los asentamientos humanos, la sociedad debe valorar y aprovechar el saber, los conocimientos y la capacidad de cada persona. El desarrollo sostenible de los asentamientos humanos exige acciones cooperativas y complementarias entre [las partes interesadas]. La combinación de [partes interesadas] adecuada para la participación puede ser distinta en cada caso, según quién tenga la responsabilidad en esa situación o esté afectado por ella. En general, entre [las partes interesadas] figuran mujeres y hombres de todas las edades, administraciones públicas al nivel apropiado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, empresas, organizaciones laborales y ecológicas.]

77 quater. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional acordó una serie de objetivos y medidas encaminados a fomentar el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. En el capítulo 7 del Programa 21 se desarrolló el concepto de "enfoque facilitador" en el sector de los asentamientos humanos, en virtud del cual una asociación entre los sectores público, privado y comunitario tenía por objeto mejorar la calidad social, económica y ecológica de los asentamientos humanos y las condiciones de vida y de trabajo de todos los ciudadanos, en particular de quienes viven en la pobreza en zonas urbanas y rurales. Se atribuyó especial importancia a la participación de grupos comunitarios, mujeres, indígenas, ancianos y personas discapacitadas en el proceso de adopción de decisiones.

78. En el proceso de urbanización, las políticas y programas de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, requieren fuertes instituciones administrativas subnacionales que trabajen en asociación con todas [las partes interesadas]. En muchos países esas instituciones son todavía débiles y su eficacia se ve amenazada por los problemas crecientes del regionalismo político y las luchas étnicas. Todas estas preocupaciones y exigencias hacen necesario un enfoque regional y transectorial de la planificación de los asentamientos humanos que destaque las

vinculaciones entre zonas rurales y urbanas y considere a las aldeas y las ciudades como dos extremos de una serie continua de asentamientos humanos en un ecosistema común.

79. Cada vez más, las ciudades tienen una red de conexiones que se extienden mucho más allá de sus límites. [El desarrollo urbano sostenible debería considerar la capacidad de carga de todo el ecosistema que apoya ese desarrollo, comprendidas las medidas para mitigar los efectos ambientales adversos que se producen fuera de las zonas urbanas.] La eliminación deficiente de desechos provoca la degradación del medio ambiente natural: se ven afectados acuíferos, zonas costeras, recursos oceánicos, pantanos, hábitat naturales, bosques y otros ecosistemas frágiles, así como la tierra natal de los pueblos indígenas. [El comercio de desechos y sustancias peligrosas [no] debe realizarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes por las partes en dichos acuerdos.] La rápida urbanización de las zonas costeras está causando el rápido deterioro de los ecosistemas costeros y marinos.

80. La diversidad de tipos de asentamientos humanos es un elemento clave para crear sociedades justas y sostenibles. Es preciso mejorar las condiciones de vida y de trabajo en todos los asentamientos humanos, incluidos los centros urbanos regionales, los centros de servicios rurales, las pequeñas comunidades rurales, las ciudades de mercado y las aldeas, haciendo especial hincapié en la vivienda, la infraestructura social y física y los servicios. El mantenimiento y desarrollo de los asentamientos rurales exigen unas actividades agrícolas y forestales sostenibles y tecnologías agrícolas perfeccionadas, así como una diversificación económica y un aumento de las oportunidades de empleo mediante el estímulo de una inversión adecuada y ambientalmente sostenible en la industria y en las actividades conexas de producción económica y servicios.

80 bis. [A fin de mitigar los desequilibrios en el desarrollo geográfico de los asentamientos humanos y de potenciar con eficacia la creación de una economía dinámica, los gobiernos, a los niveles apropiados, deberían formar asociaciones con las [partes interesadas] pertinentes a fin de fomentar el desarrollo sostenible y la ordenación de ciudades de todos los tamaños y crear las condiciones necesarias para que estas diferentes ciudades ofrezcan oportunidades de empleo y servicios en el proceso de lograr el desarrollo económico, el bienestar social y la protección del medio ambiente. Deberían concebir estrategias y apoyar medidas que aborden los problemas de los movimientos de población que dan lugar a una concentración demográfica extrema en algunas zonas, ejercen presión sobre ecosistemas frágiles tales como las zonas costeras y ocasionan pérdidas de población en otras zonas.]

81. La cooperación internacional, incluida la cooperación entre ciudades, es necesaria y mutuamente beneficiosa para fomentar el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Según el contexto y las necesidades de las ciudades, los centros urbanos y las aldeas dentro de cada país y región, debería prestarse atención especial a las cuestiones más críticas, tales como los cambios de las pautas de producción y consumo, el uso eficaz de la energía, la ordenación sostenible de los recursos y la administración del uso del suelo, la población y la salud, la erradicación de la pobreza, el abastecimiento de agua, el saneamiento y la eliminación de desechos, la prevención, mitigación, preparación y control de los desastres, el patrimonio cultural, natural e histórico, así como la protección del medio ambiente, la industria, la infraestructura y

servicios básicos tales como los servicios de salud y de educación. Hábitat II constituye una oportunidad para examinar a fondo el efecto que los sistemas actuales de desarrollo de los asentamientos humanos tendrán en la capacidad para conseguir los objetivos fijados en conferencias recientes de las Naciones Unidas. Seguir con mucha atención las tendencias del desarrollo urbano es esencial para la viabilidad del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos tanto en las zonas rurales como en las urbanas.

2. Uso sostenible de la tierra

82. La tierra es esencial para proporcionar alimentos, agua y energía a muchos sistemas vivos y tiene una importancia crítica para la actividad humana. En zonas de rápido crecimiento urbano es cada vez más difícil acceder a la tierra por las demandas potencialmente contradictorias que se derivan de la vivienda, la industria, el comercio, la infraestructura, el transporte, la agricultura y por la necesidad de espacios abiertos y zonas verdes, así como la protección de ecosistemas frágiles. Por otra parte, el costo creciente del suelo urbano y otros factores impiden que las personas que viven en la pobreza y los miembros de otros grupos vulnerables y desfavorecidos tengan acceso a una tierra adecuada, cuya ubicación no plantee especiales riesgos económicos, ambientales o de salud para los residentes, por razones tales como la proximidad de instalaciones industriales contaminantes, condiciones geográficas inapropiadas o exposición a los desastres naturales. La armonización del desarrollo de zonas urbanas con el medio ambiente natural y el sistema general de asentamientos es una de las tareas básicas que deben emprenderse para conseguir un mundo urbanizado sostenible. Entre los instrumentos para lograr un desarrollo físicamente más equilibrado figuran no sólo políticas urbanas y regionales específicas, medidas jurídicas, económicas, financieras, culturales y de otro tipo, sino también métodos innovadores de planificación y diseño de ciudades, desarrollo, renovación y ordenación urbanos. Es preciso que las políticas y los problemas nacionales, subnacionales y locales estén integrados. [Es esencial el principio/enfoque de precaución y una evaluación de los efectos ambientales y sociales.]

[82 bis. El uso de la tierra está estrechamente relacionado con la gestión de los recursos hídricos debido a la necesidad crítica de proteger los acuíferos y otros recursos de agua dulce de los efectos dañinos causados por los asentamientos humanos. Debe prestarse especial atención a ubicar fuera de las zonas frágiles actividades potencialmente peligrosas. Siempre que sea adecuado, es preciso proteger los océanos de la contaminación procedente de la tierra.]

83. Muchas ciudades están utilizando indebidamente tierras periféricas para actividades urbanas, mientras que tierras habilitadas e infraestructuras ya existentes no se desarrollan y utilizan plenamente. Para evitar un crecimiento desequilibrado, insalubre e insostenible de los asentamientos humanos es necesario fomentar pautas de uso de la tierra que minimicen la demanda de transporte, ahorren energía y protejan los espacios abiertos y las zonas verdes. Una densidad urbana adecuada y directrices para la utilización mixta de las tierras son de capital importancia para el desarrollo urbano. Las políticas y los planes de desarrollo nacionales, subnacionales y locales deben volver a examinarse cuidadosamente a fin de asegurar una utilización óptima de la tierra y un desarrollo económico geográficamente más equilibrado, que incluya la

protección de las indispensables tierras de cultivo, tierras que mantengan la biodiversidad, la calidad del agua y la reposición de las aguas subterráneas, las zonas frágiles, como las costeras, así como otras zonas vulnerables que es necesario proteger.

83 bis. Los espacios verdes y la cubierta vegetal en las zonas urbanas y periurbanas son esenciales para el equilibrio biológico e hidrológico y el desarrollo económico. La vegetación crea hábitat naturales y permite una mejor absorción del agua de lluvia por medios naturales, lo que supone un ahorro en la gestión de los recursos de agua. Asimismo, las zonas verdes y la vegetación desempeñan una función importante en lo que respecta a reducir la contaminación del aire y crear condiciones climáticas más adecuadas, mejorando de esta forma el medio vital en las ciudades. Unas actividades agrícolas sanas y ecológicamente adecuadas y la provisión de tierras comunes son elementos que deben integrarse en la planificación de las zonas urbanas y periurbanas.

Medidas

84. Los gobiernos a los niveles adecuados, incluidas las autoridades locales y otras [partes interesadas], con el apoyo de las instituciones internacionales y regionales pertinentes, deberían apoyar los esfuerzos de los asentamientos humanos por establecer pautas y planes sostenibles de uso del suelo urbano y, con este fin, deberían:

a) Establecer, según proceda, el marco jurídico para facilitar el desarrollo y la aplicación, a nivel nacional, subnacional y local, de planes y políticas públicos de desarrollo urbano sostenible y de rehabilitación, utilización de la tierra y vivienda, así como el mejoramiento de la gestión del crecimiento urbano;

b) Promover mercados de bienes raíces eficientes y accesibles que respondan a la demanda y satisfagan las necesidades de la comunidad;

c) Desarrollar, según proceda, incentivos fiscales y medidas de ordenación territorial, incluidas soluciones para la planificación del uso de la tierra de modo que sea posible un aprovechamiento más racional y sostenible de los limitados recursos de tierras;

d) Prestar mayor atención a satisfacer las necesidades de inversión de capital en los asentamientos humanos mediante estrategias y políticas de movilización de recursos que faciliten un mayor flujo de inversiones privadas para el desarrollo urbano en aquellas zonas que contribuyan a la adopción de pautas sostenibles de uso de la tierra;

e) Alentar la formación de asociaciones entre los sectores público, privado y voluntario y otras [partes interesadas] a fin de gestionar los recursos de tierras para el desarrollo urbano sostenible;

[e) bis Promover las iniciativas de planificación urbana, vivienda y política industrial que desaconsejen el establecimiento de centros industriales peligrosos en zonas residenciales;]

[e] ter Tratar de prevenir o minimizar la contaminación y la exposición a contaminación procedente de instalaciones industriales, y fomentar al mismo tiempo iniciativas de planificación urbana, vivienda y política industrial que desaconsejen el establecimiento desproporcionado de instalaciones industriales contaminantes en zonas habitadas por personas que viven en la pobreza o miembros de otros grupos vulnerables y desfavorecidos;]

f) Desarrollar y apoyar la aplicación de mejores métodos de ordenación territorial que integren globalmente las necesidades contradictorias de suelo urbano para la vivienda, la industria, el comercio, la infraestructura, el transporte, espacios verdes y zonas arboladas, teniendo en cuenta la necesidad de espacios para actividades cotidianas, tales como patios de recreo, parques, campos de deportes, zonas de esparcimiento y terrenos adecuados para la jardinería y la agricultura urbana;

g) Fomentar la planificación integrada del uso de la tierra, las comunicaciones y el transporte a fin de promover pautas de desarrollo que reduzcan la demanda de transporte;

g) bis Desarrollar y aplicar planes integrados de ordenación de las zonas costeras con el fin de garantizar un desarrollo y una conservación adecuados de los recursos del litoral;

h) Fomentar el uso de instrumentos y el aumento de la capacidad de vigilancia y de información transparente sobre el medio urbano, basados en indicadores apropiados de los resultados conseguidos por las ciudades en el terreno ecológico, social y económico;

i) Institucionalizar un enfoque participativo de los asentamientos urbanos sostenibles mediante el desarrollo y apoyo de estrategias y mecanismos que propicien un diálogo abierto e inclusivo entre todas [las partes interesadas,] prestando especial atención a las necesidades y prioridades de las mujeres, las minorías, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidades, las personas de edad y las personas que viven en la pobreza y la exclusión;

j) Fomentar en los asentamientos humanos las mejores prácticas comunitarias de ordenación territorial; y

k) Reforzar la capacidad de ordenación integrada del medio ambiente.

85. Para desarrollar y apoyar una ordenación territorial mejorada e integrada, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Desarrollar sistemas integrados de información territorial y de cartografía;

[b) Considerar, según proceda, la posibilidad de establecer estructuras locales, tales como comisiones y tribunales para la aplicación de las leyes y reglamentos sobre ordenación territorial con el fin de que dicha aplicación y las apelaciones sean más eficaces y efectivas;]

[c) Desarrollar el mercado de bienes raíces mediante el establecimiento de un marco jurídico eficaz y ecológicamente correcto que comprenda tierras con diversos sistemas de tenencia;]

d) Desarrollar, con la participación de todas [las partes interesadas], estrategias globales y ecológicamente correctas de uso de la tierra a nivel local.

3. Erradicación de la pobreza [desarrollo social]
y creación de empleo

86. La promoción de asentamientos humanos equitativos, socialmente viables y estables está inextricablemente ligada a la reducción y erradicación de la pobreza. Las preocupaciones del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza son compartidas por la comunidad internacional, la cual reconoce también [la creciente feminización de la pobreza]. La pobreza tiene diversas manifestaciones, como la carencia de hogar y las viviendas inadecuadas. La erradicación de la pobreza requiere, entre otras cosas, políticas macroeconómicas correctas encaminadas a crear oportunidades de empleo, acceso igual y universal a las oportunidades económicas (así como iniciativas especiales para facilitar el acceso de los grupos desfavorecidos); una educación y capacitación que fomente medios de vida sostenibles mediante el empleo y el trabajo productivos libremente elegidos, y servicios sociales básicos, incluidos servicios sanitarios. Sin embargo, no es posible la aplicación de soluciones universales. Las personas que viven en la pobreza deben poder influir en todos los aspectos de la vida política, económica y social participando en ella por libre elección. Otros elementos clave de una estrategia de reducción de la pobreza son las políticas orientadas a [reducir las desigualdades, aumentar las oportunidades, dar acceso a los recursos y a los ingresos [derivados del empleo];] ofrecer protección social a los que no pueden mantenerse a sí mismos; reconocer las necesidades y aptitudes especiales de las mujeres; desarrollar los recursos humanos; mejorar la infraestructura, incluidas las comunicaciones, y hacerla más accesible; y [asumir la responsabilidad nacional completa de atender] las necesidades básicas de todos.

Medidas

87. Con el fin de fomentar la prestación [equitativa] de servicios en los asentamientos humanos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

[a) Formular y aplicar políticas de desarrollo integrado de los asentamientos que garanticen un acceso igual a los servicios básicos y el mantenimiento de los mismos, incluidos los relacionados con la seguridad alimentaria, la educación, el empleo y los medios de subsistencia, la atención primaria de salud, incluidos los servicios y la atención sanitaria reproductiva y sexual, el agua potable y el saneamiento, la vivienda adecuada, el acceso a espacios abiertos y zonas verdes, dando especial prioridad a las necesidades y derechos de las mujeres y los niños, que con frecuencia soportan la mayor carga de la pobreza;]

b) Donde proceda, reorientar los recursos públicos para estimular la gestión comunitaria de los servicios y la infraestructura y fomentar la participación del sector privado y los residentes locales, incluidas las personas que viven en la pobreza, las mujeres, las personas con discapacidades, los pueblos indígenas y los miembros de grupos desfavorecidos, en lo que se refiere a la indicación de los servicios públicos necesarios, la planificación y el diseño del espacio, la provisión y mantenimiento de infraestructura urbana y de espacios abiertos y zonas verdes.

88. Para fomentar la integración social, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, reconociendo la importancia de las contribuciones voluntarias, y en estrecha cooperación con organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, el sector cooperativo y fundaciones públicas y privadas, deberían:

a) Prohibir [todas] las prácticas discriminatorias excluyentes relacionadas con la vivienda, el empleo y el acceso a los servicios sociales y culturales;

b) Ofrecer oportunidades y espacios físicos para estimular la interacción positiva entre grupos culturalmente diversos;

c) Conseguir la participación de grupos e individuos marginados y/o desfavorecidos en la planificación, las decisiones, la vigilancia y la evaluación relacionadas con el desarrollo de los asentamientos humanos; y

[d) Estimular, en cooperación con [las partes interesadas] pertinentes, el desarrollo de programas escolares orientados a promover la comprensión y cooperación conscientes entre diversos grupos culturales.]

89. La pobreza urbana y rural y el desempleo representan graves limitaciones para el desarrollo de los asentamientos humanos. Con el fin de combatir la pobreza, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en asociación con todas [las partes interesadas] pertinentes, incluidas las organizaciones de trabajadores y empresarios, deberían:

a) Estimular oportunidades de empleo productivo que generen ingresos suficientes para conseguir un nivel adecuado de vida para todos, al tiempo que garantizan igualdad de oportunidades de empleo y salario para las mujeres y fomentan la creación de oportunidades de empleo en el hogar y en sus proximidades, particularmente para las mujeres que viven en la pobreza y para las personas con discapacidades;

a) bis Salvaguardar los derechos y los intereses [básicos] de los trabajadores y, con este fin, fomentar el respeto de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo; en particular, perseguir el objetivo de conseguir empleos de calidad, mejorar las políticas destinadas a reducir los peligros para la salud ambiental y proporcionar al sector no estructurado y a todos los trabajadores información accesible sobre cómo aumentar la seguridad en el trabajo y reducir los peligros para la salud;

b) Fomentar, según proceda, inversiones y métodos de gran densidad de mano de obra y costos razonables a fin de proporcionar, rehabilitar y mantener la infraestructura y los servicios de los asentamientos;

c) Fomentar sistemas de contratación y adquisición que faciliten, según convenga, la participación del sector privado local, incluidos los pequeños empresarios y contratistas y, cuando proceda, el sector no estructurado y el sector comunitario en la provisión de bienes y servicios públicos básicos;

c) bis Garantizar que las personas que viven en la pobreza tengan acceso a los recursos productivos, como el crédito, la tierra, la educación y la capacitación, la tecnología, los conocimientos y la información, así como los servicios públicos, y que de esta forma tengan oportunidad de participar en la adopción de decisiones en un contexto normativo y regulador que les permita beneficiarse de las oportunidades económicas y de empleo;

d) Fomentar el acceso al crédito y a modalidades alternativas e innovadoras de financiación para las mujeres y para los que viven en la pobreza, incluidos los que trabajan en el sector no estructurado, las empresas familiares y las pequeñas empresas;

e) Fomentar y reforzar las empresas productivas, incluidas las microempresas y las pequeñas empresas privadas y del sector cooperativo y ampliar las oportunidades de mercado, empleo y capacitación para las mujeres, los hombres y los jóvenes, incluidas las personas con discapacidades y, cuando proceda, reforzar las conexiones entre el sector no estructurado y el sector estructurado;

e) bis Fomentar donde convenga un rápido acceso de los desempleados, especialmente de las personas que viven en la pobreza, a la educación y la formación profesional;

f) Establecer y reforzar programas concebidos para mejorar la capacidad administrativa de las organizaciones comunitarias y no gubernamentales, entre ellas las organizaciones de la juventud, a nivel comunitario y local, inclusive la evaluación de las necesidades, el establecimiento y diseño de proyectos, la gestión financiera, la ejecución de proyectos y el análisis, seguimiento y evaluación de los resultados;

g) Estimular el establecimiento de organizaciones de base comunitaria, las organizaciones voluntarias privadas y otras organizaciones no gubernamentales que contribuyan a los esfuerzos por erradicar la pobreza;

h) Dar a conocer mejor las oportunidades de empleo a través de los medios de difusión.

90. Con el fin de fomentar una planificación y gestión de los asentamientos humanos que tenga en cuenta la cuestión del género, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en colaboración con grupos de mujeres y otras [partes interesadas], deberían:

a) Adoptar, donde proceda, reglas y normas y establecer directrices de planificación que tengan en cuenta las necesidades y situaciones de hombres y

mujeres, muchachas y muchachos, en relación con la planificación, el desarrollo y la adopción de decisiones en materia de asentamientos humanos, y en la provisión de servicios básicos y de acceso a ellos, inclusive el transporte público y los servicios de salud y educación;

a) bis Tener presente, en el proceso de planificación, el hecho de que con frecuencia las mujeres forman parte del sector no estructurado y utilizan sus hogares para realizar actividades económicas o mercantiles;

b) Fomentar estructuras representativas, garantizando al mismo tiempo la participación plena [y la igualdad de oportunidades] de las mujeres;

c) Establecer directrices normativas y programas que estimulen y persigan activamente la participación de los grupos de mujeres en todos los aspectos del desarrollo comunitario relacionados con la infraestructura ambiental y la provisión de servicios urbanos básicos y estimulen a las mujeres a crear sus propias cooperativas y a participar en otras;

c) bis Reconocer que las mujeres, como responsables principales de cuidar de la familia, pasan una mayor parte del tiempo en el hogar y en la comunidad [y, por consiguiente, como expertas en su propio hogar y comunidad, deberían participar plenamente y en condiciones de igualdad en todos los aspectos del desarrollo comunitario, especialmente la infraestructura ambiental y los servicios básicos];

c) ter Fomentar políticas económicas que tengan un efecto positivo en el empleo y los ingresos de las trabajadoras tanto en el sector estructurado como en el no estructurado y adoptar medidas concretas para abordar la cuestión del desempleo de la mujer, en particular el desempleo a largo plazo;

d) Eliminar las barreras jurídicas y consuetudinarias, allí donde existan, que se oponen a la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y las finanzas y a su control;

e) Fomentar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la educación para las mujeres adultas y jóvenes;

e) bis Establecer programas que hagan frente a la [grave/absoluta] pobreza existente entre las mujeres rurales, insistiendo especialmente en su necesidad de vivienda y empleo adecuados;

f) Producir y difundir datos desglosados [por géneros], procurando que las estadísticas se reúnan, compilen, analicen y presenten por edades y sexos; establecer mecanismos de supervisión en las estructuras gubernamentales e incorporar los resultados pertinentes en las principales políticas de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

[f) bis Sensibilizar más a la comunidad respecto de los problemas con que se enfrentan las mujeres sin hogar y las refugiadas, especialmente de los relacionados con las vejaciones físicas y sexuales, y preparar respuestas comunitarias adecuadas;]

[g) Garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la vivienda, la tierra y los servicios públicos en las zonas urbanas y rurales, de conformidad con la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.]

[90 bis. Con el fin de desarrollar plenamente el potencial de los jóvenes y de prepararlos para asumir un papel responsable en el desarrollo de los asentamientos humanos, los gobiernos, a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en asociación con el sector privado, organizaciones juveniles no gubernamentales y otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria, deberían:

a) Tener en cuenta las preocupaciones de la juventud en todas las políticas, estrategias, proyectos y programas nacionales, subnacionales y locales pertinentes;

a) bis Potenciar a la juventud apoyando y valorando su capacidad de desempeñar un papel activo y creador en el establecimiento de comunidades sostenibles;

b) Proporcionar acceso en condiciones de igualdad a la educación básica, prestando especial atención a las personas que viven en la pobreza y a los jóvenes que viven en las zonas rurales y haciendo frente a las limitaciones impuestas por la distancia, la falta de medios educacionales y las barreras sociales y económicas;

c) Adoptar medidas especiales para reducir la tasa de deserción escolar a todos los niveles de la educación mediante una educación más pertinente y de mejor calidad y facilitar el acceso de los desertores escolares a unos medios de vida sostenibles;

d) Estimular las campañas de sensibilización y otras medidas preparadas y aplicadas por la juventud, a fin de fomentar la apreciación por los jóvenes del patrimonio histórico, natural y cultural y su toma de conciencia de los valores ecológicos y de las consecuencias ambientales de sus pautas de consumo y de comportamiento, especialmente las relacionadas con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.]

[90 ter. A fin de promover una planificación y una gestión de los asentamientos humanos en las que se tenga en cuenta a las personas discapacitadas, los gobiernos, a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Promover la aprobación de leyes, reglas y normas, y elaborar directrices y programas de planificación en los que se tengan en cuenta las necesidades concretas de las personas con discapacidades, incluidas las que padecen enfermedades crónicas, en todo lo relativo a la planificación, el desarrollo y la adopción de decisiones en materia de asentamientos humanos;

b) Promover estructuras representativas que garanticen la igualdad y la plenitud de oportunidades de participación a las personas con discapacidades;

c) Promover la igualdad de acceso de las personas con discapacidades a todos los niveles de la educación y la formación profesional;

d) Producir y difundir datos desglosados, y procurando que las estadísticas se reúnan, compilen, analicen y presenten por edades, sexos y situación laboral; establecer mecanismos de supervisión en las estructuras gubernamentales e incorporar los resultados pertinentes en las principales políticas de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

e) Reconocer que las personas con discapacidades son expertas en cuanto a sus propias necesidades de vivienda y entorno comunitario y que ellas deberían encargarse de adoptar decisiones, diseñar proyectos y llevarlos a la práctica;

f) Sensibilizar más a la comunidad respecto de los problemas de atención de la salud que deben afrontar las personas con discapacidades, entre ellas las vejaciones físicas y sexuales y el uso indebido de sustancias, y preparar respuestas comunitarias apropiadas;

g) Elaborar políticas y directrices y prestar servicios que permitan alojar a las personas con discapacidades en viviendas comunitarias;

h) Elaborar y poner en práctica programas que permitan a las personas con discapacidades gozar de iguales oportunidades de obtener una remuneración suficiente para alcanzar un nivel de vida adecuado;

i) Tener presente, en el proceso de planificación, el hecho de que con frecuencia las personas con discapacidades forman parte del sector no estructurado y utilizan sus hogares para realizar actividades económicas o mercantiles.]

91. Para prevenir y reducir la violencia y la delincuencia, especialmente a nivel local, los gobiernos, en colaboración con todas [las partes interesadas], deberían:

a) Diseñar, crear y mantener asentamientos humanos habitables en los que se fomente la utilización de los espacios públicos como centros de vida comunitaria, de modo que no se transformen en lugares propicios para las actividades delictivas;

[a) bis Garantizar la educación básica para todos;]

[a) ter Contribuir a la prevención de la delincuencia mediante el desarrollo social y la búsqueda de formas de ayudar a las comunidades a hacer frente a los factores subyacentes que menoscaban la seguridad ciudadana y propician la delincuencia, por ejemplo, haciendo frente a la pobreza y la desigualdad como los dos componentes básicos del enfoque del desarrollo social;]

b) Alentar a los jóvenes y a los niños, en particular a los niños de la calle, a convertirse en [partes interesadas] en su propio futuro y en el de su comunidad por medio de la educación, el esparcimiento y la capacitación y el asesoramiento para obtener empleo, actividades que puedan atraer inversiones del sector privado y el apoyo de organizaciones sin fines de lucro;

b) bis Incrementar la seguridad de la mujer en la comunidad, incorporando en las políticas y los programas de prevención de la delincuencia una perspectiva de género; ello puede lograrse procurando que los encargados de aplicar esas políticas conozcan y comprendan mejor las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer;

c) Establecer programas encaminados a perfeccionar las aptitudes de los líderes locales en materia de formación de grupos, solución de conflictos e intervenciones;

d) Cuando proceda, promover la seguridad personal y reducir el temor mejorando los servicios de policía, exigiéndoles una mayor responsabilidad ante la comunidad a la que prestan servicios; y estimulando y facilitando, siempre que sea posible, la adopción de medidas y sistemas legítimos de prevención de la delincuencia basados en la comunidad;

e) Ofrecer sistemas de justicia locales que sean accesibles, económicos, imparciales, ágiles y humanitarios, entre otras cosas facilitando y fortaleciendo, cuando proceda, las instituciones y los procedimientos tradicionales existentes para resolver controversias y conflictos;

e) bis Impulsar el establecimiento de programas y proyectos basados en la participación voluntaria; especialmente de los niños, los jóvenes y las personas de edad, para prevenir la violencia, inclusive la violencia en el hogar, y la delincuencia;

e) ter Adoptar medidas concertadas y urgentes para dismantelar las redes internacionales y nacionales de proxenetismo.

92. A fin de proteger a las personas vulnerables y a las que se encuentran en situación desventajosa, los gobiernos a los niveles apropiados, y en colaboración con todas [las partes interesadas], deberían cooperar a fin de:

a) Adoptar políticas y programas económicos, sociales y ambientales integrados, transparentes y atentos a las cuestiones de género, en beneficio de zonas desfavorecidas y zonas que se caracterizan por fenómenos de exclusión social;

b) Facilitar la participación de organizaciones locales, entre ellas consejos de ancianos, grupos de mujeres, movimientos populares, grupos de jóvenes y de niños, y organizaciones de personas con discapacidades, así como otras organizaciones de base comunitaria, en los procesos de adopción de decisiones relativas a los programas de bienestar social;

c) Promover y establecer asociaciones operacionales con iniciativas de bienestar social y desarrollo de la comunidad;

d) Mejorar la planificación y el diseño de los asentamientos humanos a fin de responder concretamente a las necesidades de las personas vulnerables y en situación desventajosa, en especial las personas con discapacidades.

[3 bis. Población y desarrollo sostenible

92 bis. La calidad de vida y las actividades en los asentamientos humanos están estrechamente interrelacionadas con aspectos de la dinámica demográfica tales como el crecimiento, la estructura y la distribución de la población. Los movimientos de población dentro de los países y entre ellos, incluido el crecimiento muy rápido de las ciudades, así como la distribución regional desequilibrada de la población, deben tomarse en cuenta para asegurar la sostenibilidad de los asentamientos humanos. A fin de afrontar cuestiones relativas a la población que afectan a los asentamientos humanos y de integrar plenamente las preocupaciones demográficas en las políticas sobre asentamientos humanos, los gobiernos a los niveles apropiados deberían:

- a) Velar por que se tengan debidamente en cuenta los factores demográficos en los procesos de adopción de decisiones, especialmente los relativos a la planificación y la ordenación urbanas/regionales, la infraestructura y la prestación de servicios básicos u otras políticas conexas;
- b) En caso necesario, crear o mejorar bases de datos y recopilar y analizar datos para suministrar información de referencia que pueda utilizarse para prever mejor el crecimiento de la población en ciudades, pueblos y aldeas;
- c) Fomentar la toma de conciencia, el conocimiento y la comprensión de los efectos de la demografía sobre el desarrollo de los asentamientos humanos a todos los niveles de la sociedad mediante campañas de información pública, educación y de comunicación sobre la salud y la planificación de la familia, así como las pautas de consumo y producción compatibles con el desarrollo sostenible.]

4. Asentamientos humanos ambientalmente sostenibles
[, habitables] y sanos

93. [Los asentamientos humanos sostenibles dependen de la creación de un entorno mejor para la salud y el bienestar humanos, que mejore las condiciones de vida de las personas y reduzca las disparidades en su calidad de vida. Las personas tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza; además, una mejor salud puede contribuir también en mayor medida al desarrollo económico y social.]

(Variante)

[Un medio ambiente más favorable para la salud y el bienestar humanos es esencial para los asentamientos humanos sostenibles. Las personas tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. Las personas que gozan de mejor salud pueden hacer una mayor contribución al desarrollo económico y social.]

[La salud de la población depende por lo menos tanto del control de los factores ambientales que perjudican la salud como de las respuestas clínicas a las enfermedades. El bienestar de los niños es un indicador particularmente fiable de un medio urbano sano. Las medidas preventivas son tan importantes como disponer de tratamiento y atención de salud apropiados. Por lo tanto, es

esencial dar un enfoque integrado a la salud en el que la prevención y la atención se sitúen en el contexto de la política ambiental y reciban apoyo de sistemas eficaces de gestión y planes de acción que prevean objetivos fijados en función de las necesidades y capacidades locales. [La enseñanza para todos es un requisito fundamental para que hombres y mujeres, jóvenes y viejos, puedan beneficiarse de mejores prácticas y utilizar y exigir una infraestructura y unos servicios de salud apropiados.]]

94. Los problemas de salud relacionados con condiciones ambientales adversas, incluida la falta de abastecimiento de agua pura y saneamiento, la eliminación inadecuada de desechos, el drenaje deficiente, la contaminación del aire y la exposición a niveles excesivos de ruido, así como servicios de salud ineficientes e inadecuados, afectan muy negativamente a la calidad de vida de millones de personas y a su contribución general a la sociedad. Pueden agravar asimismo las tensiones y desigualdades sociales y aumentar la vulnerabilidad de las personas a los efectos de los desastres. [La degradación del medio ambiente puede tener un efecto desproporcionado sobre los niños, las personas de bajos ingresos y los pueblos indígenas a causa de determinados hábitos dietéticos, condiciones de vida y riesgos laborales.] Un enfoque integrado del suministro de infraestructura ecológicamente adecuada en los asentamientos humanos, en particular para las personas que viven en la pobreza en zonas rurales y urbanas, constituye una inversión en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos que puede mejorar la calidad de vida, reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente, mejorar la salud general de la población y reducir la carga de la inversión en medicina curativa y mitigación de la pobreza.

[95. Muchos riesgos para la salud relacionados con la contaminación son particularmente elevados en las zonas urbanas, así como en las zonas de bajos ingresos, a causa de la mayor concentración de contaminantes procedentes, por ejemplo, de la industria, el tránsito de vehículos, las emanaciones de las cocinas y la calefacción, la sobrepoblación y la eliminación inadecuada de desechos sólidos y líquidos. Los riesgos ambientales en el hogar y en el lugar de trabajo pueden tener un efecto desproporcionado sobre la salud de las mujeres debido a su diferente susceptibilidad a los efectos tóxicos de diversos productos químicos, y dado el carácter de las tareas que frecuentemente realizan las mujeres. Los riesgos ambientales en el hogar pueden tener además un efecto desproporcionado sobre los niños.]

95 bis. Muchos contaminantes ambientales, como los materiales radiactivos y los contaminantes orgánicos persistentes, se introducen en la cadena alimentaria y en definitiva en los seres humanos, con lo cual ponen en peligro la salud de las generaciones actuales y futuras.

[95 ter. Las pautas insostenibles y antieconómicas de producción y consumo [particularmente en los países industrializados] provocan también mayores problemas de eliminación de desechos. Es esencial intensificar los esfuerzos encaminados a reducir al mínimo la producción y el vertimiento de desechos y a estimular el reciclado y reaprovechamiento en la mayor medida posible, así como la eliminación del resto de manera ecológicamente racional. Ello requerirá cambios de actitudes y pautas de consumo, así como del diseño de edificios y vecindarios y modalidades innovadoras, eficientes y sostenibles de control de desechos.]

[95 quater. Se reconoce que el diseño de las zonas edificadas tiene repercusiones sobre el bienestar y la conducta de las personas y, por lo tanto, sobre su salud. El buen diseño de las viviendas nuevas y su mejoramiento y rehabilitación es importante para crear condiciones de vida sostenibles. El desarrollo en gran escala de viviendas ubicadas en edificios altos puede afectar al microclima de manera adversa; con frecuencia tiene efectos alienantes sobre la vida social; reduce el acceso de los niños a lugares de recreo sanos al aire libre, y es difícil mantener y administrar un hábitat de ese tipo. El desarrollo en gran escala de viviendas en edificios altos requiere un mantenimiento apropiado, una inspección técnica periódica y control social y medidas de seguridad.]

Medidas

96. A fin de mejorar la salud y el bienestar de todas las personas a lo largo de su vida, en particular de las personas que viven en la pobreza, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en asociación con otras [partes interesadas], deberían:

a) Formular y ejecutar planes o estrategias nacionales, subnacionales y locales de salud y fortalecer los servicios de higiene ambiental para prevenir, mitigar y hacer frente a las enfermedades y a la mala salud resultantes de las malas condiciones de vida y del ambiente de trabajo y las condiciones de la gente que vive en la pobreza;

[a) bis Seguir tratando de alcanzar el objetivo del Programa 21 de lograr un mejoramiento de los indicadores de salud de entre un 10% y un 40% para el año 2000;]

b) Adoptar medidas para prevenir y controlar la contaminación del aire, el agua y el suelo y reducir los niveles de ruido, cuando sea apropiado, y desarrollar sistemas preventivos y curativos apropiados de atención de salud y garantizar el acceso a ellos con objeto de enfrentar los problemas de salud conexos;

b) bis Velar por la investigación adecuada de la forma y la medida en que las mujeres y los niños son particularmente susceptibles o están expuestos a la degradación y los riesgos ambientales, inclusive, en caso necesario, la investigación y la recolección de datos sobre grupos determinados de mujeres y niños, en particular las mujeres de bajos ingresos, las indígenas y las mujeres pertenecientes a minorías;

c) Mejorar las condiciones de la vivienda a fin de mitigar los riesgos para la salud y la seguridad, en particular los riesgos de las mujeres, las personas de edad, los niños y las personas con discapacidades, que están relacionados con las actividades en el hogar;

d) Aumentar a todos los niveles la capacidad de administración efectiva de la higiene ambiental;

d) bis Formular y ejecutar programas que garanticen la posibilidad de acceso a diversos servicios de atención de salud asequibles [de buena

calidad/básicos] para las mujeres [a lo largo de toda su vida, incluida la atención de salud reproductiva];

d) ter Formular criterios, según corresponda, respecto de los niveles máximos permitidos de exposición a ruidos en condiciones de seguridad y fomentar el control y la evaluación de los ruidos como parte de los programas de higiene ambiental;

e) Dar a conocer mejor la interdependencia del medio ambiente y la salud y desarrollar en las comunidades los conocimientos, las actitudes y las prácticas necesarios para mejorar la salud personal y de la comunidad, con especial atención a la higiene;

[e] bis Promover, según corresponda, la planificación y el buen diseño de los asentamientos humanos, tanto en las urbanizaciones nuevas como en el mejoramiento y la rehabilitación de otras, haciendo hincapié a la vez en la calidad estética y en la calidad técnica y funcional, racional y sostenible, a fin de enriquecer y mejorar la calidad general de vida de las personas;]

f) Establecer procesos para aumentar el intercambio de información, experiencia y asistencia técnica entre gobiernos nacionales, subnacionales y locales, inclusive al mismo nivel de la administración, y entre sectores para el mejoramiento de la higiene ambiental;

[f] bis Conseguir que se dé la debida prioridad y se faciliten recursos adecuados, a nivel nacional, regional e internacional, para combatir la amenaza que representan para los individuos y la salud pública la rápida difusión del VIH/SIDA en todo el mundo y la reaparición de enfermedades importantes como la tuberculosis, la malaria, la oncocercosis y las enfermedades diarreicas, en particular el cólera;]

g) Fomentar condiciones sanas y seguras en el lugar de trabajo para hombres y mujeres.

97. A fin de mejorar las condiciones ambientales y reducir los desechos industriales y domésticos y otras amenazas para la salud en los asentamientos humanos, los gobiernos, a los niveles apropiados y en asociación con todas [las partes interesadas], deberían:

a) Elaborar y aplicar políticas [y planes de desarrollo sostenible] nacionales y locales y programas intersectoriales específicos que aborden todos los capítulos pertinentes del Programa 21 y que estén orientados hacia la aplicación de medidas y tengan objetivos y plazos bien definidos;

b) Elaborar leyes y políticas que determinen niveles apropiados de calidad del medio ambiente, fijen objetivos para la mejora del medio ambiente y señalen los instrumentos para su consecución de acuerdo con las prioridades y condiciones nacionales y subnacionales;

c) Establecer, equipar y fomentar la capacidad para vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas ambientales y la eficacia de su aplicación a todos los niveles;

[d) Establecer criterios ecológicos con miras a facilitar la selección y preparación de tecnologías adecuadas y su utilización apropiada;]

[d) bis Reconocer y combatir, según convenga, los efectos desproporcionadamente grandes y adversos de políticas y programas sobre la salud humana o el entorno de los pobres, las minorías y otros grupos de población vulnerables;]

e) Ofrecer incentivos y desincentivos a fin de fomentar el uso de procesos de producción y tecnologías no contaminantes y que ahorren energía y agua, los cuales, entre otras cosas, puedan aumentar las oportunidades económicas en lo que respecta a la tecnología ambiental, la limpieza del medio ambiente y los productos ecológicamente adecuados, así como mejorar el atractivo y la competitividad de los asentamientos humanos para recibir inversiones económicas;

f) Ofrecer directrices y capacitación para la aplicación de procedimientos de evaluación de los efectos sobre la higiene ambiental;

[g) Hacer evaluaciones estratégicas de las consecuencias que tienen para el medio ambiente proyectos de desarrollo que podrían afectar considerablemente su calidad;]

h) Apoyar mecanismos de consulta y de asociación entre [las partes interesadas] para preparar y aplicar planes ambientales locales y programas relacionados con la aplicación del Programa 21 en el plano local, así como programas intersectoriales específicos de higiene del medio ambiente;

i) Fomentar la toma de conciencia de las cuestiones ambientales y promover dentro de las comunidades el conocimiento, las actitudes y las prácticas necesarias para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

j) En cooperación con la comunidad internacional, promover la protección del medio vital y tratar de devolver la tierra, el aire y el agua contaminados a niveles aceptables para los asentamientos humanos sostenibles.

[98. Reconociendo que es necesario adoptar un enfoque integrado del suministro de servicios y políticas ambientales que son esenciales para la vida humana, los gobiernos, a los niveles apropiados y en asociación con otras [partes interesadas], deberían:

aa) Incorporar los siguientes principios y estrategias en la elaboración de ese enfoque integrado: [el principio de precaución], el enfoque por ecosistemas, la prevención de la contaminación, la capacidad de carga y el rastro ecológico;

a) Promover prácticas y pautas de consumo que conserven y protejan los recursos de agua dulce y agua salada y la capa arable de la tierra, así como la calidad del aire y del suelo;

a) bis Velar por que todos los asentamientos humanos dispongan de agua limpia para el año 2000 mediante, entre otras cosas, la adopción y mejora de la tecnología, y velar por la preparación y aplicación de planes de conservación y

protección del medio ambiente con miras a sanear sistemas hídricos contaminados y rehabilitar cuencas hidrográficas dañadas;

b) Realizar una ordenación eficaz del suministro y la demanda de agua de manera que se cubran las necesidades básicas para el desarrollo de los asentamientos humanos, prestando la debida atención a la capacidad de carga de los ecosistemas naturales;

b) bis Lograr que, para el año 2025, todos los desechos sólidos y las aguas residuales, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, se eliminen de forma compatible con las normas nacionales o internacionales de calidad del medio ambiente;

c) Fomentar la protección del medio ambiente y la salud pública por medio de un tratamiento apropiado, el reciclado y la reutilización de sistemas de saneamiento ecológicamente racionales y el tratamiento y la eliminación de aguas residuales y desechos sólidos;

c) bis Hacer un esfuerzo concertado por reducir la generación de residuos y de productos de desecho mediante, entre otras cosas, el establecimiento de objetivos nacionales y locales de control de desechos;

d) Elaborar criterios y metodologías para la evaluación de las consecuencias ambientales y las necesidades de recursos en el plano local a lo largo del ciclo vital de productos y procesos;

d) bis Elaborar y aplicar mecanismos jurídicos, fiscales y administrativos con miras a lograr una ordenación integrada de los ecosistemas;

e) Establecer mecanismos con objeto de asegurar la administración y conservación transparentes, responsables y económicas de la infraestructura.]

[98 bis. A fin de fomentar un entorno saludable que siga manteniendo asentamientos humanos sostenibles para la generación actual y las venideras, los gobiernos, a los niveles apropiados y en colaboración con todas [las partes interesadas], deberían:

a) Promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica urbana y periurbana, incluidos los bosques, los hábitat locales y la diversidad de especies; la protección de la diversidad biológica debería tenerse en cuenta en las actividades locales de planificación del desarrollo sostenible;

b) Proteger los recursos forestales existentes y promover la forestación en torno a los asentamientos humanos y dentro de ellos con objeto de satisfacer las necesidades básicas relativas a la energía, la construcción, el ocio y la seguridad alimentaria;

c) Reducir el deterioro del medio marino causado por actividades terrestres, incluidos los residuos y desagües municipales, industriales y agrícolas, que tienen efectos perniciosos sobre las zonas más productivas del medio marino;

d) Procurar que los niños tengan acceso a la naturaleza de forma habitual por medio de juegos al aire libre y establecer programas de enseñanza para ayudar a los niños a investigar el entorno de sus comunidades, incluidos los ecosistemas naturales;

e) Velar por la existencia de oportunidades adecuadas de participación pública para todas [las partes interesadas] a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones relativas al medio ambiente.]

[98 ter. La ordenación de los recursos hídricos en los asentamientos humanos constituye un gran problema para el desarrollo sostenible. Combina la exigencia de garantizar a todas las personas la satisfacción de la necesidad humana básica de un suministro seguro de agua potable limpia y la de satisfacer las demandas contrapuestas de la industria y la agricultura, que son cruciales para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria, sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades de agua.

Para hacer frente a ese problema se requiere un enfoque integrado de la ordenación de los recursos hídricos que tenga en cuenta los vínculos entre el agua, el saneamiento y la salud, entre la economía y el medio ambiente, y entre las ciudades y sus alrededores, y que armonice la planificación del uso de la tierra y las políticas de vivienda con las políticas del sector hídrico y aplique un enfoque amplio y coherente a fin de fijar y hacer cumplir normas realistas. Para una ordenación integrada de los recursos hídricos son indispensables un decidido compromiso político, la cooperación entre sectores y disciplinas diversos y una colaboración activa de todas [las partes interesadas]. A tal fin, los gobiernos, a los niveles apropiados y en colaboración con otras [partes interesadas], deberían:

a) Aplicar políticas de ordenación de los recursos hídricos guiadas por la idea más amplia de la sostenibilidad (económica, social y ambiental) de los asentamientos humanos en general y no únicamente por consideraciones sectoriales;

b) Promover el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado y entre instituciones en los planos nacional y local con objeto de asignar con mayor eficacia las inversiones en recursos hídricos y saneamiento y aumentar su operatividad;

c) Prestar apoyo a los organismos competentes a fin de que aumenten su capacidad para evaluar la demanda efectiva de las comunidades y para incorporar dicha demanda en la planificación de servicios de infraestructura ambiental;

d) Aplicar las reformas institucionales y jurídicas necesarias para eliminar las actuales repeticiones y duplicaciones de funciones y jurisdicciones de numerosas instituciones sectoriales y para lograr la coordinación eficaz de esas instituciones para la prestación de servicios;

e) Elaborar instrumentos económicos y aplicar medidas reguladoras a fin de reducir el desperdicio de agua y fomentar el reciclado y la reutilización de aguas residuales;

f) Regularizar la tenencia de la tierra en asentamientos no estructurados con objeto de alcanzar el nivel mínimo de reconocimiento jurídico necesario para la provisión de servicios básicos;

g) Eliminar los obstáculos jurídicos que niegan a las mujeres la seguridad de la tenencia y el crédito que son esenciales para tener acceso a los servicios básicos;

h) Tomar en consideración las necesidades especiales de las mujeres al adoptar decisiones de carácter tecnológico respecto del nivel de servicios básicos y del acceso a ellos.}]

[99. En una economía cada vez más mundial, la creciente incidencia de contaminación transfronteriza y la transferencia a través de fronteras nacionales y regiones de tecnologías peligrosas para el medio ambiente representan una grave amenaza para las condiciones ambientales de los asentamientos humanos y la salud de sus habitantes. Por consiguiente, los gobiernos deberían cooperar con miras a establecer nuevos mecanismos jurídicos bilaterales y multilaterales a fin de aplicar el principio 13 de la Declaración de Río de Janeiro, relativo a la elaboración de leyes sobre "responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción". En este contexto, los Estados deberían guiarse por el principio 16 de la Declaración de Río de Janeiro, que recomienda el criterio de que el responsable de la contaminación debería en principio correr con los gastos que de ella se derivan. La comunidad internacional, las organizaciones internacionales y los gobiernos deberían también tratar de encontrar medidas preventivas apropiadas en los casos en que haya un claro riesgo de que se produzcan accidentes ambientales importantes que pudieran tener efectos transfronterizos.]

99 bis. A fin de prevenir la contaminación transfronteriza y reducir al mínimo sus consecuencias sobre los asentamientos humanos cuando se produce, los gobiernos deberían cooperar con miras a elaborar mecanismos apropiados para evaluar las consecuencias ambientales de [proyectos y actividades] propuestos que podrían fácilmente tener consecuencias [adversas considerables/sumamente peligrosas] para el medio ambiente, incluida una evaluación de las observaciones formuladas por otros países que podrían resultar afectados. Los gobiernos deberían asimismo cooperar a fin de elaborar y aplicar mecanismos para la notificación previa y oportuna, el intercambio de información y la celebración de consultas de buena fe, y la mitigación de los posibles efectos adversos relacionados con esos [proyectos y actividades] tomando en consideración los acuerdos e instrumentos internacionales existentes.

5. Utilización sostenible de la energía¹⁵

100. La utilización de la energía es esencial para el transporte, la producción industrial y las actividades domésticas y el trabajo de oficina en los centros urbanos. La actual dependencia de fuentes de energía basadas en combustibles fósiles en la mayoría de los centros urbanos tiene como consecuencias el cambio climático, la contaminación atmosférica y los problemas consiguientes para el medio ambiente y la salud humana, y representa [puede representar] una grave amenaza para el desarrollo sostenible. Es posible mejorar la producción y utilización sostenibles de energía fomentando el rendimiento energético, por medios tales como una política de fijación de precios, la sustitución de combustibles, la utilización de fuentes alternativas de energía, el transporte público masivo y la sensibilización de la opinión pública. Hay que coordinar activamente las políticas de asentamientos humanos y de energía.

Medidas

101. A fin de fomentar la utilización sostenible de la energía, los gobiernos, a los niveles apropiados y en asociación con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de base comunitaria y los grupos de consumidores, deberían, según proceda:

a) Promover soluciones para la planificación y el diseño en zonas urbanas y rurales que propicien la utilización eficaz de la energía y presten la debida atención a los usuarios finales y a sus actitudes y prácticas;

b) Instituir políticas de fijación de precios de la energía y medidas reguladoras a fin de fomentar la utilización de fuentes de energía renovables e inocuas y hacer más eficiente la utilización de la energía en los asentamientos humanos, velando por que quienes viven en la pobreza y sus familiares no resulten desfavorecidos;

c) Fomentar sistemas de alto rendimiento energético, por ejemplo, introduciendo o apoyando medidas innovadoras y eficientes de generación, distribución y utilización de energía, como sistemas de calefacción y refrigeración combinados que aprovechen la recuperación de calor sobrante y la generación conjunta de calor y electricidad;

d) Alentar la investigación, el desarrollo y la utilización de sistemas de transporte no motorizados o de bajo consumo de energía y la utilización de fuentes de energía renovables y las correspondientes tecnologías, como la energía solar, la eólica y la derivada de la biomasa;

¹⁵ Los párrafos 100 a 128 se negociaron oficiosamente pero no fueron aprobados ni por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno; todos estos párrafos figuran entre corchetes según lo acordado por el pleno el 16 de febrero. Al término de las negociaciones oficiosas sobre los párrafos 100 a 128, que llevaron a la publicación del documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.7, tuvieron lugar nuevas negociaciones oficiosas sobre los párrafos 114, 124, 125, 126, 126 bis, 127, 127 bis y 128. Ello dio lugar a varias correcciones que se incluyen en los textos de esos párrafos que figuran en el presente documento.

- e) Alentar a los países, en particular a los países en desarrollo, a cooperar para el intercambio de conocimientos, experiencia e información técnica respecto de la eliminación gradual de la gasolina con plomo mediante, entre otras cosas, la utilización de etanol de biomasa como sustituto ecológico;
- f) Instituir el cobro de tarifas a los usuarios u otras medidas o modificar las que ya existan para fomentar un uso doméstico eficaz de la energía;
- g) Estimular, mediante incentivos fiscales u otras medidas, y adoptar tecnologías de alto rendimiento energético y ecológicamente racionales para la rehabilitación de las industrias y los servicios existentes y la creación de otros nuevos;
- h) Prestar apoyo a programas de reducción y neutralización de emisiones de gases contaminantes que se originen en la generación, distribución y utilización de energía;
- i) Organizar campañas de educación pública y de información a través de los medios de difusión para fomentar el reciclado, el reaprovechamiento y el menor consumo de energía;
- j) Fomentar el empleo de tecnologías de calefacción, refrigeración y generación de electricidad basadas en la energía solar, el diseño para un uso eficiente de la energía, la ventilación y un mejor aislamiento de los edificios para reducir el consumo de energía en su interior;
- k) Promover el empleo en la construcción de productos industriales y desechos agrícolas inocuos y otros tipos de materiales de construcción reciclados y que requieren un bajo consumo de energía;
- l) Alentar y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías nuevas y ecológicamente racionales, inclusive la reducción de los compuestos metálicos como componentes de los combustibles usados en el transporte, así como sistemas racionales de utilización de la energía.

6. Sistemas sostenibles de transporte y comunicaciones

102. Los sistemas de transporte y comunicaciones son la clave del movimiento de mercancías, personas, información e ideas, el acceso a los mercados, el empleo, las escuelas y otros servicios y el aprovechamiento de la tierra, tanto dentro de la ciudades como entre éstas, y en zonas rurales y otras zonas apartadas. El sector del transporte es un importante consumidor de energía no renovable y de tierras y contribuye mucho a la contaminación, la congestión y los accidentes. Mediante una planificación y una política integradas del transporte y el uso de la tierra es posible reducir los efectos negativos de los actuales sistemas de transporte. Las personas que viven en la pobreza, las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y los discapacitados resultan especialmente desfavorecidos por la falta de sistemas de transporte público asequibles, baratos, seguros y eficientes.

102 bis. Los avances tecnológicos en las comunicaciones pueden tener un efecto considerable sobre las pautas de la actividad económica y los asentamientos humanos. Es importante tener en cuenta los posibles efectos a fin de conseguir que la comunidad obtenga los máximos beneficios y reducir los resultados desfavorables en lo que se refiere al acceso a los servicios.

103. La ordenación del transporte en los asentamientos humanos debe efectuarse de modo tal que fomente el acceso adecuado de todos a los lugares de trabajo, la interacción social y el esparcimiento y facilite importantes actividades económicas, entre ellas la obtención de alimentos y la satisfacción de otras necesidades vitales. Simultáneamente, hay que reducir los efectos negativos del transporte sobre el medio ambiente. En los sistemas de transporte hay que asignar prioridad a la reducción de los viajes innecesarios mediante unas políticas adecuadas de aprovechamiento de la tierra y de comunicaciones; el establecimiento de políticas de transporte que hagan hincapié en medios de locomoción distintos del automóvil; el desarrollo de combustibles alternativos y de vehículos que los utilicen, el mejoramiento del comportamiento ecológico de los medios de transporte existentes y la adopción de normas y reglamentos adecuados sobre precios y otras cuestiones.

103 bis. El transporte no motorizado es un importante medio de locomoción, especialmente para los grupos de bajos ingresos, vulnerables y desfavorecidos. Una medida estructural para contrarrestar la marginación socioeconómica de esos grupos consiste en fomentar su movilidad mediante la promoción de medios de transporte baratos, eficientes y que economicen energía.

Medidas

104. A fin de lograr sistemas de transporte sostenible en los asentamientos humanos, los gobiernos, a los niveles apropiados, en asociación con el sector privado, el sector comunitario y otras [partes interesadas] pertinentes, deberían¹⁶:

a) Apoyar una política de transporte integrada que explore toda la gama de opciones técnicas y de gestión y preste la debida atención a las necesidades de todos los grupos de población, especialmente de aquellos cuya movilidad se ve limitada por razones de discapacidad, edad, pobreza o por cualquier otro factor;

b) Coordinar la ordenación territorial y la planificación del transporte a fin de fomentar estructuras espaciales para los asentamientos que faciliten el acceso a necesidades básicas, como los centros de trabajo, las escuelas, la atención de salud, los lugares de culto, los bienes y servicios y los lugares de esparcimiento, reduciendo así la necesidad de desplazarse;

¹⁶ Los resultados de las negociaciones officiosas del subgrupo B del Grupo de Trabajo II sobre los párrafos 104, 105 y 106 se omitieron involuntariamente del documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.7. Se han incluido en el presente texto.

c) Alentar la utilización de una combinación óptima de diversas modalidades de transporte, inclusive el ir a pie, la bicicleta y los medios de transporte privados y públicos, mediante la fijación de tarifas apropiadas, políticas espaciales para los asentamientos y otras medidas reguladoras;

d) Promover y aplicar medidas disuasorias para evitar el crecimiento cada vez mayor del tráfico motorizado privado y reducir la congestión, que es perjudicial desde el punto de vista ambiental, económico y social y también para la salud y la seguridad humanas, mediante la fijación de tarifas adecuadas, la regulación del tráfico, los aparcamientos y los métodos de planificación del uso de la tierra y de control del tráfico, y facilitando o fomentando medios alternativos efectivos de transporte, sobre todo en las zonas más congestionadas;

e) Facilitar o fomentar un sistema de transporte público y comunicaciones efectivo, barato, físicamente accesible y ecológicamente adecuado, que dé prioridad a los medios de transporte colectivos, con una capacidad de carga adecuada y una frecuencia que permita satisfacer las necesidades básicas y mejorar las principales corrientes de tráfico;

f) Fomentar, regular y aplicar tecnologías silenciosas, eficientes y de baja contaminación, por ejemplo, motores de bajo consumo de combustible, sistemas de control de las emisiones y combustibles con bajo nivel de emisiones contaminantes y de repercusiones en la atmósfera, así como otras formas alternativas de energía;

g) Fomentar y promover el acceso del público a servicios de información electrónica.

105. Párrafo suprimido.

106. Los lugares históricos y los objetos y manifestaciones de valor cultural y científico, simbólico, espiritual y religioso son importantes expresiones de la cultura, la identidad y las creencias religiosas de las distintas sociedades. Se debe realzar su función e importancia, en particular teniendo en cuenta la necesidad de poseer una identidad y continuidad cultural en un mundo en rápida evolución. Edificios, espacios, lugares y parajes impregnados de valores espirituales y religiosos representan elementos importantes de una vida social estable y humana y del orgullo colectivo. La conservación, rehabilitación, reutilización y adaptación, respetando debidamente los valores culturales, del patrimonio urbano, rural y arquitectónico están también en consonancia con la utilización sostenible de los recursos naturales y artificiales. El acceso a la cultura y a la dimensión cultural del desarrollo es de capital importancia y todas las personas deberían tenerlo.

7. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural

107. A fin de fomentar la continuidad histórica y cultural y alentar una amplia participación cívica en todo tipo de actividades culturales, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

- a) Determinar y documentar, siempre que sea posible, la significación histórica y cultural de zonas, lugares, parajes, ecosistemas, edificaciones y otros objetos y manifestaciones y establecer objetivos de conservación que sean de interés para el desarrollo cultural y espiritual de la sociedad;
- b) Fomentar el conocimiento de ese patrimonio a fin de hacer comprender su valor, la necesidad de su conservación y la viabilidad financiera de la rehabilitación;
- c) Alentar y apoyar a las instituciones, asociaciones y comunidades culturales locales, y las dedicadas a la preservación del patrimonio, en sus tareas de conservación y rehabilitación, e inculcar en los niños y los jóvenes un sentimiento adecuado de cuál es su patrimonio;
- d) Fomentar un apoyo legal y financiero suficiente para la protección efectiva del patrimonio cultural;
- e) Fomentar la enseñanza y la capacitación en artes y oficios tradicionales de todas las disciplinas apropiadas para la conservación y promoción del patrimonio;
- f) Fomentar un papel activo de las personas de edad como custodios del patrimonio cultural, de los conocimientos y de las artes y oficios.

Medidas

108. A fin de integrar los objetivos del desarrollo con los de la conservación y la rehabilitación, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

- a) Reconocer que el patrimonio histórico y cultural es un recurso importante y tratar de mantener la viabilidad social, cultural y económica de sitios y comunidades de importancia histórica y cultural;
- b) Preservar los asentamientos y parajes históricos heredados del pasado, y al mismo tiempo proteger la integridad de la trama histórica urbana y dar orientación sobre las nuevas construcciones en zonas de interés histórico;
- c) Ofrecer apoyo legal y financiero suficiente para la realización de actividades de conservación y rehabilitación, en particular mediante la capacitación adecuada de recursos humanos especializados;
- d) Ofrecer incentivos a empresas urbanizadoras públicas, privadas y sin fines de lucro para realizar esas actividades de conservación y rehabilitación;
- e) Fomentar la acción comunitaria para la conservación, rehabilitación, renovación y mantenimiento de barrios;
- f) Apoyar la formación de asociaciones entre los sectores público y privado y la comunidad para rehabilitar barrios y guetos urbanos;
- g) Velar por que en los proyectos de conservación y rehabilitación se tengan en cuenta las cuestiones ambientales;

h) Tomar medidas para reducir la lluvia ácida y otros tipos de contaminación ambiental que dañan las edificaciones y otros objetos de interés cultural e histórico;

i) Adoptar políticas de planificación de asentamientos humanos, especialmente en materia de transporte y demás infraestructuras, que eviten la degradación ambiental de zonas de interés histórico y cultural;

j) Velar por que en los proyectos de conservación y rehabilitación se tengan en cuenta los problemas de acceso de los discapacitados.

8. Mejorar las economías urbanas

109. Las economías urbanas son parte integrante del proceso de transformación y desarrollo económicos. Constituyen una condición previa para la creación de una base económica diversificada capaz de generar oportunidades de empleo. Será necesario crear muchos empleos nuevos en las zonas urbanas. Las ciudades generan actualmente más de la mitad de la actividad económica nacional en todo el mundo. Si se hiciera frente en forma efectiva a otros factores, como el crecimiento demográfico de las ciudades y la inmigración urbana, mediante, entre otras cosas, la planificación urbana y el control de los efectos negativos de la urbanización, las ciudades podrían desarrollar la capacidad necesaria para mantener su productividad, mejorar las condiciones de vida de sus residentes y proceder a la ordenación de los recursos naturales en forma ecológicamente sostenible. La industria, junto con el comercio y los servicios, da el impulso principal a este proceso.

110. Las ciudades han servido tradicionalmente de centros económicos y se han convertido en los principales proveedores de servicios. Como motores del crecimiento económico y del desarrollo, funcionan dentro de una red de actividades económicas de apoyo situadas en las zonas periurbanas y rurales circundantes. Por esta razón, es necesario también tomar medidas concretas para establecer y mantener sistemas de transporte, de información y de comunicación eficientes y económicos, así como enlaces con otros centros urbanos y con las zonas rurales y para tratar de establecer modalidades de desarrollo razonablemente equilibradas, tanto desde el punto de vista geográfico como desde el económico. Los rápidos cambios en la tecnología de producción y en las pautas de comercio y consumo ocasionarán cambios en las estructuras espaciales urbanas que habrá que tener en cuenta, cualquiera que sea su naturaleza.

111. Es posible potenciar el desarrollo económico y el suministro de servicios si se mejoran las actividades relacionadas con los asentamientos humanos, como la renovación urbana, la instalación, modernización y mantenimiento de infraestructura, la construcción y las obras públicas. Estas actividades constituyen al mismo tiempo importantes factores de crecimiento en la generación de empleo e ingresos y de eficiencia en otros sectores de la economía. A su vez, y en combinación con unas políticas apropiadas para la protección ambiental, contribuyen a mejorar de manera sostenible las condiciones de vida de los habitantes de las ciudades y la eficiencia y productividad de los países.

Medidas

112. A fin de sentar una base financiera firme para el desarrollo urbano, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en cooperación con sindicatos, organizaciones de consumidores, empresas, industrias, organizaciones comerciales y el sector financiero, inclusive las empresas organizadas en forma de cooperativas y las organizaciones no gubernamentales, según proceda, deberían:

- a) Formular y aplicar políticas financieras que promuevan una amplia variedad de oportunidades de empleo en las ciudades;
- b) Fomentar la formación de nuevas asociaciones entre los sectores público y privado para crear instituciones de propiedad y administración privada pero con funciones y objetivos públicos, y promover la transparencia y responsabilidad en sus operaciones.

113. A fin de ofrecer oportunidades de empleo productivo e inversión privada, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, en consulta con organizaciones sindicales y patronales, cámaras de comercio, organizaciones industriales, comerciales y de consumidores, asociaciones profesionales y el sector financiero, incluido el sector de las cooperativas, y en el contexto de una planificación urbana global, deberían:

- a) Aplicar políticas de desarrollo urbano sostenible que tengan en cuenta las necesidades de las empresas de propiedad local, las atiendan debidamente y no sean nocivas para el medio natural y humano;
- b) Facilitar el acceso a la enseñanza y capacitación a todos los niveles;
- c) Fomentar un suministro adecuado y la asignación ecológicamente racional de tierras con servicios suficientes para satisfacer las necesidades de la actividad económica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de la pequeña y mediana empresa;
- d) Ofrecer posibilidades de actividades económicas urbanas, facilitando el acceso de empresas nuevas e incipientes, y de la pequeña y mediana empresa incluido el sector no estructurado, a fuentes de crédito y de financiación y simplificando los trámites jurídicos y administrativos;
- e) Facilitar, según proceda, la horticultura urbana;
- f) Ayudar a las empresas del sector no estructurado a hacerse más productivas e integrarse paulatinamente en la economía estructurada;
- g) Considerar la posibilidad de designar ciertas zonas de centros urbanos para su rehabilitación y, a esos efectos, proporcionar incentivos fiscales y financieros, establecer disposiciones reguladoras apropiadas y establecer asociaciones.

114. A fin de ofrecer oportunidades para la pequeña empresa y para los sectores de las cooperativas y las microempresas, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en consulta con organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias e instituciones financieras y de capacitación profesional, deberían:

a) Facilitar la extensión de la protección de los derechos humanos en la esfera del trabajo al sector no estructurado y fomentar el respeto de los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidos los relativos a la prohibición del trabajo forzado y el trabajo de niños, la libertad de asociación, el derecho a la organización y la negociación colectiva y el principio de no discriminación;

b) Promover y reforzar, según proceda, programas que integren el crédito, la financiación, la formación profesional y los programas de transferencia de tecnología en apoyo de los sectores de la pequeña empresa, la microempresa y las cooperativas, en particular las creadas y utilizadas por mujeres;

c) Promover un tratamiento justo del sector no estructurado, fomentar la utilización de prácticas ecológicamente racionales e intensificar los vínculos entre instituciones financieras y organizaciones no gubernamentales que apoyen al sector no estructurado, donde éste exista;

d) Incluir, según proceda, las necesidades del creciente sector no estructurado en los sistemas de planificación, diseño y ordenación, entre otras cosas promoviendo su participación en el proceso de planificación y decisión, y reforzando sus vínculos con la economía estructurada;

e) Promover la capacitación para la pequeña empresa, la microempresa y las empresas del sector de las cooperativas y apoyarlas en sus esfuerzos por mejorar sus productos, servicios, tecnología y redes de distribución, y por hallar nuevas oportunidades de mercado.

115. A fin de afianzar las economías urbanas para que puedan competir en una economía que se mundializa, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en consulta con todas [las partes interesadas], deberían, entre otras cosas:

a) Mejorar la educación y promover la capacitación en el empleo para elevar la calidad de la fuerza de trabajo local;

b) Apoyar la reestructuración de industrias locales, cuando proceda, desarrollar la infraestructura y los servicios urbanos, promover un abastecimiento de energía fiable, eficiente y ecológicamente racional y mejorar las redes de telecomunicaciones;

c) Examinar y revisar, según proceda, el marco normativo para atraer a la inversión privada;

d) Prevenir el delito y aumentar la seguridad ciudadana a fin de que las zonas urbanas sean más atractivas para la realización de actividades económicas, sociales y culturales;

e) Alentar prácticas financieras adecuadas a todos los niveles de la administración pública;

f) Promover la adopción de las medidas legislativas que sean necesarias para alcanzar los objetivos mencionados.

116. A fin de mitigar los efectos adversos de las medidas de transición estructural y económica, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, según proceda, deberían:

a) Promover un planteamiento integrado, teniendo en cuenta las consecuencias sociales, económicas y ambientales de las reformas para las necesidades de desarrollo de los asentamientos humanos;

b) Promover el funcionamiento integrado de los mercados de la vivienda para evitar la segregación del sector de la vivienda de interés social;

c) Ejecutar programas sociales básicos apropiados y asignar recursos suficientes, en particular medidas en favor de las personas que viven en la pobreza, los discapacitados, otros segmentos vulnerables de la sociedad, las microempresas y otras pequeñas empresas;

d) Examinar los efectos del ajuste estructural en el desarrollo social, prestando particular atención a evaluaciones que tengan en cuenta el género;

e) Formular políticas que fomenten un acceso mejor y más equitativo a ingresos y recursos;

f) Apoyar, según proceda, a las empresas públicas y privadas que tratan de adaptarse a los cambios en las necesidades de desarrollo de la tecnología y de los recursos humanos.

9. Desarrollo equilibrado de los asentamientos en las zonas rurales

117. Las zonas urbanas y rurales son interdependientes desde el punto de vista económico, social y ambiental. Al final de este siglo una proporción importante de la población mundial seguirá viviendo en asentamientos rurales, particularmente en los países en desarrollo. A fin de asegurar un futuro más sostenible para la Tierra es preciso valorar y prestar asistencia a esos asentamientos. La falta de infraestructura y servicios, la carencia de tecnologías ecológicamente racionales y la contaminación causada por los efectos negativos de la industrialización y la urbanización no sostenibles contribuyen enormemente a la degradación del medio rural. Además, la falta de oportunidades de empleo en las zonas rurales favorece la migración del campo a la ciudad con la pérdida consiguiente de capacidad humana en las comunidades rurales. Las políticas y programas de desarrollo sostenible de las zonas rurales que integran las regiones rurales dentro de la economía nacional requieren instituciones locales y nacionales sólidas para la planificación y ordenación de los asentamientos humanos que presten particular atención a los vínculos entre el campo y la ciudad y traten a las aldeas y las ciudades como los dos extremos de una serie continua de asentamientos humanos.

118. En muchos países, las poblaciones rurales, incluidas las indígenas, desempeñan una función importante en cuanto a la seguridad alimentaria y el mantenimiento del equilibrio social y ecológico en grandes extensiones del territorio y aportan así una gran contribución a la tarea de proteger la diversidad biológica y los ecosistemas vulnerables y la utilización sostenible de los recursos biológicos.

Medidas

119. A fin de promover el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y reducir la migración del campo a las ciudades, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

- a) Fomentar la participación activa de todas [las partes interesadas], incluidos los que viven en comunidades aisladas y remotas, a los efectos de tener en cuenta en forma integrada los objetivos ambientales, sociales y económicos de las actividades de desarrollo rural;
- b) Adoptar las medidas oportunas para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en los centros urbanos regionales, las pequeñas ciudades y los centros de servicios rurales;
- c) Promover un sistema agrícola sostenible y diversificado a fin de constituir comunidades rurales vigorosas;
- d) Proporcionar infraestructura, servicios e incentivos para la inversión en zonas rurales;
- e) Promover la educación y la capacitación en zonas rurales a fin de facilitar el empleo y la utilización de tecnología apropiada.

120. A fin de promover la utilización de tecnologías nuevas y perfeccionadas y prácticas tradicionales apropiadas en el desarrollo de los asentamientos rurales, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en cooperación con el sector privado, deberían:

- a) Mejorar el acceso a la información sobre la producción, la comercialización y los precios agrícolas en las zonas rurales y remotas utilizando, entre otras cosas, tecnologías de comunicaciones avanzadas y accesibles;
- b) Fomentar, en cooperación con asociaciones de agricultores, grupos de mujeres y otras [partes interesadas], la investigación y la divulgación de los resultados obtenidos en lo que respecta a la utilización de tecnologías tradicionales, nuevas y perfeccionadas para, entre otras cosas, la agricultura, la acuicultura, la silvicultura y la agrosilvicultura.

121. Los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, al establecer las políticas de desarrollo y ordenación regional sostenible, deberían:

- a) Promover programas de educación y capacitación y establecer procedimientos para la plena participación de las poblaciones rurales e

indígenas en la fijación de prioridades para un desarrollo regional equilibrado y ecológicamente viable;

b) Aprovechar al máximo los sistemas de información geográfica y los métodos de evaluación ambiental en la preparación de políticas de desarrollo regional que sean racionales desde el punto de vista ecológico;

c) Aplicar planes y programas de desarrollo regional y rural basados en las necesidades y en la viabilidad económica [y compatibles con el objetivo del desarrollo sostenible];

d) Establecer un sistema eficaz y transparente de asignación de recursos a las zonas rurales sobre la base de las necesidades de la población [y compatible con el objetivo del desarrollo sostenible].

122. A fin de dar mayor impulso [al desarrollo sostenible y] a las oportunidades de empleo en las zonas rurales empobrecidas, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Fomentar el desarrollo rural mediante la promoción de las oportunidades de empleo, la provisión de servicios e instalaciones para la educación y la salud, el mejoramiento de la vivienda, el fortalecimiento de la infraestructura técnica y el estímulo de las empresas rurales y la agricultura sostenible;

b) Establecer prioridades para las inversiones en infraestructura regional sobre la base de las posibilidades de rendimiento económico, la equidad social y la calidad del medio ambiente;

c) Alentar al sector privado a establecer y afianzar mercados al por mayor e intermediarios para la comercialización de los productos rurales sobre la base de contratos a fin de instaurar en las zonas rurales un régimen económico que facilite la circulación de dinero en efectivo o la celebración de contratos de futuros o mejorar el régimen existente;

d) Promover el acceso equitativo y eficiente a los mercados y, cuando proceda, sistemas de precios y de pago de los productos rurales, especialmente los productos alimentarios consumidos en zonas urbanas;

d) bis Promover los productos provenientes de las zonas rurales en los mercados urbanos y en los centros de servicios rurales mejorando el acceso a la información sobre el mercado y a los centros y redes de distribución;

e) Reducir en forma apreciable o eliminar las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente y otros programas que propicien el uso excesivo de plaguicidas y fertilizantes químicos, y los sistemas de control de precios o los precios subvencionados que perpetúen prácticas y sistemas de producción insostenibles en las economías rurales y agrícolas.

123. A fin de promover un desarrollo urbano y rural equilibrado y basado en el apoyo mutuo es preciso adoptar un planteamiento integrado. Para lograr ese objetivo, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades

locales y con el apoyo de las instituciones internacionales y regionales competentes, deberían:

a) Establecer un marco jurídico, tributario y de organización apropiado que sirva para reforzar las redes de asentamientos pequeños y medianos en las zonas rurales;

a) bis Facilitar la creación de una infraestructura eficaz de distribución y comunicación para el intercambio de información, mano de obra, bienes, servicios y capital entre las zonas urbanas y las rurales;

b) Fomentar una amplia cooperación entre las comunidades locales a fin de buscar soluciones integradas para los problemas relativos al uso de la tierra, el transporte y el medio ambiente en un contexto urbano-rural;

c) Aplicar un método participativo para lograr un desarrollo urbano y rural equilibrado y basado en el apoyo mutuo y en un diálogo permanente entre las [partes interesadas] en el desarrollo urbano y rural.

10. Capacidad de prevención de desastres, mitigación de sus efectos
preparación para casos de desastre y rehabilitación posterior

124. Son cada vez mayores los efectos de los desastres naturales y los causados por el hombre sobre las poblaciones y los asentamientos humanos. Con frecuencia los desastres son causados por situaciones de vulnerabilidad creadas por la acción del hombre, como los asentamientos humanos no sujetos a control o mal planificados, la falta de infraestructura básica y la ocupación de zonas expuestas a desastres. Los conflictos armados también tienen consecuencias que afectan a los asentamientos humanos y al conjunto del país y necesitan procesos especiales de rehabilitación y reconstrucción que pueden requerir la participación internacional a solicitud del gobierno del país afectado. Los efectos de esos desastres y situaciones de emergencia son especialmente graves en los países que carecen de capacidad suficiente de prevención, preparación, mitigación e intervención para hacer frente a situaciones de esa índole.

125. Los sistemas más eficaces y eficientes de preparación para casos de desastre y los mejores medios de intervención tras los desastres son generalmente los facilitados por voluntarios y autoridades locales en los barrios, que pueden funcionar independientemente, no obstante la reducción, el deterioro o la destrucción de infraestructura o capacidad en otros lugares. Se requieren también medidas concretas a los niveles de gobierno apropiados, incluidas las autoridades locales, en asociación con el sector privado y en estrecha coordinación con los grupos comunitarios para desarrollar la preparación para casos de desastre y la capacidad de intervención con una planificación coordinada y una ejecución flexible. La vulnerabilidad a los desastres y la capacidad de intervención cuando éstos se producen están directamente relacionadas con el grado de acceso descentralizado a la información, las comunicaciones, la adopción de decisiones y el control de los recursos. Las redes nacionales e internacionales de cooperación pueden facilitar un rápido acceso a los conocimientos especializados, lo que puede servir para aumentar la capacidad de reducción de desastres, disponer de mecanismos de alerta en casos de desastre inminentes y mitigar sus efectos. Las

mujeres y los niños son los más afectados en casos de desastre y sus necesidades deben tenerse en cuenta en todas las fases de las actividades para hacer frente a las catástrofes. Debe fomentarse la participación activa de la mujer en la planificación y realización de actividades en casos de desastre.

Medidas

126. A fin de mejorar la prevención de desastres naturales o causados por el hombre, la preparación para esos casos, la mitigación de sus efectos y la intervención una vez producidos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en estrecha consulta y cooperación con entidades tales como compañías de seguros, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, comunidades organizadas y círculos académicos, médicos y científicos, deberían:

a) Formular, aprobar y aplicar normas y reglamentos apropiados para la ordenación territorial, la construcción y la planificación basados en evaluaciones de la peligrosidad y la vulnerabilidad realizadas por profesionales;

a) bis Recabar la participación en la planificación para casos de desastre y en las actividades correspondientes de todas [las partes interesadas], incluidas las mujeres, los niños, las personas de edad y los discapacitados, en reconocimiento de su vulnerabilidad especial a los desastres naturales o causados por el hombre;

b) Alentar la movilización continua de recursos nacionales e internacionales para actividades encaminadas a la reducción de desastres;

c) Promover y difundir información sobre métodos y tecnologías de construcción de edificaciones y obras públicas en general que sean resistentes a los desastres;

d) Formular programas que faciliten, en lo posible, la reinstalación voluntaria y el acceso de toda la población a zonas menos expuestas a desastres;

e) Preparar programas de capacitación sobre métodos de construcción resistentes a los desastres para diseñadores, contratistas y constructores. Algunos programas deberán estar dirigidos en particular a las pequeñas empresas, que se encargan de la construcción de la mayor parte de las viviendas y otras edificaciones pequeñas en los países en desarrollo;

f) Adoptar medidas para aumentar, si fuera necesario, la resistencia de infraestructuras importantes y de instalaciones y servicios esenciales para la supervivencia, en particular en las zonas en que los daños pueden ocasionar desastres secundarios o dificultar las operaciones de socorro de emergencia.

[126 bis. Como consecuencia del desarrollo y ensayo de armas nucleares, ha surgido la necesidad de reasentar a las poblaciones desplazadas en zonas seguras y restablecer la actividad económica de las zonas afectadas, especialmente en el caso de pequeños Estados insulares en desarrollo y de regiones costeras. Habida cuenta de la responsabilidad especial que les incumbe en relación con la población de los ex territorios en fideicomiso de las Naciones Unidas que han

resultado perjudicados por los ensayos de armas nucleares efectuados durante el período de administración fiduciaria, todos los gobiernos y organizaciones internacionales que dispongan de conocimientos técnicos en materia de limpieza y eliminación de contaminantes radiactivos deberían considerar la posibilidad de prestar la asistencia adecuada que haga falta con fines correctivos en zonas afectadas por la contaminación radiactiva resultante de programas de armas nucleares.]

127. Con respecto a la mitigación de los efectos de los desastres, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y en asociación con todas [las partes interesadas], deberían, según proceda:

a) Establecer un sistema de información completo que determine y evalúe los riesgos en zonas expuestas a desastres e integrarlo en la planificación y el diseño de los asentamientos humanos;

b) Fomentar y apoyar soluciones factibles y económicas y métodos innovadores para hacer frente a los riesgos críticos de las comunidades vulnerables, entre otras cosas mediante programas de cartografía de las zonas de riesgo y programas comunitarios de reducción de la vulnerabilidad;

c) Delimitar claramente el ámbito y las obligaciones de las diversas funciones y los diversos participantes fundamentales en las actividades de ordenación previa, preparación para casos de desastre y mitigación de sus efectos como, por ejemplo, la evaluación de riesgos y peligros, la vigilancia, la predicción, la prevención, el socorro, el reasentamiento y la intervención de emergencia, así como los cauces de comunicación entre ellos;

d) Alentar a todos los sectores de la sociedad a que participen en la planificación de la preparación para casos de desastre en ámbitos como el almacenamiento de agua y alimentos, el combustible y los primeros auxilios, así como en la prevención de desastres mediante actividades encaminadas a crear una cultura de la seguridad;

e) Establecer sistemas de alerta temprana en los planos mundial, regional, nacional y local para advertir a la población de un desastre inminente o reforzar los sistemas ya existentes.

127 bis. A fin de prevenir desastres tecnológicos e industriales, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían, según proceda:

a) Promover los objetivos de prevención de graves accidentes tecnológicos y limitación de sus consecuencias mediante, entre otras cosas, las políticas de ordenación territorial y la promoción de tecnologías seguras;

b) Adoptar las medidas necesarias, mediante procedimientos de consulta apropiados a fin de facilitar la aplicación de las políticas establecidas con arreglo al inciso a) supra, para regular la ubicación de nuevos conjuntos habitacionales cercanos a lugares en que se realicen actividades industriales peligrosas que puedan agravar las consecuencias de una catástrofe importante;

c) Definir claramente el ámbito y las obligaciones de las diversas funciones fundamentales en materia de prevención de desastres y preparación para casos de desastre, incluidas la evaluación, la vigilancia, la predicción, la prevención, el socorro, el reasentamiento y la intervención de emergencia, así como los cauces de comunicación entre ellas;

d) Fomentar y alentar una participación de base amplia en las actividades de preparación para casos de desastre proporcionando a la población que viva en las cercanías de un lugar donde se realice una actividad peligrosa información adecuada y periódica sobre los posibles peligros;

e) Establecer sistemas de alerta temprana en los planos mundial, regional y local para advertir a la población en caso de grave accidente tecnológico o reforzar los sistemas ya existentes.

128. A los efectos de la preparación y ejecución de actividades de socorro, rehabilitación, reconstrucción y reasentamiento después de un desastre, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, y conjuntamente con todas [las partes interesadas], deberían:

a) Establecer o reforzar sistemas de preparación para casos de desastre e intervención posterior que delimiten claramente el ámbito y las obligaciones de las diversas funciones y los diversos participantes en las actividades de preparación para casos de desastre y en la intervención posterior, incluidas las medidas de ordenación, socorro y rehabilitación de emergencia, así como los cauces de comunicación entre ellos;

b) Preparar ejercicios para ensayar la intervención y el socorro en casos de emergencia, fomentar la investigación sobre los aspectos técnicos, económicos y sociales de la reconstrucción después de un desastre y adoptar estrategias y directrices eficaces para la reconstrucción posterior;

c) Establecer sistemas de comunicación fiables y mecanismos de adopción de decisiones y de intervención en los planos nacional, local y comunitario;

d) Establecer planes de reserva, sistemas de ordenación y asistencia y disposiciones para la rehabilitación, la reconstrucción y el reasentamiento;

e) Reforzar la capacidad científica y técnica de evaluación y observación de los daños, así como técnicas especiales de rehabilitación y reconstrucción;

f) Prestar apoyo a todas [las partes interesadas] en la realización de actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

g) Indicar y apoyar enfoques adecuados para hacer frente a las apremiantes necesidades de vivienda de las personas que retornan a su lugar de procedencia y de las personas desplazadas dentro de su país;

h) Indicar enfoques adecuados para reducir al mínimo la interrupción de la asistencia de los niños a la escuela;

i) Apoyar la labor de remoción de minas terrestres antipersonales inmediatamente después del cese de un conflicto armado;

j) Cerciorarse de que se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, los niños, las personas con discapacidades y los grupos vulnerables en todas las actividades de comunicación, rescate, reubicación, rehabilitación y reconstrucción;

k) Promover una dimensión cultural en los procesos de rehabilitación después de los desastres.

D. Fomento de la capacidad y desarrollo institucional

(Párrafos 129 a 142)

Nota a la sección D del capítulo IV:

Los párrafos de la sección D (129 a 142) no fueron negociados oficiosamente ni aprobados oficialmente por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, por lo que el texto del presente capítulo corresponde exactamente al del documento A/CONF.165/PC.3/4. En cumplimiento de la decisión adoptada por el Comité Preparatorio el 16 de febrero, las propuestas de modificaciones a cada párrafo presentadas por delegaciones y entidades de las Naciones Unidas durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se reproducen en el documento A/CONF.165/L.1/Add.1.

D. Fomento de la capacidad y desarrollo institucional

1. Introducción

129. Los asentamientos humanos económicamente pujantes, socialmente vibrantes y ambientalmente racionales, inmersos en un proceso de acelerada urbanización dependerán cada vez más de la capacidad de todos los niveles de la administración para atender a las necesidades prioritarias de las comunidades, alentando y orientando el desarrollo local y concertando asociaciones entre los sectores privado, público y comunitario. Esto sólo podrá lograrse mediante una descentralización efectiva de las responsabilidades y una asignación proporcionada de recursos a las instituciones más representativas de los sectores interesados de la población y más cercanas a ellas, a fin de iniciar un proceso de ordenación urbana basado en una visión común. Esta concepción de un proceso de descentralización y de ordenación urbana exigirá un gran esfuerzo a las instituciones participantes, particularmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. Por lo tanto, el fomento de la capacidad deberá dirigirse a reforzar la descentralización y la participación en el proceso de ordenación urbana.

130. Una estrategia propiciadora, el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional deben estar orientados a habilitar a todos los agentes clave, particularmente a las autoridades locales, al sector privado, al sector de cooperativas, a los sindicatos, a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones comunitarias, para que puedan desempeñar una función eficaz en la planificación y en la gestión de los asentamientos humanos. Es necesario hacer esfuerzos concertados a todos los niveles a fin de desarrollar los recursos humanos y formar líderes, para poder llevar a cabo reformas institucionales, para desarrollar la capacidad organizativa y de gestión y para realizar una labor continua de formación y de rediseño de instrumentos. El mejor modo de lograrlo será mediante asociaciones y redes nacionales e internacionales de autoridades locales y otras instituciones de capacitación nacionales y subnacionales, aunque éstas necesiten ser reforzadas primero. Los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición deben dar alta prioridad a la aplicación de una política integrada de fomento de la capacidad. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones financieras internacionales y de otro tipo deben ayudar a dichos países a desarrollar su capacidad, determinar y evaluar las necesidades principales de desarrollo institucional y reforzar su capacidad de gestión.

2. Descentralización y fortalecimiento de las autoridades locales y sus asociaciones o redes

Medidas

131. A fin de asegurar la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales y sus asociaciones y redes, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

- a) Adoptar y adaptar, según proceda, políticas y marcos jurídicos de otros Estados Miembros que estén llevando a cabo la descentralización eficientemente;
- b) Examinar y revisar, según proceda, la legislación a fin de aumentar la autonomía local en la toma de decisiones, la aplicación, la movilización y utilización de recursos, especialmente en lo que respecta a los recursos humanos, técnicos y financieros y el desarrollo de empresas locales, dentro del marco general de las estrategias nacionales, sociales, económicas y ambientales;
- c) Prestar apoyo a las autoridades locales mediante la revisión de los sistemas de generación de ingresos fiscales;
- d) Facilitar el intercambio de tecnología, experiencia y conocimientos de gestión entre las autoridades locales en el suministro de servicios, el control de gastos, la movilización de recursos, la concertación de asociaciones y el desarrollo de empresas locales, entre otras cosas mediante programas de asociación técnica y de intercambio de experiencias;
- e) Destacar los logros de las autoridades locales, analizando comparativamente y difundiendo información sobre las prácticas innovadoras en cuanto al suministro, funcionamiento y mantenimiento de bienes y servicios públicos, y al aprovechamiento del potencial fiscal de sus ciudades;
- f) Ayudar a institucionalizar una participación amplia en la toma de decisiones y en la gestión a nivel local;
- g) Reforzar la capacidad de las autoridades locales para recabar la participación de los sectores privado y comunitario en la fijación de objetivos y de prioridades locales y normas ambientalmente racionales para el desarrollo de infraestructura y el suministro de servicios y para el desarrollo económico local;
- h) Fomentar el diálogo sobre políticas entre todos los niveles de la administración y los sectores privado y comunitario, a fin de mejorar la planificación y la coordinación;
- i) Recoger, analizar y divulgar, según proceda, información comparativa sobre el desempeño de las autoridades locales en la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos;
- j) Reforzar las medidas tomadas para erradicar la corrupción y garantizar una mayor transparencia, eficiencia y participación comunitaria en la gestión de los recursos locales;
- k) Facilitar a las autoridades locales y sus asociaciones o redes la adopción de iniciativas en la esfera de la cooperación nacional e internacional, en particular para compartir información sobre las prácticas adecuadas y los enfoques innovadores de la gestión sostenible de los asentamientos humanos;
- l) Desarrollar, en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), asociaciones o redes de autoridades locales y otras asociaciones y organizaciones internacionales, una red mundial de

información fácilmente accesible con objeto de facilitar el intercambio de experiencias, conocimientos prácticos y conocimientos técnicos.

3. Participación, compromiso cívico y
responsabilidad gubernamental

132. El desarrollo sostenible de los asentamientos humanos requiere el compromiso activo de las organizaciones de la sociedad civil, una amplia participación popular y la existencia, a todos los niveles de la administración pública, de estructuras con capacidad de respuesta, transparentes y responsables. La participación cívica y el gobierno responsable necesitan del fortalecimiento de distintos mecanismos de participación, como el acceso a la justicia y la planificación comunitaria de las intervenciones, que garanticen que el parecer de todas las personas se tenga en cuenta a la hora de determinar los problemas y las prioridades, fijar las metas, ejercer derechos, determinar las normas aplicables a los servicios, movilizar recursos y adoptar políticas y ejecutar programas y proyectos.

Medidas

133. A fin de alentar y apoyar la participación, el compromiso cívico y el cumplimiento de las responsabilidades gubernamentales, los gobiernos nacionales, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales, según proceda, deben poner en funcionamiento marcos institucionales y jurídicos que faciliten y hagan posible la participación amplia de todos los ciudadanos en la adopción de decisiones y la aplicación y vigilancia de estrategias, políticas y programas de asentamientos humanos; estos marcos institucionales y jurídicos deben estar dirigidos específicamente, entre otras cosas, a:

- a) Proteger el derecho básico a tener opiniones propias y a expresarlas, y a difundir ideas e información;
- b) Facilitar la formación de organizaciones no gubernamentales locales, nacionales e internacionales independientes;
- c) Facilitar prontamente información completa y comprensible, sin excesivo costo financiero para quien la solicite;
- d) Empezar programas de educación cívica, utilizando todos los medios de comunicación, y campañas de educación e información, a fin de fomentar el espíritu cívico y promover el conocimiento de los derechos y responsabilidades cívicos y de los medios de ejercerlos, así como de las cuestiones del desarrollo económico sostenible y de la mejora de la calidad de vida;
- e) Establecer amplios sistemas de consulta periódica para facilitar la participación de la sociedad civil en la adopción de decisiones;
- f) Establecer sistemas de participación en la preparación de programas a fin de propiciar que los ciudadanos, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil desempeñen una función activa en la determinación y formulación de nuevas políticas, planes y proyectos;

g) Fomentar el conocimiento de la naturaleza de las relaciones contractuales con los sectores privado y no gubernamental a fin de adquirir los conocimientos técnicos necesarios para negociar asociaciones eficientes para la ejecución, el desarrollo y la gestión de proyectos que aporten a todos los ciudadanos los mayores beneficios posibles;

h) Fomentar la igualdad y la equidad, incorporar una perspectiva que tenga en cuenta la situación de la mujer y promover la participación de los grupos vulnerables y de bajos ingresos mediante medidas institucionales que garanticen la inclusión de sus intereses en los procesos de elaboración de políticas y de adopción de decisiones, y mediante actividades de capacitación y seminarios sobre defensa de intereses, que incluyan el fomento de técnicas de mediación y creación de consenso a fin de facilitar el establecimiento de redes y la formación de alianzas;

i) Mejorar el acceso de los grupos a las instancias judiciales y administrativas pertinentes a fin de que puedan apelar contra decisiones o acciones social y ambientalmente perjudiciales o corregirlas, incluida la introducción de mecanismos jurídicos que garanticen que los órganos estatales sean responsables de sus actividades, de acuerdo con sus obligaciones sociales y ambientales definidas en la legislación nacional;

j) Facilitar a los grupos de bajos ingresos acceso a servicios jurídicos a través de centros de asistencia y asesoría letrada gratuita;

k) Reforzar la capacidad de las autoridades locales y de las organizaciones de la sociedad civil para la revisión de las políticas sociales, económicas y ambientales que afecten a sus comunidades, y para determinar las prioridades locales y contribuir a la fijación de los niveles de calidad para los servicios en esferas como la educación básica, la salud pública, la seguridad ciudadana, la sensibilización sobre el problema de las drogas y la ordenación del medio ambiente;

l) Utilizar las nuevas tecnologías de la información para intercambiar información, experiencias y prácticas entre los ciudadanos, las agrupaciones clave y las personas encargadas de adoptar decisiones.

134. Los administradores de los asentamientos humanos necesitan aprovechar los conocimientos y los recursos de distintas personas e instituciones a muchos niveles. La escasez de personal debidamente cualificado y las debilidades de los sistemas institucionales y de la capacidad técnica son algunos de los principales obstáculos que dificultan el mejoramiento de los asentamientos humanos en muchos países. Además, será necesario utilizar nuevos conocimientos, habilidades prácticas y tecnología en todas las esferas de la planificación y la gestión de los asentamientos humanos. En aquellos países donde los cambios se suceden rápidamente, los gobiernos y la comunidad internacional deben garantizar el desarrollo y la transferencia eficientes de capacidad de dirección y gestión, conocimientos prácticos y tecnología.

Medidas

135. A fin de mejorar la gestión de los asentamientos humanos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales y sus asociaciones, deberían:

- a) Prestar apoyo, según proceda, a programas de formación de administradores y funcionarios públicos a todos los niveles, con objeto de fomentar la capacidad de dirección;
- b) Establecer foros público-privados, con el sector comunitario y los sectores empresarial y económico, a fin de facilitar la transferencia de conocimientos prácticos y experiencia en materia de gestión;
- c) Desarrollar y ejecutar políticas y programas integrados de capacitación, educación y desarrollo de recursos humanos, que cuenten con la participación de una amplia gama de asociaciones de autoridades locales, así como de instituciones académicas, de investigación, capacitación y enseñanza y del sector privado, centrados en:
 - i) La formulación de un enfoque multisectorial del desarrollo de los asentamientos humanos;
 - ii) La formación de capacitadores a fin de desarrollar un núcleo de personal para el fortalecimiento institucional y el fomento de la capacidad;
 - iii) El desarrollo de la capacidad local para determinar necesidades y emprender o encargar a otros investigaciones aplicadas, especialmente sobre evaluación de los impactos sociales y ambientales, crecimiento económico local y creación de puestos de trabajo; y para incorporar los resultados a los sistemas de gestión;
- d) Desarrollar sistemas de información para intercambiar, transferir y compartir experiencias, conocimientos técnicos y prácticos y tecnología en el campo de la gestión de los asentamientos humanos;
- e) Fomentar, según proceda, la participación de entidades privadas en el mejoramiento de la gestión y administración públicas y la formación de entidades públicas en cuanto a sus funciones, privadas en cuanto a su administración y público-privadas en cuanto a su financiación;
- f) Crear programas para la solución de conflictos.

4. Planificación y ordenación metropolitanas

136. A pesar de que todos los administradores de los asentamientos humanos se enfrentan con retos comunes, los responsables de la ordenación y del desarrollo de las áreas metropolitanas y de las megalópolis se enfrentan con problemas únicos causados por la magnitud y la complejidad de sus obligaciones y responsabilidades. Entre las características de las áreas metropolitanas que requieren conocimientos especiales, se encuentran la creciente competitividad

mundial; la diversidad étnica y cultural de la población; las grandes concentraciones de pobreza urbana; las redes extensas de infraestructura y los sistemas de transporte y comunicaciones; su función estratégica en los ciclos nacionales, regionales e internacionales de producción y consumo, desarrollo económico, comercio y finanzas, y su capacidad para causar grave degradación ambiental. Las grandes áreas metropolitanas y las megalópolis también están expuestas a grandes riesgos de pérdidas humanas, materiales y de capacidad de producción en casos de desastres naturales o causados por el hombre. En algunos países la carencia de una autoridad que abarque toda la zona metropolitana crea dificultades de ordenación urbana.

Medidas

137. A fin de abordar las necesidades especiales de las áreas metropolitanas, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

- a) Promover estrategias de planificación y ordenación que abarquen toda el área metropolitana;
- b) Vigilar y analizar la eficacia y eficiencia de las estructuras y sistemas administrativos metropolitanos, e incorporar los resultados a las políticas públicas a fin de resolver problemas macroeconómicos, sociales y ambientales;
- c) Crear un marco legislativo y adoptar estructuras organizativas que garanticen un suministro de servicios, una movilización de recursos y un desarrollo sostenible, coordinados y eficientes, en todas las áreas metropolitanas;
- d) Reforzar la capacidad y las atribuciones de las autoridades locales, a fin de que puedan resolver eficientemente problemas de importancia regional y nacional, como la ordenación de tierras, la gestión de los recursos energéticos e hídricos, la ordenación del medio, el transporte y las comunicaciones, el comercio y las finanzas y la integración social;
- e) Desarrollar y, si fuera necesario, crear un núcleo de personal profesional capacitado en los aspectos técnicos de la planificación y desarrollo de infraestructura primaria, y en planificación para emergencias;
- f) Facilitar y fomentar el diálogo sobre políticas y el intercambio de experiencias, conocimientos generales y prácticos y tecnología entre las autoridades metropolitanas, en esferas como el transporte y las comunicaciones, la gestión de desechos, la conservación de energía, el bienestar social y la ordenación del medio.

5. Recursos financieros e instrumentos económicos nacionales

138. Los fondos para financiar viviendas y el desarrollo de los asentamientos humanos proceden principalmente de fuentes nacionales aunque se están obteniendo cada vez con mayor frecuencia de fuentes internacionales fondos suplementarios para los gobiernos nacionales y las autoridades locales. Las posibilidades de

ampliar la base financiera dependerán, por lo tanto, de mejoras en el desarrollo económico, de prácticas financieras racionales y de la capacidad para movilizar recursos nacionales, controlar los gastos y administrar eficientemente los presupuestos.

139. Financiar el futuro del desarrollo urbano y sostener la viabilidad económica de las ciudades representa un reto especial que requerirá sistemas financieros innovadores a nivel nacional y local. Es necesario establecer asociaciones eficaces entre los sectores privado y público que combinen impuestos locales sobre la producción y el consumo con incentivos fiscales para la realización de inversiones por parte de la industria, el comercio y el sector privado. Es necesario crear nuevos sistemas de financiación municipal a fin de satisfacer las necesidades futuras del desarrollo económico urbano y sufragar los costos de mantenimiento de infraestructura y servicios.

Medidas

140. A fin de fortalecer la base económica y financiera nacional y local con objeto de hacer frente a las necesidades del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

- a) Reforzar, según proceda, la capacidad de las autoridades locales para atraer inversiones;
- b) Adoptar políticas y sistemas macroeconómicos que fomenten el ahorro nacional y faciliten su utilización para el desarrollo de la vivienda, la infraestructura básica y los asentamientos;
- c) Desarrollar fuentes de ingresos nacionales y locales eficientes, equitativas y pujantes, incluidos los impuestos, tarifas de usuarios, aranceles y cargos por mejoras, a fin de fomentar la capacidad nacional y local para efectuar inversiones de capital en vivienda, infraestructura y servicios básicos; y diseñar, según proceda, instrumentos financieros nuevos para penalizar los perjuicios al medio ambiente;
- d) Mejorar la capacidad nacional y local para la recaudación de impuestos, y el control de gastos;
- e) Tratar de conseguir una recuperación total de los costos de los servicios urbanos, mediante tarifas de usuarios y, al mismo tiempo, hacer frente a las necesidades de los pobres mediante, entre otras medidas, políticas de fijación de precios y, según proceda, subvenciones transparentes;
- f) Prestar apoyo a las actividades locales para crear asociaciones voluntarias entre el sector privado y el comunitario, la participación en la construcción, el funcionamiento y el mantenimiento de la infraestructura y los servicios básicos;
- g) Racionalizar y facilitar el acceso de las autoridades locales a los mercados de capital e instituciones de crédito especializadas nacionales, regionales e internacionales, a través, entre otras medidas, de la creación de

sistemas municipales de crédito y calificación crediticia, teniendo en cuenta la capacidad de devolución de los créditos;

h) Facilitar la función de las autoridades locales en la formación de asociaciones con el sector privado, comunitario y de cooperativas y otras instituciones, para el desarrollo de empresas locales;

i) Institucionalizar sistemas presupuestarios, según proceda, y de contabilidad para facilitar la participación de las autoridades locales en programas de inversión a largo y mediano plazo;

j) Establecer sistemas y procedimientos transparentes para asegurar la responsabilidad financiera;

k) Institucionalizar, cuando proceda, mecanismos de transferencia intergubernamentales transparentes que sean rápidos, predecibles y se basen en los resultados y las necesidades;

l) Atraer inversiones privadas para el desarrollo urbano.

6. Información y comunicaciones

141. Los recientes progresos en la tecnología informática, junto con la liberalización del comercio y el libre flujo de capital a escala mundial, ocasionarán cambios radicales en los papeles y las funciones de las ciudades y en sus procesos de adopción de decisiones y asignación de recursos. Aquellos gobiernos que efectúen las inversiones necesarias en tecnología e infraestructura informática y habiliten a sus ciudadanos para que la utilicen eficazmente podrán lograr enormes aumentos de productividad en la industria y el comercio. Esta tecnología informática mejorada debe ser utilizada en forma óptima para preservar y compartir valores morales e impulsar y mejorar la educación, la capacitación y la sensibilización pública sobre cuestiones sociales, económicas y ambientales que afectan a la calidad de vida, y para facilitar el acceso de todos los participantes clave y las comunidades al intercambio de prácticas en materia de hábitat, incluidas aquellas que defienden los derechos de los niños, de las mujeres y de otros grupos vulnerables, en el contexto de una creciente urbanización.

Medidas

142. A fin de mejorar la capacidad para aprovechar estas innovaciones, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían:

a) Mejorar la infraestructura y la tecnología informática y alentar a todos los niveles de la administración, las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil a utilizarlas;

b) Ofrecer a las principales instituciones capacitación sobre la utilización de tecnología informática;

c) Desarrollar métodos para compartir experiencias de iniciativas locales a través de medios electrónicos, como la Internet y redes y bibliotecas, y para divulgar las prácticas idóneas;

d) Fomentar la participación de los niños, la juventud y las instituciones educativas en la utilización de bibliotecas y redes de comunicación públicas;

e) Facilitar el proceso de aprendizaje mediante la divulgación de experiencias, tanto fructíferas como fallidas, relacionadas con los asentamientos humanos, en los sectores gubernamental, público, privado y comunitario;

f) Fomentar políticas que permitan al público mayor acceso a servicios y tecnología informáticos;

g) Garantizar el libre flujo de información sobre políticas públicas, adopción de decisiones y asignación de recursos, así como el acceso a esa información.

E. Cooperación y coordinación internacionales

(Párrafos 143 a 157)

Nota a la sección E del capítulo IV:

Los párrafos 143 a 157 fueron objeto de negociaciones oficiosas, cuyos resultados se distribuyeron como documento oficioso 2 durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio y se publicaron posteriormente con la signatura A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.9. Por limitaciones de tiempo, no pudieron ser aprobados por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno del Comité Preparatorio. Por consiguiente, toda la sección E se encuentra entre corchetes, según lo acordado por el pleno el 16 de febrero.

Diversas delegaciones solicitaron que, además del texto de los párrafos 143 a 157 oficiosamente negociados, se facilitaran también a la Conferencia, para ulteriores negociaciones, las modificaciones a esos párrafos propuestas por las delegaciones durante las negociaciones oficiosas. Esas modificaciones figuran en el documento A/CONF.165/CRP.1.

E. Cooperación y coordinación internacionales¹⁷

1. Introducción

143. La consecución de las metas de garantizar vivienda adecuada para todos y de hacer que asentamientos humanos y comunidades sean productivos, salubres, seguros y más equitativos y sostenibles coadyuvará al logro de la paz, el desarrollo, la estabilidad y la justicia en todo el mundo. La cooperación internacional adquiere más significación e importancia a la luz de las recientes tendencias hacia la mundialización y la interdependencia que se observan en la economía mundial. Es apremiante la necesidad de redefinir y revivir los procesos y la estructura de cooperación y de formular modalidades nuevas e innovadoras de cooperación, con miras a que la humanidad pueda hacer frente a los desafíos que plantea el desarrollo de los sectores rurales y urbanos. Son necesarias, pues, la voluntad política de todos los Estados y medidas concretas de la comunidad internacional a fin de establecer e inspirar nuevas modalidades de cooperación, asociación, coordinación e inversión, incluida la participación del sector privado local, con objeto de contribuir eficazmente a la creación y el mejoramiento de condiciones de vivienda en los asentamientos humanos, especialmente en los países en desarrollo, que estén en armonía con la diversidad de las necesidades de los asentamientos humanos de los distintos países.

144. La formulación y aplicación de estrategias para el desarrollo de los asentamientos humanos son responsabilidades que incumben a cada país en los planos nacional y local y debieran reflejar la diversidad económica, social y ecológica de la situación de cada país. La disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo, sin embargo, es causa de profunda preocupación. Esa tendencia ha ido acompañada también de aumentos considerables de las corrientes internacionales de capital y de una creciente participación del sector privado en el desarrollo y la gestión de la infraestructura y los servicios. Esa transición de la asistencia al comercio revela claramente la necesidad de que el sector privado intervenga en la configuración de la cooperación internacional. La comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras multilaterales, debe desempeñar una importante función en la aportación de recursos adicionales para reforzar los esfuerzos nacionales por crear un entorno que propicie el logro de los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

144 bis. [La cooperación internacional adquiere más significación e importancia de resultados de las recientes tendencias hacia la mundialización que se observan en la economía mundial, por un lado, y del persistente deterioro de la difícil situación de los países en desarrollo, por el otro. Los problemas que tienen su origen en la pobreza, la urbanización, la falta de vivienda adecuada, incluida la vivienda social, el rápido crecimiento demográfico, la migración de las zonas rurales a las urbanas, el estancamiento económico y la inestabilidad social son particularmente agudos.]

¹⁷ Toda la sección E permanece entre corchetes. El presunto texto corresponde exactamente al del documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.9.

145. Es necesario buscar enfoques y marcos innovadores para la cooperación internacional en el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, que incluyan la participación activa de todos los niveles de gobierno, de los sectores privado y cooperativista, de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones comunitarias en la adopción de decisiones, la formulación de políticas y la asignación de recursos. Estos enfoques y marcos deberían incorporar asimismo modalidades nuevas y mejores de cooperación y coordinación entre las instituciones financieras multilaterales, las organizaciones internacionales y diversos órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las transferencias de mejores prácticas Sur-Sur, Norte-Sur y Sur-Norte, y el perfeccionamiento continuo de instrumentos y medios en materia de políticas, planificación y gestión, como la utilización de indicadores urbanos y de vivienda, el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

145 bis. Estos enfoques innovadores debieran incorporar también modalidades nuevas de cooperación y asociación entre los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia, por un lado, y las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades locales, por el otro, sustentadas en los principios de la "cooperación descentralizada". Ello implica reconocer la capacidad de las autoridades locales para desarrollar las relaciones y la cooperación internacionales, en el contexto del ordenamiento jurídico de cada país, y su derecho a dedicar sus propios recursos a ese fin y a participar en el proceso de formulación de las políticas internacionales sobre asentamientos humanos. Los gobiernos y los organismos bilaterales y multilaterales de asistencia debieran comprometerse a fomentar la cooperación descentralizada entre las autoridades locales y a fortalecer las redes de asociaciones de autoridades locales.

145 ter. [En los últimos años, las diferencias de crecimiento económico, la degradación del medio ambiente y las asimetrías del mercado de trabajo han acrecentado la migración internacional y han afectado profundamente a la distribución espacial de las poblaciones urbanas, lo que ha dado lugar a desequilibrios de recursos humanos entre países de origen y países de destino.]

2. Un contexto internacional propicio

146. El proceso de urbanización está vinculado al desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, componentes interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan entre sí. En el suministro de vivienda adecuada para todos y en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos influye cada vez más la economía mundial. En este contexto, es imperativo que todos los países, especialmente los países en desarrollo, puedan mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus asentamientos humanos. Para ello se requieren un contexto internacional propicio y enfoques integrados en los planos nacional e internacional que tengan en cuenta la aplicación por los países de programas de reforma o transición económica. Además, las transformaciones tecnológicas están obrando cambios importantes en la estructura del empleo. [Se debe reconocer que, desde el punto de vista social y económico, el sector de la vivienda es un sector productivo que debe ser considerado en pie de igualdad con otros sectores productivos. El logro de la meta del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en el plano mundial dependerá de que se den soluciones justas y duraderas, entre otras

cosas, a los problemas de la financiación, la deuda, el comercio y la transferencia de tecnología.]

147. La comunidad internacional debería apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos por hacer frente a los efectos de estos cambios sobre los asentamientos humanos, en un marco de estrategias propiciadoras. La comunidad internacional debería promover:

a) El establecimiento de un entorno económico internacional abierto, equitativo, cooperativo y mutuamente beneficioso;

b) La coordinación de las políticas económicas a todos los niveles, de modo que se configure un sistema financiero internacional que sea conducente al crecimiento económico estable y sostenido y al desarrollo sostenible;

c) Un sistema financiero internacional más favorable al desarrollo estable y sostenible de los asentamientos humanos, entre otras cosas, por el aumento de la estabilidad de los mercados financieros internacionales, la mitigación del riesgo de crisis financieras y la reducción de los tipos de interés reales;

d) Un entorno en todos los países [, incluidas las economías en desarrollo, las economías en transición y las economías desarrolladas,] que sea propicio a la inversión directa nacional y extranjera e incentive el ahorro;

e) El desarrollo de empresas e inversiones productivas y la ampliación del acceso a mercados abiertos y dinámicos, en el contexto de un sistema multilateral de comercio internacional sujeto a normas y disciplinas y que sea abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio, previsible y transparente [, y a tecnologías para todos, especialmente para quienes viven en la pobreza y los desfavorecidos, así como para los países menos adelantados];

f) El fomento de la capacidad en los países en desarrollo de todas las regiones, en particular en los países africanos y los países menos adelantados, y en los países con economías en transición;

g) El fortalecimiento y el perfeccionamiento de la asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo de todas las regiones para fomentar el desarrollo sostenible y superar los obstáculos que se oponen a su participación plena y eficaz en la economía mundial.

148. Concretamente en relación con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y el suministro de vivienda, la comunidad internacional debería:

a) Velar por que los beneficios del crecimiento económico mundial sirvan para mejorar la calidad de vida de los habitantes de todos los países, independientemente del lugar en que viven;

b) Movilizar recursos financieros nacionales e internacionales para el suministro de viviendas y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

c) Ampliar el acceso de todos los niveles de gobierno y del sector privado en los países en desarrollo y en los países con economías en transición

a los recursos financieros internacionales, de modo que puedan atraer inversiones en vivienda e infraestructura para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

d) En consonancia con el ordenamiento jurídico nacional, tratar de aumentar la capacidad de las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para que puedan establecer vínculos directos con los mercados mundiales de capital, de conformidad con las salvaguardias de disciplina y control en esos mercados, a fin de obtener recursos para financiar sus programas de vivienda e infraestructura y establecer mecanismos e instrumentos locales e internacionales para facilitar la participación en el riesgo y el mejoramiento del crédito para los organismos de inversión locales, regionales y nacionales;

e) Fomentar estrategias que garanticen inversiones públicas y privadas considerables y bien orientadas para la construcción de viviendas, infraestructura, servicios de salud, educación y otros servicios básicos, mediante, entre otras medidas, la prestación de asistencia técnica y financiera apropiada;

[f) Alentar la cooperación internacional para neutralizar los efectos negativos de la migración internacional por medio de asistencia técnica, conocimientos especializados de gestión e intercambio de información, y también mediante el establecimiento de salarios y condiciones de trabajo equitativos para los trabajadores migratorios y los trabajadores nacionales;]

[g) Continuar dando apoyo a los refugiados a fin de atender sus necesidades y ayudarles a lograr una solución justa y duradera de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional en la materia, teniendo presente que sólo se podrán establecer asentamientos humanos sostenibles para ellos en sus países de origen.]

3. Recursos financieros e instrumentos económicos

149. La demanda de vivienda y de servicios de infraestructura en los asentamientos humanos está en constante crecimiento. Debido al rápido aumento del costo de la vivienda, de los servicios y de la infraestructura física, las comunidades y los países, en especial los países en desarrollo, tienen dificultades para movilizar recursos financieros adecuados. [Es necesario contar con recursos financieros nuevos y adicionales de fuentes diversas para lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. Es necesario potenciar los recursos de que disponen los países en desarrollo - recursos públicos, privados, multilaterales y bilaterales - mediante mecanismos flexibles e instrumentos económicos apropiados en apoyo del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.]

150. La aplicación del Programa de Hábitat, especialmente en los países en desarrollo de todas las regiones, en particular los países africanos y los países menos adelantados, requerirá la movilización de recursos financieros

adicionales en los planos nacional e internacional y una cooperación y asistencia para el desarrollo más eficaces. Para ello habrá, entre otras cosas, que¹⁸:

[Generalidades]

a) Traducir en consecuencias financieras los compromisos de Hábitat II para el suministro de viviendas adecuadas y el desarrollo de los asentamientos humanos en los países en desarrollo de todas las regiones, particularmente los de África y los países menos adelantados;

b) Fomentar la asistencia para actividades relacionadas con la vivienda y los asentamientos humanos;

Recursos financieros oficiales

c) Dar mayor prioridad a los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos entre los donantes multilaterales y bilaterales y movilizar el apoyo de éstos en favor de los planes de acción nacionales, subregionales y regionales de los países en desarrollo, en especial de los países beneficiarios interesados;

d) Esforzarse por lograr la meta de que los países desarrollados destinen el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y el 0,15% de su producto nacional bruto a la asistencia a los países menos adelantados, tan pronto como sea posible, y aumentar, cuando corresponda, el porcentaje de financiación con destino a los programas de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

e) Lograr las metas convenidas de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y el 0,15% del producto nacional bruto a la asistencia a los países menos adelantados, tan pronto como sea posible y a más tardar en el año 2000, y aumentar el porcentaje de financiación con destino a los programas de vivienda adecuada y desarrollo de los asentamientos humanos, en consonancia con el ámbito y la escala de las actividades requeridas para alcanzar los objetivos y las metas del Programa de Hábitat;

f) Procurar que los programas de ajuste estructural respondan a las necesidades del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

¹⁸ Se prevé que el párrafo 150 contenga una serie de incisos. Aunque no se ha concluido su examen, se ha convenido oficiosamente en que ese examen podría llevarse a cabo de manera más eficaz si esos incisos, y las variantes que se han propuesto, se organizaran bajo los siguientes títulos: generalidades; recursos financieros oficiales; asociaciones; mejoramiento de la eficacia de los recursos financieros; recursos financieros privados; instrumentos económicos existentes; instrumentos económicos innovadores; y necesidades y problemas especiales de financiación. Conviene subrayar que esos títulos no aparecerían en el documento final, sino que se usarán solamente para facilitar el debate y se eliminarán al término de éste. Todos los incisos del párrafo 150 figuran entre corchetes.

g) Instar a las instituciones financieras internacionales a que examinen enfoques innovadores para dar asistencia a los países de bajos ingresos con un elevado porcentaje de deuda multilateral, con objeto de mitigar la carga de esa deuda;

Asociaciones

h) Alentar a los donantes e instituciones multilaterales a que apoyen los esfuerzos de los países por aplicar estrategias propiciadoras por medio de las cuales los gobiernos nacionales y locales, las comunidades y los sectores privado y cooperativista puedan formar asociaciones para participar en las actividades relacionadas con la vivienda y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

i) Invitar a los donantes multilaterales y bilaterales a que den apoyo a los esfuerzos de los países, en particular de los países en desarrollo, por aplicar estrategias propiciadoras por medio de las cuales los gobiernos nacionales y locales, las comunidades y los sectores privado y cooperativista puedan formar asociaciones para participar en el suministro de viviendas adecuadas, incluidas las actividades relacionadas con el suministro de viviendas sociales y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

j) Estudiar medios de fortalecer el apoyo y ampliar la cooperación Sur-Sur sobre la base del concepto de cooperación triangular, la asociación entre países desarrollados y en desarrollo, y el fomento de la cooperación entre los países en desarrollo;

k) Fortalecer la solidaridad de la comunidad internacional y sus organizaciones para suministrar vivienda adecuada para todos y promover el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos para las poblaciones sometidas a ocupación extranjera;

Mejoramiento de la eficacia de los recursos financieros

l) Esforzarse por aumentar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo existente y de otras corrientes financieras externas mediante una mejor coordinación entre los donantes, y también entre los donantes y las actividades operacionales de las Naciones Unidas, y promoviendo una mayor armonía entre estas corrientes y las estrategias internas de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

m) Dar apoyo a los programas que promuevan la utilización eficaz y transparente de los recursos públicos y privados, reduzcan el desperdicio de recursos y los gastos sin destinatarios específicos y amplíen el acceso a la vivienda y a los servicios de las personas que viven en la pobreza;

n) Reconocer el efecto negativo de los gastos militares excesivos, del comercio de armamentos, especialmente de las armas excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y de las inversiones excesivas en la producción y adquisición de armamentos;

o) Dar preferencia, dentro de lo posible, a la utilización de expertos nacionales competentes o, cuando sea necesario, de expertos competentes de la subregión o región o de otros países en desarrollo en la formulación, preparación y ejecución de proyectos y programas, y a la creación de capacidad local cuando ésta no exista;

p) Elevar al máximo la eficiencia de los proyectos y programas reduciendo al mínimo sus gastos generales;

q) Integrar medidas prácticas para reducir la vulnerabilidad a los desastres, en los programas y proyectos de desarrollo, en particular de construcción de edificios y redes de comunicaciones, que se financien con recursos de la comunidad internacional, y asegurarse de que esas medidas formen parte integrante de los estudios de viabilidad y de determinación de proyectos;

Recursos financieros privados

r) Formular políticas económicas que promuevan y movilicen el ahorro interno y permitan atraer recursos externos para inversiones productivas, y buscar fuentes innovadoras de financiación, tanto públicas como privadas, con destino a los programas de vivienda adecuada y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, y velar al propio tiempo por una utilización eficaz de esos recursos;

s) Fortalecer la asistencia técnica y financiera para los programas de desarrollo comunitario y de autoayuda y reforzar la cooperación entre los gobiernos a todos los niveles, las organizaciones comunitarias, las cooperativas, las entidades bancarias institucionales y no institucionales, las empresas privadas y las instituciones internacionales, con miras a movilizar el ahorro interno, fomentar el establecimiento de redes financieras locales y acrecentar la corriente de información sobre crédito y mercados para las personas de bajos ingresos, las mujeres y los grupos vulnerables y desfavorecidos en el sector de la vivienda y el desarrollo de los asentamientos humanos;

t) Facilitar el acceso a la financiación mundial a los gobiernos y autoridades locales que inicien o estén ejecutando programas de asociación entre el sector público y el sector privado;

u) Establecer y promover vinculaciones entre los mecanismos de crédito no institucionales y las fuentes mundiales de recursos y ampliar el acceso de la mayoría de la población a la financiación de la vivienda, mediante procesos basados en la participación de las comunidades, las organizaciones no gubernamentales, las cooperativas de crédito, las instituciones financieras mundiales y otros agentes importantes;

Instrumentos económicos existentes

v) Encauzar la financiación pública internacional hacia el suministro de viviendas y el desarrollo de los asentamientos mediante instrumentos económicos apropiados;

w) Examinar los medios para facilitar la inversión externa privada en proyectos de asentamientos humanos sostenibles, en particular en las esferas de la infraestructura y el transporte, por ejemplo, mediante planes de "construcción, operación y transferencia";

x) Ayudar a los países, en particular a los países en desarrollo, a establecer mecanismos eficaces y equitativos de fijación de precios para viviendas adecuadas y asentamientos humanos sostenibles, infraestructura y servicios, de modo que se generen corrientes más amplias de recursos privados, nacionales y mundiales, y proporcionar también subvenciones transparentes y con fines específicos a las personas que viven en la pobreza;

y) Estudiar medidas apropiadas para la conversión de deuda en capital social en favor del desarrollo de la vivienda y la infraestructura en los asentamientos humanos;

Instrumentos económicos innovadores

z) Crear fuentes innovadoras de financiación, tanto públicas como privadas, para el desarrollo de los asentamientos humanos y establecer un entorno propicio para que la sociedad civil pueda movilizar recursos, incluidas las contribuciones de los beneficiarios y las aportaciones voluntarias de los particulares;

Necesidades y problemas especiales de financiación

aa) Prestar asistencia a las actividades de desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos en favor de las personas que viven en la pobreza, en particular de las mujeres, y de grupos vulnerables, como los refugiados, las personas desplazadas dentro de sus países, los discapacitados, los niños de la calle, los migrantes y las personas sin hogar, mediante subvenciones destinadas específicamente a esos beneficiarios;

bb) Promover la asistencia para las actividades en el sector de la vivienda y los asentamientos humanos en favor de grupos vulnerables, como los refugiados y las personas desplazadas dentro de sus países, los migrantes documentados y las personas sin hogar, mediante subvenciones con destinatarios específicos y otros programas de asistencia;

cc) Reconocer la necesidad del desarrollo de la vivienda y de los asentamientos humanos para resolver los problemas especiales de algunos países que sufren los efectos de desastres naturales y causados por el hombre y tienen necesidad apremiante de reconstruir sus economías y asentamientos humanos;

dd) Hacer realidad los compromisos de la comunidad internacional respecto de las necesidades y vulnerabilidades especiales de los asentamientos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo, proporcionando en particular medios eficaces, incluidos recursos adecuados, previsibles, nuevos y adicionales para los programas de asentamientos humanos, de acuerdo con la Declaración de Barbados y a tenor de las disposiciones pertinentes del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

ee) Dar apoyo y asistencia internacionales a los países en desarrollo sin litoral y a los países en desarrollo vecinos de tránsito en sus esfuerzos por hacer realidad los resultados de Hábitat II, teniendo en cuenta los desafíos y problemas propios de esos países;

ff) Acordar un compromiso mutuo entre países desarrollados y en desarrollo interesados para destinar, por término medio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% de los presupuestos nacionales a los programas sociales básicos;

gg) Otorgar préstamos en condiciones de favor y conceder donaciones para que todos los países puedan atender concretamente a las necesidades de los grupos vulnerables.]

(El párrafo siguiente se incorporará en la sección F entre corchetes)

[Establecer un centro consultivo para indicar instituciones financieras apropiadas, como el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Mundial, que puedan ayudar a los Estados Miembros a obtener asistencia financiera y fondos para la ejecución de programas de vivienda y de asentamientos humanos.]

4. Transferencia de tecnología e intercambio de información

151. [La utilización y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales que tienen un efecto profundo sobre las modalidades de producción y consumo son indispensables para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Las tecnologías avanzadas y apropiadas y los sistemas de conocimientos en que se basa su aplicación brindan nuevas oportunidades para emplear de manera más eficiente los recursos humanos, financieros y materiales, instituir prácticas industriales más sostenibles y crear nuevas fuentes de empleo. Las organizaciones internacionales, incluido el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), deben desempeñar una función esencial en la divulgación y la promoción del acceso a la información sobre las tecnologías y las opciones existentes para su transferencia. Queda entendido que la transferencia de tecnología entraña garantías de protección adecuada de la propiedad intelectual y de distribución mutuamente convenida de los beneficios comerciales.]

152. La comunidad internacional, al promover y facilitar la transferencia de tecnología y de conocimientos especializados en apoyo de la ejecución de los planes de acción nacionales, debería:

a) Establecer y reforzar, según proceda, las redes mundiales entre todas las [partes interesadas], a fin de facilitar el intercambio de información sobre tecnologías ecológicamente racionales, en particular las relacionadas con la vivienda y los asentamientos humanos;

b) Velar por que el proceso de transferencia de tecnología sea justo y evite la transferencia de tecnologías perjudiciales para el medio ambiente;

c) [Facilitar] [Desarrollar e intensificar] la cooperación técnica con todas las regiones y entre todas las regiones, incluida la cooperación Sur-Sur, a fin de intercambiar experiencias, en particular respecto de las mejores prácticas, propiciar el desarrollo de la capacidad técnica y tecnológica y aumentar la eficiencia de las políticas y la gestión en materia de vivienda y asentamientos humanos, con el respaldo coordinado y complementario de mecanismos multilaterales y bilaterales;

c) bis Garantizar el uso de tecnologías apropiadas y la producción de materiales de construcción locales;

d) Hacer especial hincapié en la financiación, el fomento y la divulgación de las investigaciones aplicadas y de la innovación en todos los aspectos que puedan contribuir a aumentar la capacidad de los países en desarrollo, particularmente de los países de África y de los países menos adelantados, para proporcionar vivienda, servicios urbanos, infraestructura y lugares de esparcimiento a sus comunidades;

d) bis Apoyar el establecimiento de redes subregionales, regionales e internacionales de instituciones dedicadas a la investigación, la producción, la divulgación y la comercialización de materiales de construcción de producción local;

[e) Promover la indicación y divulgación de tecnologías nuevas y prometedoras relacionadas con los asentamientos humanos que generen empleos y abaraten los costos de la infraestructura, hagan más costeables los servicios básicos y reduzcan al mínimo los efectos ecológicos perjudiciales, y determinar también las funciones concretas que podrían desempeñar las organizaciones existentes de las Naciones Unidas [en especial el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)] a fin de promover estos objetivos.]

5. Cooperación técnica

[153. Para poder hacer frente a los retos que plantea un mundo en acelerado proceso de urbanización es necesario garantizar que las redes internacionales y regionales faciliten más eficazmente el intercambio y la transferencia de conocimientos y experiencias sobre los marcos institucionales, jurídicos y reglamentarios y divulgar las mejores prácticas en lo que respecta a los asentamientos humanos sostenibles en las zonas urbanas y rurales. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) debería [desempeñar una función central y] actuar como catalizador de la movilización de cooperación técnica. Se podrían explorar las posibilidades de mejorar la divulgación y el intercambio de ideas sobre cooperación técnica en los planos nacional e internacional.]

154. En particular, la comunidad internacional debería:

a) Establecer [dentro de los límites de los recursos existentes] redes mundiales de información eficientes y de costo razonable sobre asentamientos humanos, en forma de conferencias "electrónicas" permanentes que contendrían información actualizada sobre el plan de acción mundial y sobre las mejores

prácticas, así como informes sobre la ejecución de los planes de acción nacionales;

b) Mediante redes mundiales de información sobre asentamientos humanos, ayudar a las administraciones públicas a todos los niveles, a los principales grupos de agentes y a los organismos internacionales de desarrollo a evaluar la información y las políticas, las estrategias y los programas y proyectos de desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y de suministro de vivienda;

[c) Bajo la dirección de la Comisión de Asentamientos Humanos y con el apoyo de las comisiones regionales y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), llevar a cabo actividades de sensibilización e información para garantizar que las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los asentamientos humanos, en general, y con las respuestas normativas y programáticas concertadas a la urbanización, en particular, se integren en los objetivos de desarrollo de la comunidad internacional y de los gobiernos nacionales;]

d) Con miras a apoyar y facilitar los esfuerzos nacionales y locales en la esfera de la gestión de los asentamientos humanos, elaborar y reforzar programas de fomento de la capacidad y fomentar el intercambio de experiencias y políticas en materia de urbanización y desarrollo regional integrado, dentro del marco de las estrategias de desarrollo nacionales;

e) Por conducto de la secretaría de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y con el apoyo de la información reunida por las comisiones regionales, formular estrategias de fomento de la capacidad a fin de poner a las autoridades nacionales y locales en condiciones de determinar y analizar los problemas críticos en materia de asentamientos humanos, elaborar y aplicar eficazmente políticas y programas encaminados a darles solución y gestionar de manera eficiente el proceso de desarrollo de los asentamientos humanos a nivel local;

e) bis Por conducto de las instituciones apropiadas, continuar fomentando la capacidad de los países en desarrollo mediante una utilización eficaz de los expertos nacionales;

f) Continuar dando apoyo a los programas de cooperación técnica encaminados a mitigar los efectos de los desastres naturales y de los desastres causados por el hombre y a las actividades de reconstrucción en los países afectados;

g) Poner al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) [dentro de los límites de los recursos existentes,] en condiciones de proporcionar asistencia técnica, jurídica e institucional a los gobiernos en todos los niveles pertinentes, cuando lo soliciten, en particular en cooperación más estrecha con las actividades de fomento de la capacidad que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

6. Cooperación institucional

155. La tarea de lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, frente a la creciente interacción económica mundial, requiere la cooperación internacional de las instituciones públicas y privadas que realizan actividades de desarrollo de los asentamientos humanos, de modo que se puedan mancomunar recursos, información y capacidad para dar solución de manera más eficaz a los problemas de los asentamientos.

[156. El Programa de Hábitat incorpora nuevos elementos al programa de medidas nacionales y a la cooperación internacional, pues reafirma y consolida los resultados de recientes conferencias importantes de las Naciones Unidas. Los gobiernos confirman la necesidad de que haya un seguimiento coordinado de las principales conferencias mundiales, inclusive Hábitat II. La naturaleza misma de los problemas urbanos requiere un enfoque integrado del desarrollo sostenible y, por ende, una mayor cooperación y coherencia. Se debe recurrir a los órganos intergubernamentales existentes del sistema de las Naciones Unidas para fomentar la comunicación y la coordinación entre los gobiernos y los organismos internacionales - incluidas las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras [partes interesadas] importantes - y promover una percepción común de las prioridades en materia de asentamientos humanos.]

[156 bis. El Programa de Hábitat debería aplicarse dentro de un marco coordinado que asegure que se dé un amplio seguimiento a todas las conferencias de las Naciones Unidas y que los programas de acción convenidos sean cabalmente aplicados, supervisados y examinados, junto con los resultados de otras conferencias recientes de las Naciones Unidas que guardan relación con los asentamientos humanos. Entre esas conferencias se cuentan, en particular, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Ello requerirá una mejor coordinación y cooperación entre los participantes bilaterales y multilaterales y una programación conjunta, que permita intensificar y hacer más eficaz la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y otras entidades dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.]

157. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, los bancos y fondos de desarrollo regionales y subregionales y los organismos bilaterales de asistencia [cuando corresponda] deberían:

a) Establecer y fortalecer, según proceda, mecanismos de cooperación a fin de integrar los compromisos y medidas relacionados con el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en sus políticas, programas y operaciones, en particular los compromisos y medidas que figuran en el Programa de Hábitat, teniendo en cuenta los resultados pertinentes de otras conferencias recientes de las Naciones Unidas;

- b) Establecer y fortalecer los vínculos con las asociaciones internacionales de autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria y con otras partes interesadas, a fin de hacer realidad las metas de la Conferencia;
- c) Realizar actividades encaminadas a fortalecer la capacidad de las autoridades locales;
- d) Intensificar su cooperación con las organizaciones no gubernamentales, los grupos de voluntarios, las asociaciones comunitarias y los sectores privado y cooperativista en el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;
- e) Dar apoyo a las asociaciones de los sectores público y privado dedicadas al suministro de vivienda, la prestación de servicios y otras actividades de fomento de los asentamientos humanos sostenibles;
- f) Alentar la participación de todos los agentes en el plano local para llegar a acuerdos sobre las medidas, los programas y las acciones locales necesarios para aplicar el Programa de Hábitat, tanto en lo que se refiere al Plan de Acción Mundial como a los planes de acción nacionales, por medio, entre otros mecanismos, de los procesos del "Programa 21 local", conforme a lo dispuesto por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

F. Aplicación y seguimiento del Plan de Acción Mundial

(Párrafos 158 a 185)

Nota a la sección F del capítulo IV

La sección F fue objeto de negociaciones oficiosas durante el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio. En el documento A/CONF.165/PC.3/4 presentado al Comité Preparatorio, la sección constaba sólo de cinco párrafos (158 a 162) y se consideró incompleta, puesto que el grupo oficioso de redacción entre períodos de sesiones no había dispuesto de tiempo suficiente para examinarla en su totalidad. Por consiguiente, las propuestas escritas presentadas por las delegaciones y otras entidades durante las negociaciones oficiosas celebradas en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio no contenían sólo modificaciones a los párrafos 158 a 162, sino que también introducían párrafos nuevos.

Al concluir las negociaciones oficiosas sobre la sección F se distribuyó el documento oficioso 3, en el que figuraban los párrafos 158 a 184 y que se publicó posteriormente con la signatura A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.10. Todo el documento se encontraba entre corchetes. No fue aprobado por el Grupo de Trabajo II ni por el pleno. Se publicó por separado un párrafo adicional, el 185, negociado oficiosamente, que se había omitido por error en el documento oficioso 3. Ese párrafo se incluye entre corchetes en el presente documento. El pleno confirmó el 16 de febrero que todos los párrafos de la sección F se presentarían entre corchetes a la Conferencia.

Hubo consenso entre las delegaciones en que, además del texto entre corchetes de los párrafos 158 a 185 oficiosamente negociados, se remitieran a la Conferencia para ulteriores negociaciones las modificaciones propuestas durante las negociaciones oficiosas. Esas modificaciones figuran en el documento A/CONF.165/CRP.1.

F. Aplicación y seguimiento del Plan de Acción Mundial¹⁹

1. Introducción

158. El efecto a largo plazo de los compromisos asumidos por los gobiernos y la comunidad internacional en Hábitat II dependerá de la aplicación de las medidas acordadas en los planos local, nacional e internacional. Asimismo, será preciso desarrollar o reforzar, según corresponda, planes nacionales de acción u otros programas y medidas nacionales pertinentes relativos al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y la provisión de viviendas, y su aplicación habrá de ser supervisada y evaluada por los gobiernos y sus asociados en el desarrollo sostenible a nivel nacional. Análogamente, será preciso evaluar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial con miras a alentar y capacitar a todas las [partes interesadas] con el fin de mejorar su actuación y reforzar la cooperación internacional.

2. Aplicación a nivel nacional

158 bis. Incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de aplicar el Plan de Acción Mundial. Como principales interesados, los gobiernos crearán y reforzarán asociaciones eficaces con las familias, las comunidades, las autoridades locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los jóvenes, los ancianos, los grupos vulnerables y las poblaciones indígenas en cada país. Deberían establecerse o mejorarse, según corresponda, mecanismos nacionales para coordinar las medidas a todos los niveles pertinentes de la administración que tengan efectos en los asentamientos humanos y para evaluar esos efectos antes de adoptar las medidas. Debería apoyarse a las autoridades locales en su manera de aplicar este Plan de Acción Mundial en la medida en que sea necesaria la adopción de medidas en el plano local. Deberían desarrollarse y ampliarse todos los mecanismos adecuados de participación, entre ellos el Programa 21 local.

3. Aplicación a nivel internacional

159. Para la aplicación eficaz de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) debería tenerse en cuenta la integración del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos con otras consideraciones más amplias de carácter ecológico, social y económico. Los principales agentes a nivel mundial de la aplicación y el seguimiento del Programa de Hábitat continuarán siendo los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Secretario General de las Naciones Unidas, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y todos los organismos y programas especializados del sistema de las Naciones Unidas que participen en actividades relativas a la provisión de

¹⁹ Toda la sección F permanece entre corchetes. El presente texto corresponde exactamente al del documento A/CONF.165/PC.3/L.3/Add.10, con la adición del párrafo 185.

vivienda adecuada para todos y al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización.

4. Seguimiento de los progresos del Plan de Acción Mundial

160. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían realizar esfuerzos concertados para conseguir la aplicación del Programa de Hábitat mediante mecanismos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales de cooperación, así como a través del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods.

161. La Asamblea General, como órgano intergubernamental supremo, es el principal órgano de adopción y evaluación de políticas en las cuestiones relativas al seguimiento de Hábitat II. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se reunirá en 1997 con el fin de realizar una revisión y evaluación general del Programa 21, debería prestarse la debida atención a la cuestión de los asentamientos humanos en el contexto del desarrollo sostenible. La Asamblea debería incorporar a su programa el seguimiento de la Conferencia incluyendo en él un tema titulado "Aplicación de los resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)". En su quincuagésimo primer período sesiones, debería examinar los resultados la Conferencia, así como las medidas necesarias para aplicar el Programa de Hábitat.

162. La Asamblea General debería celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2006 con el fin de realizar una revisión y evaluación general de mediano plazo de la aplicación de los resultados de Hábitat II, y debería también examinar otras medidas e iniciativas al respecto.

163. El Consejo Económico y Social, de conformidad con el papel que le corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea y del Consejo, supervisaría la coordinación general para todo el sistema en la aplicación del Plan de Acción Mundial y formularía recomendaciones al respecto. Debería instarse al Consejo a que revisara, en su período de sesiones sustantivo de 1997, la aplicación del Plan de Acción Mundial. Como organismo de coordinación, el Consejo debería examinar en 1997 el papel y el funcionamiento de la Comisión de Asentamientos Humanos, teniendo en cuenta la necesidad de conseguir un efecto sinérgico y una coordinación eficaz con otras comisiones conexas, y con el seguimiento de la Conferencia, con miras a asegurar una clara división del trabajo y una coordinación de los programas de trabajo a lo largo de los años. Por otra parte, debería estudiar la conveniencia de dedicar una serie de sesiones de alto nivel en uno de sus períodos de sesiones sustantivos antes del año 2001 a los asentamientos humanos y a la aplicación del Plan de Acción Mundial, con la participación activa, entre otros, de los organismos especializados, entre ellos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

164. El Consejo podría convocar sesiones de representantes de alto nivel para fomentar el diálogo internacional sobre cuestiones de importancia crítica relativas a la vivienda adecuada para todos y al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, así como sobre políticas para abordar esos temas mediante la cooperación internacional.

165. El Consejo, dentro del papel que le corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y en comparación con la Asamblea General, y de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea, debería facilitar la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas de la aplicación de los resultados de Hábitat II y formular recomendaciones al respecto. Debería examinar formas de reforzar, de conformidad con el mandato de la Carta las Naciones Unidas, sus propios papel y autoridad, estructuras, recursos y procesos, con el fin de que los organismos de desarrollo económico y social tuvieran una relación de trabajo más estrecha con él, de forma que pudiera examinar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de Hábitat II.

166. La Asamblea General y el Consejo deberían promover la cooperación subregional y regional en la aplicación del Programa de Hábitat. A este respecto, las comisiones regionales, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales y los bancos regionales, deberían convocar reuniones al más alto nivel para examinar los progresos conseguidos en la aplicación de los resultados de Hábitat II, intercambiar opiniones sobre sus experiencias respectivas, especialmente en lo que respecta a las mejores prácticas, y adoptar las medidas oportunas. Las comisiones regionales deberían informar al Consejo sobre el resultado de tales reuniones.

167. En su calidad de comité permanente que presta asistencia al Consejo Económico y Social, la Comisión de Asentamientos Humanos debería tener un importante papel en lo que respecta a la supervisión, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de la aplicación del Plan de Acción Mundial.

168. El mandato de la Comisión se reforzará y ampliará para incorporar y aplicar el Programa de Hábitat. Análogamente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat) será reforzada y revitalizada de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, con miras a permitirle aplicar eficazmente el mandato ampliado contenido en el Programa de Hábitat bajo la dirección normativa general de la Comisión de Asentamientos Humanos. El Centro debería convertirse en una secretaría técnica altamente competente, capaz de aplicar el Programa de Hábitat. Con este fin, el Centro será reestructurado y reforzado para que pueda abordar eficazmente el Programa de Hábitat.

169. La Comisión de Asentamientos Humanos, bajo la dirección del Consejo Económico y Social, tendrá los siguientes objetivos principales:

a) Fomentar políticas integradas y coherentes encaminadas a alcanzar los objetivos de proporcionar vivienda adecuada para todos y promover el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en todos los países de conformidad con el Programa de Hábitat;

b) Hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Hábitat y las actividades relacionadas con la provisión de vivienda y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, incluidos los compromisos pertinentes comprendidos en el Programa 21;

c) Prestar asistencia a los países y regiones en lo que respecta a intensificar y mejorar sus propios esfuerzos para resolver los problemas de la vivienda y los asentamientos humanos;

d) Recibir y analizar los insumos pertinentes de los gobiernos, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes en el contexto de la aplicación general del Programa de Hábitat;

e) Fomentar la cooperación internacional con el fin de aumentar la disponibilidad de recursos para los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados;

f) Presentar recomendaciones adecuadas a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la base de un análisis y síntesis de la información recibida, e informar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

g) Facilitar la cooperación y las asociaciones en este sector entre todos los países y regiones.

170. La Comisión de Asentamientos Humanos tendrá las siguientes funciones y responsabilidades principales:

a) Formular y promover objetivos, prioridades y directrices normativas en lo que respecta a los programas de trabajo existentes y previstos en materia de vivienda adecuada y asentamientos humanos sostenibles, contenidos en las recomendaciones de la Conferencia las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y refrendados por la Asamblea General;

b) Dar orientación al sistema de las Naciones Unidas, cooperar con otras organizaciones internacionales en lo que respecta a la vivienda adecuada y los asentamientos humanos sostenibles y proponer, según corresponda, medios para alcanzar de la mejor manera posible los objetivos y fines normativos generales en esos sectores dentro del sistema las Naciones Unidas;

c) Velar por que se promuevan los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en armonía con las recomendaciones hechas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, especialmente el capítulo 7 del Programa 21, y las declaraciones y planes de acción relativos a la vivienda y a los asentamientos humanos aprobados por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

d) Fomentar la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Programa de Hábitat relativas a las medidas nacionales recomendadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

e) Estudiar, en el contexto del Programa de Hábitat, nuevas cuestiones y problemas con miras a idear soluciones para lograr los objetivos de vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles, especialmente las que tienen carácter regional o internacional;

f) Continuar dando directrices normativas generales y llevando a cabo una supervisión de las operaciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos;

g) Examinar y aprobar periódicamente la utilización de los fondos a su disposición para llevar a cabo actividades de desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos a nivel mundial, regional y subregional;

h) Vigilar y evaluar los progresos realizados para alcanzar los objetivos del Programa de Hábitat y recomendar medidas oportunas en el examen de mediano plazo que se llevará a cabo el año 2006, así como otras medidas alternativas que se consideren necesarias para reforzar el carácter dinámico del programa;

i) Evaluar, en el examen de mediano plazo, mediante una reunión o conferencia internacional, la contribución efectiva del sector privado a la aplicación del Programa de Hábitat.

171. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), con sede en Nairobi, continuará prestando servicios a la Comisión de Asentamientos Humanos y funcionando como centro de coordinación de las actividades relacionadas con los objetivos de vivienda adecuada para todos y asentamientos humanos sostenibles en el sistema de las Naciones Unidas. El Centro estará encabezado por un Director Ejecutivo, con categoría de Secretario General Adjunto, que informará al Secretario General de las Naciones Unidas. Se encomendarán al Centro, entre otras, las siguientes tareas:

a) Velar por la armonización de los programas de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos planeados y ejecutados por el sistema de las Naciones Unidas;

b) Prestar asistencia a la Comisión de Asentamientos Humanos en la formulación de recomendaciones para coordinar las actividades relacionadas con la vivienda adecuada y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de mantenerlas bajo examen y evaluar su eficacia;

c) Aplicar programas y proyectos adecuados de desarrollo de la vivienda y los asentamientos humanos;

d) Servir de centro de coordinación para el intercambio mundial de información acerca de los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo de los asentamientos humanos;

e) Proporcionar apoyo sustantivo a la Comisión de Asentamientos Humanos;

f) Abordar las cuestiones interregionales relacionadas con los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo de los asentamientos humanos;

g) Complementar los recursos de las regiones para la formulación y aplicación, previa solicitud, de programas y proyectos de vivienda adecuada para todos y desarrollo de los asentamientos humanos;

h) Fomentar y consolidar la colaboración con todas las partes interesadas, incluido el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, en el Programa de Hábitat para la vivienda adecuada y el desarrollo de los asentamientos humanos;

i) Mantener y actualizar una guía mundial de consultores y asesores para complementar el número de expertos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas y, cuando sea necesario, prestar asistencia en la contratación de expertos a nivel mundial, incluidos expertos de países en desarrollo;

j) Iniciar actividades de información pública sobre vivienda adecuada para todos y desarrollo de los asentamientos humanos, en cooperación con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas;

k) Fomentar la utilización de tecnología audiovisual e informática en relación con los objetivos de vivienda adecuada y desarrollo de los asentamientos humanos;

l) Cumplir cualesquiera otros mandatos, responsabilidades y funciones que le confíe la Asamblea General.

172. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y las secretarías de las comisiones regionales, así como las principales instituciones financieras y técnicas y todas las demás partes interesadas a nivel regional y mundial, deberían consolidar y ampliar la cooperación y la coordinación en lo que respecta a los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos.

173. Dentro de sus mandatos, otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, tales como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de Desarrollo Social, deberían tener debidamente en cuenta las cuestiones relativas a los asentamientos humanos, según se indican en el Plan de Acción Mundial.

174. Para fomentar la aplicación del Plan de Acción Mundial a nivel regional y subregional, las comisiones regionales, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales y bancos regionales, podrían convocar bienalmente, una reunión de alto nivel político para examinar los progresos realizados en la aplicación de los resultados, intercambiar opiniones sobre las experiencias respectivas y adoptar las medidas oportunas. Las comisiones regionales deberían informar al Consejo Económico y Social, a través de los mecanismos correspondientes, sobre el resultado de tales reuniones.

175. Se invita al Secretario General a que vele por una coordinación eficaz de la aplicación del Plan de Acción Mundial y un examen adecuado de las necesidades en materia de asentamientos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas. El Comité Administrativo de Coordinación debería examinar sus procedimientos a nivel interinstitucional y asegurar la coordinación en todo el sistema y la participación de sus diversas entidades en la aplicación del Plan de Acción Mundial. Estas entidades deberían examinar sus programas con el fin

de determinar la mejor manera de contribuir a la aplicación coordinada del Plan de Acción Mundial. Debería invitarse al Comité a establecer un grupo de trabajo sobre el Programa de Hábitat. Debería agregarse la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat) a la lista de miembros del Comité Administrativo de Coordinación y al grupo de trabajo sobre el Programa de Hábitat.

176. Se invita al Secretario General a que continúe asegurando el funcionamiento eficaz del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). Las funciones del Centro deberían ser evaluadas por el Consejo Económico y Social cuando éste lleve a cabo el examen del mandato de la Comisión de Asentamientos Humanos.

177. Debería destacarse el importante papel del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la supervisión de los aspectos de los objetivos y principios, los compromisos y el Plan de Acción Mundial relacionados con el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por los Estados Partes.

178. Con el fin de reforzar su apoyo a las medidas adoptadas a nivel nacional y para mejor contribuir a un seguimiento integrado y coordinado por las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían determinar qué medidas concretas adoptarán para atender a las prioridades indicadas en el Plan de Acción Mundial.

179. Con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de las organizaciones de las Naciones Unidas en lo que respecta al apoyo a los esfuerzos para facilitar vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos a nivel nacional, y de aumentar la capacidad de esas organizaciones para alcanzar los objetivos de Hábitat II, es necesario renovar, reformar y revitalizar las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas, en particular sus actividades operacionales. Todos los organismos especializados y las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas deberían reforzar y ajustar sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, según corresponda, para tener en cuenta el seguimiento de Hábitat II. Los órganos directivos de las siguientes organizaciones deberían examinar sus políticas, programas, presupuestos y actividades a este respecto:

a) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debería intensificar sus esfuerzos en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat mediante su red de oficinas exteriores;

b) La Organización Internacional del Trabajo debería coordinar y apoyar medidas concretas a nivel de políticas y programas para la aplicación del Programa de Hábitat en lo que respecta a la expansión y protección del empleo y el trabajo;

c) El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia debería examinar la conveniencia de integrar sus programas de servicios urbanos básicos, la iniciativa de alcaldes defensores de los niños y la descentralización de los planes nacionales de acción del UNICEF en el Programa de Hábitat mediante amplios acuerdos de asociación para el desarrollo comunitario sostenible y la gestión comunitaria;

d) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debería contribuir al análisis y supervisión de las principales tendencias de la urbanización y los efectos de las políticas urbanas y rurales en relación con los cambios del entorno económico mundial;

e) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debería desarrollar y fomentar políticas encaminadas a mejorar el medio ambiente y a integrar las consideraciones ecológicas en los objetivos de desarrollo de los asentamientos humanos y de vivienda adecuada para todos y en una acción catalítica para alcanzar estos objetivos a nivel internacional, regional, subregional y nacional;

f) El Fondo de Población de las Naciones Unidas, en coordinación y cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas, debería realizar actividades relacionadas con los servicios sociales básicos para todos;

g) La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, al aplicar el Programa de Hábitat, debería abordar los problemas relacionados con la competitividad de las empresas orientadas a la exportación y el crecimiento de empresas locales y nacionales competitivas;

h) La Organización Mundial de la Salud debería orientarse, en la aplicación del Programa de Hábitat, por la importancia mundial que tienen las cuestiones relacionadas con la salud, el nexo de esas cuestiones con los asentamientos humanos sostenibles y la vivienda adecuada, la estrecha relación entre la salud pública y los servicios urbanos y rurales básicos y la necesidad de situar al ser humano en el centro del desarrollo.

180. Las instituciones financieras internacionales deberían contribuir a movilizar recursos para la aplicación del Programa de Hábitat. Con este fin, se insta a las instituciones pertinentes a que adopten las medidas siguientes:

a) El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos y fondos regionales y subregionales de desarrollo y todas las demás organizaciones financieras internacionales deberían integrar en mayor medida los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en sus políticas, programas y operaciones, por ejemplo otorgando mayor prioridad a esos objetivos, cuando sea posible; en sus programas de crédito;

b) Las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas deberían trabajar conjuntamente con los países interesados, especialmente los países en desarrollo, para mejorar el diálogo sobre políticas y promover nuevas iniciativas destinadas a asegurar que los programas de ajuste estructural fomenten un desarrollo económico sostenido, prestando especial atención a la necesidad de proporcionar vivienda adecuada para todos y de promover el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos para las personas que viven en la pobreza y otros grupos vulnerables;

c) El sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y otros organismos especializados, deberían ampliar y mejorar su cooperación en relación con los objetivos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos con el fin de asegurar que los esfuerzos sean complementarios y, en lo posible, deberían mancomunar

recursos impulsando iniciativas conjuntas tendentes a proporcionar vivienda adecuada para todos y a promover el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, de conformidad con los objetivos de Hábitat II;

d) La Organización Mundial del Comercio debería estudiar formas de contribuir a la aplicación del Programa de Hábitat, incluida la realización de actividades en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.

5. Indicadores, mejores prácticas y evaluación de resultados

181. Es esencial evaluar los efectos que las políticas, las estrategias y las medidas adoptadas tienen en los objetivos de proporcionar vivienda adecuada y conseguir el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. Los resultados de estas evaluaciones serán examinados por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Asentamientos Humanos. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), junto con otras organizaciones pertinentes, establecerá un proceso adecuado para el análisis y la observación de las principales tendencias de la urbanización y los efectos de las políticas urbanas. En particular, debería reunirse información sobre los efectos que la urbanización tiene en los grupos vulnerables y desfavorecidos, incluidos los niños.

182. Todos los participantes en el Programa de Hábitat, incluidos las autoridades locales, el sector privado y las comunidades, vigilarán regularmente y evaluarán su propia actuación en lo que respecta a la aplicación del Programa de Hábitat mediante indicadores comparables de asentamientos humanos y vivienda y las mejores prácticas documentadas, para lo cual el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) proporcionará las directrices correspondientes. Se fortalecerá y apoyará la capacidad de reunión y análisis de datos de todos esos participantes.

183. Como parte de su compromiso de fortalecer su actual capacidad de recogida y análisis de datos sobre vivienda y asentamientos, los gobiernos a los niveles apropiados, incluidas las autoridades locales, deberían continuar seleccionando y divulgando las mejores prácticas, desarrollando y aplicando indicadores de vivienda y de desarrollo de asentamientos humanos. Estos datos y cualquier otra información pertinente se utilizarán, según corresponda, para evaluar la aplicación nacional del Plan de Acción Mundial. Esos datos podrían examinarse dentro del marco de un sistema de información adecuado y consolidado de las Naciones Unidas, que tenga en cuenta los diferentes procedimientos de presentación de información en materia económica, social y ecológica.

184. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) será designado como Observatorio Mundial de Hábitat encargado de fomentar, supervisar y evaluar las tendencias y progresos registrados en la aplicación del Programa de Hábitat mediante indicadores y programas de mejores prácticas apoyados a nivel local, nacional y regional. Debería continuar preparando y publicando el Informe mundial sobre los asentamientos humanos, así como otras publicaciones periódicas de supervisión y evaluación dedicadas al seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación del Programa de Hábitat.

185. En el desempeño de sus funciones de coordinación, el Centro debería:

a) Establecer una secretaría o centro de asesoramiento para ayudar a los Estados Miembros a elaborar sus indicadores nacionales urbanos y de vivienda para por lo menos una ciudad importante;

b) Establecer un centro de investigación para ayudar a los Estados Miembros a realizar estudios e investigaciones sobre enfoques y métodos sostenibles relativos a materiales y tecnologías de construcción y difundir esa información entre todos los Estados Miembros.
